

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE DERECHO

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE GÉNERO

***LAS HIJAS E HIJOS COMO VÍCTIMAS
DIRECTAS DE LA VIOLENCIA DE
GÉNERO***

Autora: Cristina Lastra Sierra

Directora: Eva María Martínez Gallego



Salamanca 2011

Índice

1 .	Introducción	2
2.	Conceptualización	13
3.	Cuestiones de derecho.....	22
3.1	Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.	22
3.2	Constitución Española de 1978.....	26
3.3	Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica.....	27
3.4	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.	30
3.5	Código Penal, artículo 173.2	31
3.6	Proposición no de ley sobre niños y niñas en un entorno de violencia de género, de 20 de noviembre de 2009.	34
4.	Repercusiones de la violencia de género en las hijas e hijos de mujeres víctimas de la violencia de género.	36
4.1	Desarrollo socioemocional de las niñas y niños.....	40
4.2	Efectos en su desarrollo.	58
a.	Tipo de exposición a la violencia.....	60
b.	Consecuencias de las hijas e hijos de mujeres víctimas de la violencia de género. ...	62
c.	Consecuencias en las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género atendiendo a una perspectiva evolutiva.....	68
d.	Factores y vulnerabilidades que determinan el alcance del impacto de la exposición a la violencia.....	70
4.3	¿De agredidos a agresores?	71
a.	Consecuencias a largo plazo.....	73
b.	Mitos	81
5.	Recursos existentes para su rehabilitación, reeducación y reintegración.....	83
5.1	Recursos de las Comunidades Autónomas.	84
5.2.	Dificultades en el acceso a los recursos.....	94
5.3.	Campañas para dar a conocer el problema.....	96
6.	Conclusiones.	101
7.	Bibliografía.....	103
8.	Webgrafía.....	105

1. Introducción

La violencia ejercida contra la mujer en el ámbito familiar rara vez aparece de forma aislada: los estudios existentes demuestran que el maltrato a la mujer se extiende a las hijas e hijos en un porcentaje muy elevado de casos. Desde una perspectiva cualitativa se da un paralelismo entre el tipo de maltrato que sufren la mujer y las hijas e hijos (Echeburúa, 1994). Sin embargo, hay también otros hogares en los que las niñas y niños, a pesar de serlo sus madres, no son sujetos de agresión directa sino “solo” las víctimas secundarias de esta agresión.

Los hijos de mujeres maltratadas se transforman por primera vez en foco de la investigación y de la intervención de las instituciones en la década de los 80 (Peled, 1993), cuando las mujeres que trabajan en los hogares de otras mujeres golpeadas por sus maridos llaman la atención sobre este problema. Desde entonces, el interés de los expertos se ha dirigido a los problemas de comportamiento de estos niños y el interés de las instituciones a la intervención para tratar de paliarlos, pero todavía entendemos no son suficientes los estudios en esta problemática.

La niña o niño testigo de malos tratos hacia su madre padece en un alto porcentaje estrés postraumático y tiene más problemas emocionales, de aprendizaje y comportamiento, problemas sociales en definitiva, que los niños que crecen en un hogar no violento. Los trabajos existentes en este campo reclaman en materia de intervención social una respuesta comunitaria múltiple que atienda tanto las necesidades de estas niñas y niños como las de sus madres y padres.¹

A pesar de ello, afortunadamente en los tiempos actuales la violencia ejercida sobre mujeres, niñas, niños y ancianos, ha superado la dimensión privada y ha pasado a ser considerada como un atentado contra propia esencia de la sociedad. El maltrato físico y psíquico a los miembros más débiles de la familia, o a las personas que sin vínculos familiares conviven en un mismo domicilio, existe en todos los países y prueba de ello es que las Naciones Unidas lo haya considerado como el crimen encubierto más frecuente del mundo. Precisamente la ocultación de situaciones de maltrato en el seno

¹ INFANTE, Luis [et al.], “*La violencia familiar: actitudes y representaciones sociales*”, pág. 28.

familiar o doméstico, debida a prejuicios sociales que hoy se van superando progresivamente, ha amparado y dado cobertura a la gran mayoría de esas prácticas, evitando que trascendieran al conocimiento general.²

El discurso transformador reconoce como víctimas de la violencia doméstica a las niñas y niños que se socializan en un ámbito familiar violento y reconoce, además, en estas víctimas “secundarias”, su condición de sujetos con capacidad de decisión propia.

Los niños se educan en situaciones violentas se enfrentan a varias alternativas para adaptarse y poder vivir. Entre ellas puede ser defender a la madre y atacar al padre, otra puede ser defender a la madre pero quedarse en una postura pasiva con ella, otras veces puede ser aliarse con el padre y perpetuar la violencia contra la madre (Psicóloga, Casa de Acogida).³

Con este testimonio recogido en el Informe de Save the Children quiero apuntar a que estas niñas y niños testigos del maltrato que ejerce sobre sus madres por parte de su compañero sentimental, su figura de referencia paterna, no les es indiferente sino que tienen una posición activa ante el maltrato que ve perjudicada su vivencia diaria, perturbando su medio de vida. Estas niñas y niños no sólo son meros testigos de la violencia de género, sino que dicha violencia forma parte de su modo de vida, ya que crecen con ella, sirviendo de referencia para su modelo de relaciones interpersonales.

Las niñas y niños, hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género son víctimas también de esa violencia de género, y como tales deben ser atendido y contemplados por el sistema de protección. Lo son porque sufren agresiones directas en muchas ocasiones, porque presencian la violencia entre sus padres y/o simplemente porque viven en un entorno de relaciones violentas y abuso de poder. Ven y sufren una madre maltratada en vez de protectora. Ven y sufren a un padre maltratador en vez de protector. Este contexto que justifica, legitima y desencadena la violencia, es parte de las relaciones afectivas y personales; así, las niñas y niños van internalizando un modelo negativo de relación que afecta a su desarrollo.

² LLORENTE FERNÁNDEZ, Ángel José, “Maltrato a menores y ancianos”, en TORIBIO GARCÍA, Luis Fernando (Dir, y Coord.), pág. 262.

³ SANMARTÍN, José (ed.), “Violencia contra niños”, pág. 153.

La atención integral a las niñas y niños, hijas e hijos de las mujeres víctimas de la violencia de género debe ser abordada desde una perspectiva de género y una perspectiva de derechos, tanto por su análisis como para las propuestas de atención a estas mujeres y a sus hijas e hijos. Lo cual implica la creación de políticas y leyes que incorporen medidas orientadas a promover la equidad de género, centradas en los derechos de las víctimas, en la creación de leyes para el ejercicio de estos derechos, el reconocimiento de la autonomía de estas mujeres, y de las niñas y niños como sujetos de derecho, así como el pleno reconocimiento de la participación de las mujeres y también de las niñas y niños en aquellas medidas y decisiones que las involucran. Finalmente, la creación de recursos para la prevención, atención y erradicación de la violencia.

Las niñas y niños son los que sufren principalmente en el seno de la familia, porque son víctimas desproporcionadas de la violencia familiar, ya que padecen acosos por parte de otros miembros de la familia. Y este tipo de violencia es más difícil de detectar en las encuestas o en los estudios que se realizan sobre el crimen. Los estudios especiales sobre la violencia familiar (como el *Estudio nacional de padres*) sugieren que las niñas y niños padecen cinco veces más violencia familiar extrema que los adultos (Straus, Galles y Steinmetz, 1980).⁴

Save the Children realizó un estudio en el que se evidencia que los niños y niñas no son tratados como sujetos de derecho ya que no se informa, acompaña o escucha a las niñas y niños en el proceso. Los niños varones mayores de doce años en muchos casos no acceden a los recursos residenciales preparados sólo para mujeres. No hay espacios físicos específicos para los menores en el ámbito policial y judicial. No existen recursos adaptados para mujeres y/o menores con alguna discapacidad.

El sistema de protección a la mujer no contempla a las niñas y niños como víctimas de la violencia de género, lo que posibilita la victimización secundaria.

⁴ FRAILE GONZÁLEZ, Eduardo (Dir.), *“Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: prevención y protección institucional”*, pág. 27.

Se entiende que la atención a los niños y niñas se lleva a cabo a través de la madre y existen escasos recursos terapéuticos o educativos específicos para ellos.⁵

“Vivir en un ambiente en el que la mujer no es respetada y es agredida por el hecho de ser mujer, da al niño o a la niña una versión distorsionada de las relaciones familiares y de las relaciones humanas, así como del papel de las personas en la sociedad. Esta visión puede hacerles mucho daño a largo y corto plazo. Sin olvidar que la anulación de la mujer, debido a los efectos de la violencia de género, y el mantenimiento del “poder” en razón de la fuerza física hacen que el desarrollo evolutivo del niño se vea perjudicado. A nivel emocional, convivir en un ambiente en el que la madre está siendo maltratada, no sólo puede provocar tristeza y apatía, sino también aprendizaje de modelos de agresividad o de sumisión, pérdida de autoestima, normalización de la violencia...” (Servicio de atención directa a mujeres víctimas).

Se señala también que las niñas y niños son víctimas también de una mala relación entre progenitores, generalmente ellas y ellos también reciben maltrato psicológico o castigos muy severos o desproporcionados, disciplina muy autoritaria o ausencia de disciplina, viven la violencia indirectamente viendo cómo a una de las personas que más quieren la están maltratando, han visto cómo han vejado a su madre, la han denigrado, etc.

Es esencial entender que el simple hecho de crecer en un ambiente en el que se da la violencia ya los hace víctimas de ella, puesto que daña su desarrollo, pues legitiman e internalizan modelos violentos de relación afectiva. En una relación de violencia de género es casi imposible no presenciar una agresión puntual, física y/o psicológica, pero aunque así fuera, entendemos que no se podría considerar que las niñas y niños no están siendo víctimas de la violencia de género ejercida contra sus madres.⁶

Las y los profesionales consideran que en todos los casos siempre puede hablarse de maltrato psicológico o daño emocional porque las niñas y niños sufren mucho en esta situación y que los efectos que encontramos son idénticos a los que se dan en otras formas de maltrato. Señalan asimismo que los efectos que esta situación provoca en las niñas y niños depende mucho del tipo e intensidad de violencia ejercida y de la

⁵ FRAILE GONZALEZ, Eduardo (Dir.), *“Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: prevención y protección institucional”*, pág. 60

⁶ SAVE THE CHILDREN, *“Atención a los niños y niñas víctimas de violencia de género”*, pág. 47.

estructura psíquica de éstos y éstas. Todos ellos alteran el desarrollo integral de los niños y niñas.⁷

Aunque las hijas e hijos no sean el objeto directo de las agresiones, padecen violencia psicológica, que es una forma de maltrato infantil y que la Convención Internacional de los Derechos del Niño considera una forma de maltrato infantil y la recoge en el artículo 19 como “violencia mental.”.

Los niños no son víctimas sólo porque sean testigos de la violencia entre sus padres, sino porque “viven la violencia”. Son víctimas de la violencia psicológica, a veces también física, y que crecen creyendo que la violencia es una pauta de relación normal entre adultos (Save the Children, ONG).

Al estar en fase de crecimiento y desarrollo madurativo, conforman su personalidad en función de la violencia y la toman como modelo. Interiorizan patrones de comportamientos violentos y no discriminan lo que es adecuado o lo que está bien, de lo que es injustificable.

Los trastornos y problemas psicológicos y sociales que presentan estas niñas y niños son similares a los que presentan sus madres como víctimas de violencia de género.⁸

Por ello mi trabajo va encaminado a desvelar cuál es la situación de estas niñas y niños al crecer en un ambiente de continua violencia, ver cuáles son los efectos que tiene sobre ellas y ellos, y apuntar a la hipótesis de mi trabajo que es demostrar como estas hijas e hijos de la violencia son víctimas directas de la violencia de género, no son sólo las víctimas secundarias de la violencia, ni las víctimas indirectas de dicha violencia, sino que sufren las agresiones tanto como su madre, y el aprendizaje que reciben durante su fase madurativa repercutirá en su personalidad, en sus futuras relaciones sociales e interpersonales, aprendiendo modelos de relación inadecuados, y modelos de resolución de conflictos erróneos, perjudiciales tanto para ellas y ellos como para las personas con las que se relacionen. Por ello, mi propósito fundamental es demostrar que la denominación de estas víctimas se debería cambiar por la de víctimas directas, y que este hecho repercuta en la composición de las leyes que se regulen sobre la violencia de

⁷ SAVE THE CHILDREN, “Atención a los niños y niñas víctimas de violencia de género”, pág. 48.

⁸ ASENSI PÉREZ, Laura Fátima, “Violencia de género: consecuencias en los hijos”.

género, ya que un cambio en su denominación, puede abrir las puertas para la creación de recursos que se ocupen individualmente de estas niñas y niños y no como eslabones de sus madres (ya que en muchos de los casos las terapias que se llevan a cabo con ellas y ellos van unidas a las de sus madres), y con ello realizar una labor preventiva para evitar futuras relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, cerrar el ciclo de la violencia de género de forma transgeneracional, y permitirles y permitirlos que crezcan en un entorno sano y libre de violencia y de prejuicios, ya que en la labor que realicemos con estas niñas y niños estará el salvar más de una vida.

No podemos elegir la familia en la que crecemos, pero las instituciones deben de garantizarles una niñez libre de preocupaciones, para que puedan crecer como niñas y niños, que es lo que son.

Para poder ver la magnitud de esta problemática he intentado buscar datos estadísticos que sustenten mi trabajo y mi hipótesis, pero me he encontrado ante la dificultad de no poder obtener datos estadísticos fiables.

Esta ausencia de datos fidedignos se debe a la invisibilidad del problema, ya que todos los estudios se centran mayoritariamente en la mujer que sufre la violencia de género y no en el resto de víctimas que deja por el camino. En ocasiones estas víctimas sí se tienen en cuenta pero de una forma indirecta, como víctimas secundarias de la violencia restando importancia al problema que sufren, y pareciendo cerrar los ojos ante la realidad que se muestra. Como nos educamos en nuestra infancia en la mayoría de los casos predice nuestro futuro, o por lo menos los roles y patrones de conducta aprendidos perduraran de por vida a no ser de que recibamos una educación distinta, y en el caso de estas niñas y niños no es muy probable, debido al escaso apoyo que reciben por parte de las instituciones, y de este modo la reproducción de estos patrones de conducta pueden desembocar en futuras y futuros agresores o víctimas. Y entonces por que además de estudiar cómo ayudar a estas mujeres también nos dedicamos a investigar sobre las causas de este gravísimo problema para que en un futuro no se vuelvan a repetir, teniendo como resultado una sociedad más igualitaria, menos problemática y con un menor gasto social.

Sin embargo, actualmente la sociedad sólo se muestra conmovida con los casos de mujeres agredidas que salen en la televisión, y ya ni eso, ya que los medios de

comunicación lo tratan de tal modo que cuando te encuentras en tu casa ante el televisor en vez de ver un caso de agresión hacia una mujer, de asesinato, ves un número más.

Por lo tanto poner nombre a los problemas, tratarlos de una forma cercana, aportar soluciones, la prevención y aportar herramientas de afrontamiento es a mi entender lo más importante, y también por ello, para poder demostrar los hechos es necesario tener cifras reales, para poder trabajar con ellos.

En mi trabajo he hecho una aproximación con las cifras que he podido obtener y que bajo mi punto de vista están muy lejanas de la realidad de las mujeres que sufren violencia de género y en base a eso he realizado una estimación de cuantas niñas y niños pueden estar sufriendo esta situación, y como veremos a continuación las cifras son realmente escandalosas, y hablan por sí solas, creo que son suficientemente importantes como para comenzar a estudiar el fenómeno con seriedad, y establecer importantes medidas de prevención en todos los ámbitos, y que las leyes sí se apliquen de forma rigurosa, que aunque estas niñas y niños no estén señalados de forma directa, la educación que es factor clave si lo está y para toda la población, y bajo mi punto de vista es la mejor herramienta de prevención que existe.

Las estadísticas oficiales relativas al número de malos tratos no son sino la parte visible del iceberg. Los malos tratos a un niño, no están integrados solamente por un acto de brutalidad aislado contra el niño. Deben considerarse, igualmente, el conjunto de condiciones de vida, actos o negligencias que hacen que quede coartado el derecho de los menores a la vida, a su integridad física, indemnidad sexual, educación, y en definitiva, a su formación integral. En su conjunto, el déficit entre los derechos y sus condiciones de vida reales constituyen el núcleo de los malos tratos.⁹

Pero todas estas consideraciones requieren un estudio realizado mucho más en profundidad, por lo que he decidido referirme a una muestra bastante representativa teniendo en cuenta el Informe del Ministerio de Sanidad Política Social e Igualdad de Octubre de 2010, en el que teniendo en cuenta el número de denuncias realizadas por parte de las mujeres víctimas de violencia de género con las llamadas al teléfono de emergencia 016, y en el que se deja constancia las hijas e hijos que decían tener.

⁹ MERLOS CHICARRO, Juan Antonio; *“Algunas consideraciones sobre la prueba en el delito de malos tratos”* en TORIBIO GARCÍA, Luis Fernando; *“Estudios sobre violencia y agresiones sexuales”* vol. II, p.271.

Las hijas e hijos como víctimas directas de la violencia de género

De este modo, 30.106 mujeres hicieron referencia a si tenían o no hijos. De ellas, 2.227 (el 7,4%) manifestaron no tener hijos, y 27.879 (el 92,6%) dijeron que tenían uno o más hijos: 14.582 tenían uno, 9.510 mujeres tenían dos hijos y 3.787 tenían tres o más hijos.¹⁰

De las 18.036 mujeres que han especificado el tipo de maltrato, el 53,7% manifiesta haber sufrido maltrato psicológico, el 6,0% maltrato físico y el 40,3% manifiesta haber sufrido ambos maltratos.¹¹

Número de hijas/os	Llamadas al 016
0	2.227
1	14.582
2	9.510
3	3.787
Total	30.106

Si atendiésemos a las hijas e hijos de estas mujeres cómo víctimas directas de la violencia de género, y fueran contabilizadas/os como tal, obtendríamos los siguientes datos:

Número de hijas/os	Llamadas al 016	Número de víctimas
0	2.227	2.227
1	14.582	29.164
2	9.510	28.530
3	3.787	15.148
Total	30.106	75.069

Datos según el tipo de maltrato que alegan las mujeres víctimas que realizan llamadas al teléfono 016, teniendo en cuenta que de las 30.106 llamadas registradas sólo 18.036 aportaron este dato:

¹⁰ Información estadística de violencia de género – Octubre de 2010, Madrid 25 de noviembre de 2010, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad., pág.15.

¹¹Ibíd., pág.14.

Psicológico	Físico	Ambos maltratos
53,7%	6,0%	40,3%

Teniendo en cuenta estos datos vemos que el maltrato psicológico es el imperante, ya que se encuentra dentro de todas las cifras exceptuando el porcentaje de mujeres (6%) que alega sufrir sólo maltrato físico frente a lo que este informe añade que “*es cuestionable que el maltrato físico no lleve aparejado maltrato psicológico*”.

Vistos estos datos cabe decir que el maltrato que se encuentra presente en todas las mujeres que alegaron ser víctimas de violencia de género es el psicológico, maltrato que según mi estudio es el que padecen las hijas e hijos víctimas de esta violencia. Por ello, he realizado la tabla número 2 en la que intento reflejar que si se considerase a estas niñas y niños hijas e hijos de las mujeres víctimas como lo que son víctimas directas de esta violencia tendríamos unos datos aún más escalofriantes si cabe. La magnitud del problema de la violencia de género es incalculable, porque no sólo lo padecen las mujeres que denuncian, sino todas y todos, aquellas hijas e hijos que conviven en un ambiente de continua violencia, y que la cadena no termina cuando la mujer decide denunciar sino que es un largo proceso.

Si no se toman las medidas oportunas con estas niñas y niños que se encuentran en su pleno desarrollo, hará que se vean perjudicadas sus relaciones futuras, ya que estas relaciones se basarán en los patrones aprendidos durante esta etapa perpetuando la desigualdad existente entre ambos géneros.

Teniendo en cuenta las denuncias registradas por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad durante el año 2010 que fueron 134.105¹², podríamos decir que si a estas denuncias les añadimos las hijas e hijos que conviven con estas mujeres, cuya media es de 1,4¹³, la cifra ascendería a 187.747 víctimas por la violencia de género.

Continuando con las cifras decir que al menos 33 de las mujeres fallecidas en 2010 tenía hijas o hijos (bien del presunto agresor o bien de otra pareja). En 4 de estos casos

¹² Ministerio de Sanidad Política Social e Igualdad, Área de Igualdad.

¹³ Instituto Nacional de Estadística.

también se produce la muerte de estas hijas e hijos (5 niñas/os en total). La media de las hijas e hijos fallecidos es de 3 años y 4 meses.¹⁴

Los datos presentados son aquellos que han sido demostrados pero sabemos que no es el total de los casos, por lo que debemos nombrar la llamada cifra negra, donde también se encontrarían las hijas e hijos de las mujeres víctimas de la violencia de género, que son los casos de violencia física o psicológica que ocurren dentro del contexto familiar no denunciados y, por tanto, ocultos a las estadísticas que se estiman representen entre un 10-30% de los casos reales.¹⁵

Se calcula que anualmente entre 133 y 275 millones de niñas y niños en el mundo presencian violencia entre sus progenitores/ cuidadores de manera continuada, normalmente peleas entre los padres o entre la madre y su pareja.

Visto estos datos y las argumentaciones realizadas, quiero apuntar a dos de las organizaciones más importantes del mundo que velan por el estado de la salud y de las niñas y niños del planeta como son la Organización Mundial de la Salud y UNICEF respectivamente.

La OMS se pronuncia y afirma que la violencia contra las mujeres y menores es uno de los problemas de salud más importantes por su creciente incidencia y mortalidad, reconociendo las graves consecuencias inmediatas y futuras a largo plazo que la violencia tiene para la salud y para el desarrollo psicológico y social de los individuos, las familias, las comunidades y los países, declarando que la violencia es un importante problema de salud pública.¹⁶

UNICEF basándose en la Convención de los Derechos del Niño, que en su artículo 19 se refiere a la protección ante cualquier forma de violencia física o mental, determina la necesidad de considerar maltrato no sólo la violencia directa, sino también los efectos indirectos de la violencia familiar sobre las niñas y niños; basándose en estudios acerca de la violencia intrafamiliar que han puesto de relieve los efectos psicológicos

¹⁴ Informe del Consejo General del Poder Judicial, sección del observatorio contra la violencia doméstica y de género, Informe sobre víctimas mortales de la violencia de género y de la violencia doméstica en el ámbito de la pareja o la ex -pareja en 2010.

¹⁵ SEPÚLVEDA GARCÍA DE LA TORRE, Ángel, *“La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil”*, pág. 152.

¹⁶Ibíd., pág. 151.

potencialmente adversos que tienen sobre las niñas y niños presenciar o escuchar situaciones violentas (tanto físicas como psicológicas) entre sus progenitores.

Comprobada la magnitud e importancia mundial que tiene la problemática social de la violencia de género, y de todas las víctimas que se derivan de dicha práctica creo necesaria e imperante la necesidad de realizar un estudio sobre las hijas e hijos de las mujeres que sufren la violencia de género en sus hogares, como uno de los pilares fundamentales para poder terminar con este problema estructural de carácter mundial que afecta a todas las personas y esferas del mundo.

Creo necesario que cada problemática debe tener una terminología adecuada para poder nombrar a cada hecho por su nombre, y así poder darles la importancia que tienen sin dejar problemas tan importantes como el que trata el presente trabajo de lado, amparándose así las instituciones y la legislaciones en las lagunas legales y los textos difusos que no aclaran, explicitan e imponen medidas necesarias encaminadas hacia una igualdad real y efectiva, y cuyo iceberg, visible, mediático, palpable, y eslabón último de la brutal desigualdad existente entre mujeres y hombres es la violencia de género, y las víctimas que se derivan de ella, bien sean públicas, como son las mujeres que sufren dicha violencia, o secundarias o encubiertas, como los son las hijas e hijos de estas mujeres que viven un ambiente de abuso, poder, desigualdad, miedo, inseguridad, confusión, etc.

2. Conceptualización

Para poder entender y analizar si las hijas e hijos de las mujeres que sufren violencia de género son víctimas directas de esta agresión, en primer lugar comenzaré por definir una serie de conceptos que resultan imprescindibles para la comprensión y argumentación de mi trabajo.

En la mayoría de los estudios publicados y de las leyes promulgadas, estas hijas e hijos son vistos como víctimas secundarias de los hechos, pero en este apartado voy a argumentar como ellas y ellos también son víctimas directas, realizando una comparación entre los diversos términos que clasifican la violencia que transcurre en el ámbito privado, la familia, el cual es el ámbito de mi investigación.

Para poder sustentar mi hipótesis primero he de empezar por aclarar el concepto de víctima y las dos acepciones que trato a lo largo del trabajo, que son víctima directa y víctima indirecta.

Las Naciones Unidas en su Declaración de 1985 en su apartado B define a la víctima por abuso de poder como:

*"Las personas que, individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos."*¹⁷

Otra definición un poco más moderna que me gustaría incluir en este trabajo es la siguiente:

"Las persona que, individual o colectivamente, hayan sido sujetos pasivos de un acto delictivo fruto del cuál hayan sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento psicológico, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como persona. Todo ellos al margen de la identificación, aprehensión, enjuiciamiento o condena del perpetrador, independientemente de la relación (familiar o interpersonal) entre el agresor y la víctima. Asimismo, dentro de la expresión "víctima" se incluye a

¹⁷ BERISTAN, Antonio, "Victimología, nueve palabras clave", pág. 457.

los familiares o personas a su cargo con relación inmediata así como a aquellas personas que hayan sufrido daños al intervenir en ayuda de las personas en peligro, o que hayan colaborado a prevenir la victimización.”¹⁸

En otra dirección Burt (1983) propone un concepto de víctima como un proceso dividido en cuatro etapas, cada una de las cuales define un modo de ser víctima. Los sujetos, dependiendo de la etapa de la vida en la que se encuentren, tendrán puntos de vista diferentes sobre su estado, de tal modo que sus diferentes concepciones guiarán su conducta y condicionarán el hecho de que pase de una etapa a otra o no¹⁹. He escogido esta definición de víctima dividida en etapas, porque a mi juicio refleja perfectamente el proceso por el que pasan las víctimas de la violencia de género:

1. *Experimentación de daños, ofensas o sufrimiento causados por otras personas o instituciones.* Para verse inmerso en este proceso es necesario un primer elemento, esto es, sufrir un daño producido por un agente externo que lesione bienes o derechos fundamentales protegidos por la ley y que no necesariamente tendrán que estar tipificados en el Código Penal.
2. *Definirse a sí misma o mismo como víctima.* En esta fase, la persona que ha experimentado un daño no lo define necesariamente como victimizante. El definirse como víctima es un proceso de tránsito de esta fase a la siguiente, en el que la sensación de injusticia es fundamental. Es preciso señalar que existe la posibilidad de experimentar un daño causado directamente por otra persona y no necesariamente llegar a definirse como víctima. En este sentido señala Burt (1993) que determinados factores culturales pueden hacer que las personas piensen que el sufrimiento es destino del ser humano, o que ellas mismas son responsables del propio sufrimiento.

Hasta esta fase encontraríamos elementos comunes entre las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, pero a partir de aquí, estas/os últimos se ven silenciados por su nulo reconocimiento legal como víctimas directas. Sólo encajarían aquellas hijas e hijos que se consideran víctimas directas de maltrato, es decir, que reciban directamente abusos físicos, psicológicos o sexuales.

¹⁸ SORIA VERDE, Miguel Ángel, “La víctima: entre la justicia y la delincuencia”, en LAGUNA HERMIDA, Susana, “Manual de victimología”, pág.18.

¹⁹ LAGUNA HERMIDA, Susana, “Manual de victimología”, pág.20.

3. *Los individuos se perciben a sí mismos victimizados y dañados, y además tratan de conseguir que alguien más reconozca el daño y valide la reclamación de que ha sido victimizada.* En esta fase, los individuos han etiquetado su experiencia de victimización y deciden entonces qué hacer al respecto y como reclamar el rol de víctima, manifestarlo a las personas más cercanas, notificarlo a las agencias de control social y pedir reparación o compensación, etc. existen factores que influyen en que las personas quieran hacer pública o no su victimización. Determinados factores de tipo psicológico pueden paralizar a la víctima en ese momento. A este extremo debemos añadir la frecuente desconfianza en la justicia, el miedo a las represalias, las incomodidades derivadas del paso por las instancias del sistema jurídico penal, etc.
4. *Los individuos reciben la validación a su demanda del rol de víctima y son considerados “víctimas reales” o “víctimas oficiales”.* Una vez que han hecho pública la victimización, son las agencias de control social, formales o informales, las competentes para reconocer la victimización y, por tanto, concederle a la persona el estatus de <<víctima oficial>>, adquiriendo el derecho a recibir asistencia y compensación en su caso. En esta etapa, la víctima emprende el paso por el sistema jurídico penal, los programas de compensación para las víctimas y la búsqueda de tratamientos adecuados para su recuperación.²⁰

Para finalizar con la definición de víctima he de explicar y diferenciar el eje central de mi trabajo, que es la clasificación de las víctimas en directas e indirectas. Me ha resultado muy difícil encontrar referencias bibliográficas al respecto, pero por lo investigado puedo añadir que:

Víctima directa:

“Las personas que sufran lesiones corporales graves o daños graves en su salud física o mental como consecuencia directa del delito.”²¹

“Designa a los sujetos expuestos directamente al evento traumático.”²²

²⁰ LAGUNA HERMIDA, Susana, *“Manual de victimología”*, págs. 20-21.

²¹ España. Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

²² CEVERINO DOMINGUEZ, Antonio, *“Conceptos fundamentales de victimología”*.

Víctima indirecta:

*“Las personas que han sido testigos directos de un trauma sin haber sido, a pesar de ello, afectados personalmente. Las víctimas indirectas pueden tener grados diferentes de relación con la víctima directa; así pueden ser familiares, amigos o vecinos o pueden estar implicados profesionalmente en el acontecimiento.”*²³

Una vez detalladas ambas definiciones puedo plantear mi razonamiento. La ley considera a las hijas e hijos que conviven en un ambiente violento, en el que la madre es víctima de la violencia de género, como víctimas indirectas, por lo que según estas definiciones se afirmarí­a que estas hijas e hijos pese a ver el sufrimiento de su madre, la desprotección a la que están sometidos, el temor en el que están inmersos, sólo son testigos de tal situación y no se verían afectados personalmente. Pues bien, a lo largo de mi trabajo voy a demostrar como estas hijas e hijos si se ven afectados por toda esta situación traumatizante, teniendo consecuencias en su desarrollo físico, emocional, cognitivo y social, y que por todo ello a mi juicio son merecedoras y merecedores de la categoría de víctimas directas, y deben ser amparados por la ley.

Son víctimas directas porque no sólo son meros espectadores de la violencia a la que se ve sometida su madre, sino porque dicha violencia repercute en ellas y ellos como abandono emocional, término que explicaré más adelante, lo que les provocará graves lesiones en su desarrollo y en su salud como consecuencia directa del delito, por ello su categorización se ajusta más a la de víctimas directas de la violencia de género.

Siguiendo en la misma línea y para continuar con mis argumentaciones he de exponer y aclarar dos conceptos fundamentales como son la violencia doméstica, y más concretamente el concepto de violencia de género para poder clarificar y localizar el ámbito de mi trabajo, pues son conceptos distintos y en ocasiones confundidos tanto por la doctrina como por el legislador.

De este modo, entendemos la violencia doméstica como: *“...toda violencia física, sexual o psicológica que pone en peligro la seguridad o el bienestar de un miembro de la familia: recurso a la fuerza física o al chantaje emocional; amenazas de recurso a la fuerza física, incluida la violencia sexual, en la familia o en el hogar. En este concepto*

²³ *Ibíd.*

se incluyen el maltrato infantil, el incesto, el maltrato de mujeres y los abusos sexuales o de otro tipo contra cualquier persona que conviva bajo el mismo techo... ”²⁴.

Este concepto es bastante amplio, ya que abarca todos los supuestos de violencia que se pueden dar dentro del hogar y sobre cualquier persona que conviva en dicho medio, pero el objeto de mi trabajo no es la violencia doméstica, sino la violencia de género y su repercusión sobre las hijas e hijos de los convivientes. Por ello, definiremos el concepto de violencia de género para delimitar el objeto de la investigación.

De este modo, la violencia de género es “... *cualquier acto violento por razón de sexo que resulta, o podría resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, coacción o privación arbitraria de libertad, produciéndose estos en la vida pública o privada.*”²⁵

Ambas definiciones tienen muchos aspectos en común, la diferenciación radica en el término género, ya que la violencia de género es ejercida solamente hacia la mujer, por el mero hecho de serlo, y puede ser tanto en el ámbito público como en el privado, mientras que la violencia doméstica puede dirigirse hacia cualquier miembro de la unidad familiar y el espacio en el que se produce es el hogar. Así dentro de la violencia doméstica podría darse una situación de violencia de género.

En este trabajo lo que pretendo es demostrar cómo la violencia de género afecta a las hijas e hijos que viven en ese ambiente familiar, con lo que no estaríamos hablando de violencia doméstica debido a que las hijas e hijos a los que yo me refiero no están consideradas o considerados como víctimas directas, sino como víctimas secundarias de esa agresión.

Sí se reconoce en la legislación vigente, como veremos en el siguiente apartado, que son víctimas de la violencia de género, pero no se toman actuaciones legales específicas para estos casos concretos, ni se considera que sobre ellos se ejerza ningún tipo de violencia en sentido estricto.

²⁴ Glosario 100 palabras para la igualdad. Glosario de términos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres. Comisión Europea 1999.

²⁵ Consejo de Europa, siguiendo lo establecido en la Declaración de la ONU sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) y la Plataforma para la acción adoptada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995).

Por ello a continuación voy a citar una serie de términos relacionados con el maltrato infantil, para demostrar que estos menores no sólo son meros espectadores de la violencia de género, sino que sobre ellos también se ejerce violencia, aunque no esté tipificada legalmente como tal, y que las consecuencias son igual de graves que si se ejerciese sobre ellas y ellos de forma directa, ya que influyen en todos los aspectos y etapas de su desarrollo.

La violencia de género no sólo son las secuelas físicas que dejan en la mujer las agresiones de un hombre maltratador, ni los abusos que se realiza sobre su libertad sexual, sino también las secuelas psicológicas que quedan impregnadas tanto dentro de su personalidad como en la de los espectadores de esa violencia, sus hijas e hijos.

Por eso, a continuación voy a presentar varios conceptos relacionado entre sí y que reflejan las consecuencias de dicha violencia sobre las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género y que son necesarios en este trabajo.

En primer lugar definiré que el maltrato a menores, que es: *“cualquier acto por acción u omisión realizado por individuos, instituciones o por la sociedad en su conjunto y todos los estados derivados de estos actos o de su ausencia que priven a los niños de su libertad o de sus correspondientes derechos y/o dificulten su óptimo desarrollo”*.²⁶

Otra definición que quiero traer aquí es la violencia contra los niños, que es: *“el uso deliberado de la fuerza o el poder, real o en forma de amenaza que tenga o pueda tener como resultado lesiones, daño psicológico, un desarrollo deficiente, privaciones o incluso la muerte.”*²⁷

Las niñas y niños de los que estoy escribiendo entran dentro de las lesiones y el daño psicológico nombrado en las anteriores definiciones, siempre viéndolo desde una perspectiva a corto plazo ya que en su proceso evolutivo se verán marcados por estas experiencias, provocando todo ello consecuencias en su estado físico.

Para demostrar que estas niñas y niños sí que se enmarcan dentro de la clasificación de violencia psicológica propongo tres definiciones que engloban su situación.

²⁶ BENTABOL MANZANARES, Fernando, *“El maltrato a menores y ancianos”*, en CARVALLO CUERVO, Miguel Ángel (Dir. Y Coord.), pág. 153.

²⁷ *Ibíd.* pág. 138

Daño psíquico: *“Consecuencia traumática de un acontecimiento que es vivenciado como un ataque que desborda la tolerancia del sujeto, que se instaura a nivel inconsciente por su grado de intensidad y la incapacidad del sujeto de responder a él, por la desorganización de sus mecanismos defensivos, derivando en trastornos de características patológicas, que se mantienen por un tiempo indeterminado, que pueden o no ser remisibles.... Si nos remitimos al concepto dinámico, podemos señalar que se caracteriza por un aflujo de excitaciones excesivo, en relación con la tolerancia del sujeto y su capacidad de controlar y elaborar psíquicamente dichas excitaciones.”*²⁸

Por otro lado, pero en la misma línea, el abandono emocional es: *“la situación en la que el niño no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución. La falta <<persistente>> de respuesta a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa...) o a sus intentos de aproximación o interacción.”*²⁹

Bajo mi punto de vista la clave radica en que, en primer lugar la situación que sufren estas hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género, que conviven en hogares violentos con ambos progenitores, es un estado continuo de abandono emocional, en la etapa de su vida más importante, en la que el afecto, la comprensión, la expresión de emociones, de sentimientos, etc., es más crucial que nunca. Así, este abandono emocional tipificado como concepto, pero no reflejado en las leyes españolas como tipo de violencia, pasará a convertirse en daño psicológico para las hijas e hijos provocando secuelas a corto y largo plazo que sin una intervención adecuada, probablemente no remitan a lo largo de su desarrollo evolutivo.

Otros aspectos de la violencia psicológica serían la negligencia y el maltrato emocional, así:

“La negligencia y el maltrato emocional son las formas de maltrato de mayor prevalencia, lo cual reafirma la idea de que no podemos considerar sólo víctima de violencia a aquel niños o niña que sufre lesiones físicas. El ser testigo de la violencia entre otros, por ejemplo, es una forma de maltrato emocional por al que los niños y

²⁸ *Ibíd.* pág. 214

²⁹ BENTABOL MANZANARES, Fernando, *“El maltrato a menores y ancianos”*, en CARVALLO CUERVO, Miguel Ángel (Dir. Y Coord.), pág. 155.

niñas hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, por el hecho de vivir eso, ya son víctimas en sí mismos."³⁰

Podemos encontrar una serie de elementos comunes en las anteriores definiciones que son clave en la conceptualización de la violencia, y que nos harán darnos cuenta de que dichos conceptos no están tan alejados como pensamos, sino que realmente se trata de una vivencia muy parecida. De este modo, algunos elementos comunes que encontramos entre la violencia que se ejerce sobre la mujer y la que se ejerce sobre las hijas e hijos son:

- Es violencia que se fundamenta en la desigualdad, y es invisible ya que es más frecuente que se dé en el ámbito privado.
- El agresor ostenta una situación de poder.
- Ejerce la violencia como mecanismo de control y castigo sobre la mujer o sobre las hijas e hijos.
- Genera sentimientos de culpa en las víctimas.
- Las víctimas son: mujer, hija o hijo.
- Las causas de esta agresión son las relaciones de poder que se dan por la socialización (aspecto trascendental en el aprendizaje de valores que se dan en hijas e hijos víctimas de la violencia de género).
- El objetivo de dicha violencia es el control o sumisión de la mujer, la hija o el hijo.

Todos estos elementos nos muestran como la violencia de género que se ejerce sobre la mujer en presencia de sus hijos, repercute de forma decisiva en éstos, configurándoles como víctimas de esta violencia.

Hasta ahora sólo he hablado de aspectos psicológicos porque son la clave de mi estudio, ya que me he centrado en este aspecto porque es el que se encuentra invisibilizado, pero este no es un hecho aislado, sino que la situación es aún más grave, y así lo demuestra un estudio realizado por Corbalán y Patró sobre una muestra de mujeres maltratadas residentes en centros de acogida concluyendo que el 85% de las hijas e hijos fueron testigos de la violencia ejercida sobre sus madres, y en un 66,6% de los casos también

³⁰ SAVE THE CHILDREN, "Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género", pág.9.

ellas y ellos fueron maltratados, mayoritariamente de manera física y psicológica³¹, por ello se hace imprescindible analizar el concepto de violencia física.

*Violencia física es el acometimiento o agresión sobre el cuerpo del sujeto pasivo en forma de malos tratos, golpes o cualesquiera comportamientos vejatorios (graves o leves) que implique alguna forma de afectación o de impacto corporal, y con independencia de si ocasiona un resultado, o si los efectos del hecho se agotan en el mismo acto de acometimiento o agresión.*³²

La violencia física sí está tipificada como un delito dentro de la ley, ya que es algo visible y constatado, y sin desmerecer su importancia, diré que la violencia física es traumatizante, aunque también pasajera, los acontecimientos que calan en el sujeto para toda su vida son las repercusiones que tiene la violencia psicológica derivada de esos actos violentos.

Por todo lo anteriormente citado a modo de conclusión añadiré que en los hogares en los que la mujer es víctima de la violencia de género, el agresor no daña a una sola persona, sino que las hijas e hijos que convivan en ese ambiente también se verán perjudicados por su influencia. Se ha constatado que en más de la mitad de estos hogares violentos las agresiones que se ejercen sobre la mujer no ocurren de forma aislada, sino que las niñas y niños que conviven en ese hogar también son víctimas directas de esta violencia. Según los estudios de Unicef, considera que la exposición a la violencia como una forma grave de maltrato infantil que puede provocar en los menores secuelas irreversibles y que las hijas e hijos de las mujeres que sufren malos tratos tienen quince veces más posibilidades de sufrir agresiones físicas y psicológicas directas por parte del padre, incluidos los abusos sexuales.³³

Por ello es un aspecto de notoria importancia y magnitud que ha de ser estudiado en profundidad, y por esta razón en el siguiente apartado haré una revisión de la legislación

³¹PATRÓ HERNÁNDEZ, R.; LIMAÑA GRAS, R.M., “*Víctimas de violencia familiar, consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas*”, págs. 11-17.

³² TAMARIT SUMILLA, Josep María, “*La reforma de los delitos de lesiones. (Análisis y valoración de la reforma del Código Penal de 21 de junio de 1989)*”, pág. 91.

³³Proposición no de ley 162/000521, de 20 de noviembre de 2009, sobre niños y niñas en un entorno de violencia de género.

española sobre estos aspectos, viendo como es entendida y amparada la víctima de estos actos, cuales son los derechos de las niñas y niños, y como están regulados.

3. Cuestiones de derecho.

En este apartado voy a hacer es una análisis de la legislación existente, para ver si existen leyes que amparen a estas hijas e hijos de mujeres víctimas de la violencia de género, y cuáles son los derechos de las niñas y niños, para así poder analizar la protección que deben tener y que leyes les amparan en el ejercicio de sus derechos como niños. De este modo me centraré especialmente en las leyes de carácter nacional relacionadas con la violencia de género, y otras más generales que se centran en los derechos fundamentales de los individuos y de las niñas y niños como son la Constitución Española de 1978, de carácter nacional, y la Declaración de los Derechos del Niño, ratificada por España y de carácter internacional.

3.1 Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.

Esta normativa es el documento más importante para el reconocimiento internacional de los derechos de las niñas y niños, punto de partida para que se reconozca universalmente que todos los actos y decisiones que se tomen hacia su persona tendrán que estar sujetas al interés superior del niño, amparando así su condición de poseedor/a de derechos, y proporcionándoles el cuidado y asistencia adecuados en base a su vulnerabilidad.

Todos los países que firmen dicha convención deben acatar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención, y he de añadir que todos los países del mundo han ratificado esta Convención, con la excepción de Somalia y de Estados Unidos.

Estos derechos son inalienables e iguales para todas las niñas y niños del mundo, y de este modo, todos los estados firmantes han de garantizar su cumplimiento poniendo todos los medios que estén a su alcance.

Las áreas que recoge la Convención son los derechos y libertades civiles, el entorno familiar y tutela, la salud básica y el bienestar, la educación, el esparcimiento y las

actividades culturales, y las medidas especiales de protección. En este trabajo me voy a centrar en los aspectos relativos a la cobertura de necesidades básicas vinculadas al desarrollo de niñas y niños, a la familia, a la recuperación física, psicológica y la reintegración social.

Para finalizar esta pequeña introducción apuntaré que la Convención no se limita a citar los artículos que promulga sino que provee los instrumentos necesarios para llevar a cabo su cumplimiento.

A continuación citaré y explicaré los artículos de la Convención que considero más relevantes para justificar esta investigación, y la responsabilidad familiar y del Estado en la protección de las niñas y niños.

- Artículo 3.2:

*Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la **protección y el cuidado** que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de los padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán las medidas legislativas y administrativas adecuadas.*

Los Estados firmantes han de asegurar al niño la protección y el cuidado necesario tomando las medidas que se estimen adecuadas, de este modo, debe regularse su protección legal y la creación de recursos que amparen y protejan al niño en caso de negligencia por parte del agresor. Como citare más adelante no existen suficientes recursos, ni profesionales formados adecuadamente para proteger y atender a estas hijas e hijos víctimas de la violencia de género, por lo que considero que existe un déficit en el cumplimiento de este artículo, bien sea dicho que este déficit también existe a mi entender porque estas hijas e hijos a los que me refiero en este trabajo no están tipificados como víctimas de violencia directa.

- Artículo 6.2:

*Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y **el desarrollo del niño**.*

Pese a que las consecuencias físicas no son notables a corto plazo, si sólo se produce violencia psicológica, el abuso emocional que sufren estas hijas e hijos de mujer

víctimas de violencia de género afecta a todas las etapas de su desarrollo, así como a todas las esferas de su vida social y personal.

A continuación cito el resto de artículos relacionados con la temática en los que nombra la responsabilidad del Estado en la protección de las niñas y niños, y de la creación de los recursos necesarios para que dicha protección se cumpla, al entender son fundamentales en mi investigación.

- Artículo 18.2:

*A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y **velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.***

- Artículo 19:

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso sexual, **descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.***
2. *Esas medidas de protección deberían comprender según corresponda, **procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño** y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.*

- Artículo 27:

1. *Los Estados Partes reconocen el **derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.***
2. *A los **padres** u otras personas encargadas del niño les incumbe la **responsabilidad primordial** de proporcionar, dentro de sus posibilidades y*

medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

- Artículo 39:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono...

En este sentido, la Convención de los Derechos del Niño posiciona a los Estados firmantes como responsables del adecuado desarrollo y bienestar de las niñas y niños, así como a sus familias como las encargadas de la protección, la atención y el cuidado que proporcionen las condiciones necesarias para que se cumpla.

El pilar fundamental de esta legislación es el “interés superior del niño” por ello, todas las medidas que se tomen deben estar reguladas en base a eso, para garantizar sus derechos y su protección. De este modo, las hijas e hijos víctimas de la violencia de género han de estar amparados por este tratado internacional, garantizando sus derechos básicos y su desarrollo pleno e integral. Así, aunque su situación no esté tipificada como violencia directa, el estado y la familia deben ser garantes de su bienestar, proporcionando los medios y recursos necesarios para su cumplimiento.

En este Tratado Internacional se hace referencia a la responsabilidad primordial de la familia en cuanto a la protección y asistencia, pero hemos de tener en cuenta que el problema que presentan estas hijas e hijos es la situación de desprotección familiar en la que se encuentran y por ello ha de ser el Estado quien garantice dicha protección. Pero he aquí el problema, para que esta protección se lleve a cabo de una manera eficaz la ley ha de amparar a estos menores como víctimas de la violencia de género, adecuando las medidas necesarias para que se llevo a cabo, de otro modo sucederá, lo que ocurre actualmente, que es que el menor está supeditado a la asistencia que se le proporciona a la madre, es decir, utilizando recursos que no están adecuados ni destinados a ellas y ellos por lo que los resultados estarán muy lejos de conseguir su rehabilitación plena.

3.2 Constitución Española de 1978.

La Constitución de 1978 es la Carta Magna de nuestra legislación, donde se cimientan los derechos básicos de todas y todos los ciudadanos. Es la norma española de más alto rango, de cuyos artículos se derivan leyes más concretas para el desarrollo personal y social de los individuos, regulando derechos y obligaciones que garanticen el bienestar de la ciudadanía.

Por ello, resulta imprescindible referirnos a ella en este trabajo, ya que es la base reguladora de toda legislación posterior, y en su interior se encuentra un artículo que recoge las bases de este trabajo, como es el artículo 39, que dice así:

1. *Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.*
2. *Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.*
3. *Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.*
4. *Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.*

Como proclama este artículo, las madres y padres han de garantizar a sus hijas e hijos la asistencia necesaria durante su desarrollo hasta la mayoría de edad, de este modo entiendo que en caso de su incumplimiento serán los poderes públicos los que han de velar por las hijas e hijos, que sería el supuesto en el que nos encontramos ya que sus tutores no son capaces de satisfacer sus necesidades. También en este artículo se recoge que las niñas y niños “gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”, con lo que quedaría vinculado a la ratificación de los derechos expuestos en el anterior apartado referente a la Convención de los Derechos del Niño.

3.3 Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica.

Esta ley en su Exposición de Motivos I dice:

“ Es necesaria, en suma, una acción integral y coordinada que aúne tanto las medidas cautelares penales sobre el agresor, esto es, aquellas orientadas a impedir la realización de nuevos actos violentos, como las medidas protectoras de índole civil y social que eviten el desamparo de las víctimas de la violencia doméstica y den respuesta a su situación de especial vulnerabilidad.”

Y a continuación en su Exposición de Motivos II añade:

“... una misma resolución judicial que incorpore conjuntamente tanto las medidas restrictivas de la libertad de movimientos del agresor para impedir su nueva aproximación a la víctima, como las orientadas a proporcionar seguridad, estabilidad y protección jurídica a la persona agredida y a su familia.”

La orden de protección es un instrumento legal diseñado para proteger a las víctimas de la violencia doméstica contra todo tipo de agresiones y se configura además, como un sistema de coordinación entre los órganos judiciales y administrativos que deben conocer las diferentes facetas de protección.

El Juez de Violencia contra la Mujer o el Juez de Guardia impondrá una serie de medidas cautelares en el proceso penal, medidas previas a la interposición de un proceso civil, además de activar instrumentos de protección y asistencia social.

A continuación voy a detallar todas las medidas que podrá tomar el Juez de Violencia sobre la Mujer o el Juez de Guardia, pero me centraré en explicar la que considero la más polémica en relación al tema que ocupa a esta investigación, el régimen de visitas. Así, estas medidas son:

- Cautelares de carácter penal de vigencia durante la tramitación del proceso, hasta que sean sustituidas por otras de carácter definitivo.
 - Prisión provisional
 - Prohibición de aproximación
 - Prohibición de residencia

- Prohibición de comunicación
- Retirada de armas
- Otras
- Provisionales previas a la demanda en el orden civil, que deberán ser solicitadas por la víctima o su representante legal y que tendrán una vigencia de 30 días, en cuyo plazo deberán ser ratificadas, modificadas o dejadas sin efecto por un juez de lo Civil.
 - Uso y disfrute de la vivienda familiar.
 - Determinación del régimen de custodia, visitas, comunicación y estancia con los hijos e hijas.
 - El régimen de prestación de alimentos y levantamiento de cargas familiares.
 - Otras medidas.³⁴

En este caso la Orden de Protección sólo se refiere a la mujer ya que es la que está tipificada como víctima en los casos de violencia de género, además de otros miembros familiares que sufran violencia directa. El problema como vengo señalando radica en que sus hijas e hijos que sufren la exposición a la violencia de forma continuada no son considerados como tales, así la orden de protección no es extensible a ellas y ellos.

El 11 de diciembre de 2009 se aprobó en el Congreso la *Proposición no de ley sobre niños y niñas en un entorno de violencia de género*³⁵, en ella se toman una serie de medidas pero sólo se refieren a las hijas e hijos considerados como víctimas directas. Sí se alude a la orden de protección, en cuanto a que ésta será extensible también a sus hijas e hijos y a que la condena firme por delito de violencia de género conlleve a la pérdida de custodia de los hijos e hijas menores y se suspendan las visitas cuando haya motivos para ello, entre otros, que se utilice la relación con los hijos para seguir ejerciendo la violencia contra la mujer o cuando los hijos, víctimas de violencia, revivan con miedo las situaciones padecidas cuando están en compañía del agresor.

³⁴ SAVE THE CHILDREN, “Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género”, pág.30.

³⁵ Proposición no de ley 162/000521, de 20 de noviembre de 2009, sobre niños y niñas en un entorno de violencia de género.

Dentro de esta ley, voy a analizar uno de las medidas como he apuntado anteriormente, que es el régimen de vistas. Frente a esta medida existen dos posturas claramente diferenciadas, la primera proviene de los profesionales del ámbito judicial que defienden el mantenimiento de la relación entre el padre y sus hijas e hijos independientemente de la denuncia por violencia de género, y la otra sostenida por profesionales del ámbito social que entienden que dicha relación debería terminar, o como mínimo, quedar pendiente de que la mujer y sus hijas e hijos salgan del centro de acogida, de que se dé una sentencia firme absolutoria o de que el padre acepte recibir un programa de tratamiento, entre otros.

El artículo 153 del Código Penal, que analizaré posteriormente con más detenimiento, prevé la posibilidad de acordar la inhabilitación al agresor del ejercicio de la patria potestad o de la guarda y custodia sobre sus hijas e hijos menores. Sin embargo, la Judicatura considera que la suspensión del régimen de visitas a favor del agresor no es una medida de carácter indiscriminado y de aplicación automática, sino reservada a los casos cuya gravedad o especial naturaleza lo aconseja.

De este modo, en los juicios se debate si hay indicios suficientes para retirar la patria potestad al padre o no, pero no se piden peritajes ni valoraciones psicológicas del menor.

Las y los profesionales del ámbito social, que están en relación directa con la madre y sus hijas e hijos, y en muchos casos los profesionales de los puntos de encuentro dan innumerables argumentos en contra del régimen de visitas para padres agresores.

Voy a exponer algunos de los testimonios que se recogen en el Informe de Save the Children *Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género*, donde se pone de manifiesto esta realidad:

“El padre sigue maltratando a la madre a través de los hijos e hijas, a la vez maltrata a los hijos e hijas con esta manipulación, les da información que no tendrían que tener, y el modelo de descontrol y agresivo siguen viéndolo.” (Programa de atención a niños y niñas)

“Vienen malhumorados, con un comportamiento más descontrolado, impulsivos, diciendo palabrotas, se hacen pis y caca en los pantalones, se altera su funcionamiento

vital u orgánico... unos niños y niñas vienen más agresivos y otros más retraídos y tristes”. (Madre).

Finalmente, las y los profesionales de los Puntos de Encuentro creen que se deberían de suspender las visitas en su totalidad, ya que es difícil cumplir el objetivo para el que se crearon dichos espacios. En su propia experiencia encuentran casos en los que ellas y ellos mismos plantean la suspensión de visitas porque no se respetan las normas del Centro, los límites, etc. y el juzgado no aplica esta medida.³⁶

Visto todo lo anterior, una vez más parece que la ley no se adecúa a las necesidades de la realidad. El Interés Superior del Niño ha de ser su prioridad, por ello los juzgados deberían de prohibir estos puntos de encuentro y el régimen de visitas hasta que el agresor haya seguido un tratamiento terapéutico para su rehabilitación, y el profesional que le esté supervisando lo estime oportuno y dé su consentimiento, y una vez que pueda tener encuentros con sus hijas e hijos, llevar un seguimiento que deberá quedar reflejado por el/la o los /las profesionales que se encuentren en dicho punto de encuentro y remitirlo al juzgado, y que periódicamente se envíen informes de seguimiento, y en el caso de que no sean favorables, se vuelvan a suspender.

3.4 Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Esta ley reconoce en su Exposición de Motivos II último párrafo que las situaciones de violencia de género afectan también a sus hijas e hijos, en concreto:

“Las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia. La ley contempla también su protección no sólo para la tutela de los derechos de los menores, sino para garantizar de forma efectiva las medidas de protección adoptadas respecto de la mujer.”

De este párrafo se presupone que a estas hijas e hijos también les ampara la ley estableciendo las medidas oportunas, pero en el desarrollo de la ley sólo se contemplan medidas y actuaciones concernientes a la violencia ejercida sobre las mujeres, tan sólo

³⁶ SAVE THE CHILDREN, “Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género”, págs. 56-57.

toca algún aspecto educativo, y la asistencia social integral a través de los servicios sociales. Con respecto a este último punto el artículo 19 en su apartado 5 cita:

“También tendrán derecho a la asistencia social integral a través de estos servicios sociales los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guarda y custodia de la persona agredida. A estos efectos, los servicios sociales deberán contar con personal específicamente formado para atender a los menores, con el fin de prevenir y evitar de forma eficaz las situaciones que puedan comportar daños psíquicos y físicos a los menores que viven en entornos familiares donde existe violencia de género.”

Como víctimas que son han de tener un tratamiento al igual que sus madres, pero con profesionales formados en la infancia y en la adolescencia, no los mismos que tratan con iguales terapias a madres, hijas e hijos.

Por ello veo la necesidad imperante de que estas hijas e hijos sean consideradas como víctimas directas, ya no sólo por que se ponga la denominación correcta, sino porque a efectos legales proporcionaría a estas niñas y niños la atención que necesitan.

3.5 Código Penal, artículo 173.2

“El que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aún sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o incapaces que con él convivan o se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre toda persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años, privación del derecho a la tenencia o parte de armas de dos a cinco años y, en su caso, cuando el juez o tribunal lo estime adecuado al interés del menor o incapaz inhabilitación especial por el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento por tiempo de uno a cinco años, sin perjuicio de las penas que pudieran corresponder a los delitos o faltas en que se hubieran concretado los actos de violencia física o psíquica.

Se impondrán las penas en su mitad superior cuando alguno o algunos de los actos de violencia se perpetren en presencia de los menores, o utilizando armas, o tengan lugar en el domicilio común o en el domicilio de la víctima, o se realicen quebrantando un a pena de las contempladas en el artículo 48 de este Código o una medida cautelar o de seguridad o prohibición de la misma naturaleza.”

Al analizar este artículo del Código Penal voy a plantear dos cuestiones que bajo mi punto de vista son muy interesantes para mi trabajo. En primer lugar, que el abuso emocional no se considera un tipo de violencia, ni siquiera incluido dentro de la violencia psicológica, y por lo tanto no se puede penar; y en segundo lugar y ligado a ésto, que cuando el delito se cometa en presencia de los menores la pena se incrementará en su mitad.

Al inicio de mi trabajo ya analicé el concepto de abandono emocional, pero creo que es conveniente recordarlo brevemente para justificar este punto.

El abandono emocional es la situación en la que el niño no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución. La falta <<persistente>> de respuesta a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa...) o a sus intentos de aproximación o interacción.”³⁷

Recordado este concepto, de nuevo, podemos hablar de un maltrato por omisión ya que no es tanto el daño directo que se puede ejercer sobre la niña o el niño que sufre esa situación de violencia continuada, como la falta de atención por parte de sus cuidadores principales, repercutiendo así en una carencia de necesidades básicas de carácter emocional como son el cariño, el afecto, la interacción, etc., siendo estos sentimientos sustituidos por los de temor, inseguridad, desatención, incomprensión, culpabilidad, etc.; que repercute de manera negativa en el desarrollo de estas niñas y niños.

Como he mencionado anteriormente este tipo de violencia no está tipificada como tal, pero sí lo está en otros códigos penales europeos como son el alemán, el francés y el italiano.

³⁷ BENTABOL MANZANARES, Fernando, “*El maltrato a menores y ancianos*”, en CARVALLO CUERVO, Miguel Ángel (Dir. Y Coord.), pág. 155.

Por tanto si este tipo de violencia estuviese regulada como tal en nuestro país estas hijas e hijos estarían calificadas como víctimas directas. Señalo este ejemplo porque está regulado en otros países europeos, pero mi postura va un poco más allá ya que no creo que la situación que sufren estas niñas y niños sea sólo de abandono emocional, ya que no en todos los casos quizás se ajuste a este perfil, pero de lo que si estoy segura, y en el siguiente apartado de mi trabajo demostraré, son las gravísimas consecuencias que tiene vivir en ese ambiente de violencia continuada, generando en ellos una violencia psicológica equiparable, y me atrevería a decir que quizás más perjudicial que la que sufren sus madres, ya que ellas y ellos se están socializando en un ambiente que puede determinar su modo de vida y su personalidad futura, perjudicando a todas las esferas de su desarrollo y condicionando sus relaciones sociales e íntimas.

Por todo ello, creo que sí deben de ser tratados como víctimas directas como vengo argumentando a lo largo de mi trabajo, y aún más en el supuesto de este artículo 173, ya que al final señala que la pena se agravara si el delito se comete en presencia de menores, pero a lo que quiero apuntar es que este delito no debería agravarse por darse en esa situación, sino que debería de juzgarse como dos delitos, en cuanto a que el daño que ese agresor está ocasionando no es sólo a esa mujer víctimas de violencia de género sino que hay más víctimas que conviven con ellos, sus hijas e hijos, y por ello el agresor debería de ser penado por los delitos que comete y por el número de víctimas a las que daña. Por ello a mi juicio, debería de haber tantos delitos como sujetos víctima de la violencia, y no un solo delito con agravantes como plantea este artículo del Código Penal, ya que *“el bien jurídico protegido es la indemnidad de la persona y trátese por ello de un hecho jurídico esencialmente individual y eminentemente personal”*.³⁸

³⁸ MAYORDOMO RODRIGO, Virginia, *“Aspectos criminológicos, victimológicos y jurídicos de los malos tratos en el ámbito familiar”*, pág.170.

3.6 Proposición no de ley sobre niños y niñas en un entorno de violencia de género, de 20 de noviembre de 2009.

«El Congreso de los Diputado insta al Gobierno a impulsar, junto con las Comunidades Autónomas, la elaboración y aplicación de un protocolo de intervención específicamente destinado a la atención de los niños y las niñas que sufren la explotación a la violencia en su ámbito de convivencia y que son víctimas directa de la misma.

Asimismo, se dará cumplimiento a las medidas establecidas en las recomendaciones de la Subcomisión creada para el estudio y el funcionamiento de la Ley integral de medidas contra la violencia de género, en relación con la protección de los menores, que son las siguientes:

— Que la condena firme por delito de violencia de género conlleve la pérdida de la custodia de los hijos e hijas menores y se suspendan las visitas cuando haya motivos para ello, entre otros, que se utilice la relación con los hijos para seguir ejerciendo violencia contra la mujer o cuando los hijos, víctimas de violencia, revivan con miedo las situaciones padecidas cuando están en compañía del agresor.

— Que la orden de protección pueda ser extensiva a los hijos e hijas junto con la de su madre.

— La no aceptación del llamado Síndrome de Alienación Parental (SAP) ni la aplicación de su terapia, por parte de los tribunales de justicia, de los organismos públicos ni de los puntos de encuentro.

— Regular legalmente la existencia de los puntos de encuentro, su funcionamiento y los casos en que puede acordarse su utilización, en las visitas tuteladas a hijos e hijas menores y, especialmente en casos en que ha habido malos tratos.

— La no aplicación de la mediación familiar en los casos de violencia de género.

— Estudiar las fórmulas necesarias y convenientes para que se pueda visibilizar la violencia en relación con los hijos e hijas que viven en ese entorno y así poder actuar sobre las mismas.

— La promoción de campañas de formación, sensibilización y prevención de violencia de género y programas de investigación sobre menores expuestos a la violencia de género.

— *Procurar asistencia psicológica a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, siempre que sea necesario.*

Finalmente, se insta al Gobierno a apoyar y promover la incorporación, en el Artículo uno de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los menores como sujetos de la Ley, víctimas directas de la violencia de género.»

Cuando esta proposición se formuló ante el Congreso de los Diputados el 6 de noviembre de 2009, por el Grupo Parlamentario Socialista, bajo mi punto de vista creo que perseguía un objetivo distinto del que resultó con su redacción final, ya que la propuesta original era:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, junto con las Comunidades Autónomas, la elaboración y aplicación de un protocolo de intervención específicamente destinado a la atención de los niños y las niñas que sufren la exposición a la violencia en su ámbito de convivencia.”

De este modo, la redacción inicial se ajusta al objetivo de mi trabajo ya que es lo que yo pretendo con mis argumentaciones, pretende amparar a aquellos hijos e hijas que conviven en un ambiente continuado de violencia, y aunque no les cite como víctimas, en sus alegaciones y en la redacción final se entiende que estas niñas y niños sufren situaciones traumatizantes perjudiciales para su desarrollo.

Me gustaría apuntar con respecto a esta proposición no de ley, la diferencia que hay entre la proposición inicial y la resultante tras las enmiendas. La primera proposición planteada por el grupo socialista era muy ambiciosa, iba más allá, considerando a estas hijas e hijos como víctimas directas, basándose en su breve argumentación en muchos de los aspectos en los que se basa mi trabajo. Pero tras la votación de la proposición, el texto queda reelaborado de modo tal, que parecen dos propuestas totalmente diferentes, y lo único que se añade es la creación de recursos muy generales que no tienen en cuenta a estas hijas e hijos, bajo mi punto de vista son muy escasos y no tienen una base asistencial, educativa, de protección, rehabilitación y reinserción, que a mi entender son los aspectos claves de una intervención adecuada.

Lo que se proponía como un avance sustancial en materia de victimización de las hijas e hijos de las mujeres víctimas de la violencia de género ha quedado en un apunte de la Ley 1/2004, haciendo una mínima modificación, pero dejando en el camino aspectos muy importantes, como son los que trato en este trabajo, que sientan las bases de la mayoría de las conductas del agresor- víctimas que están presentes en este problema social, denominado por la OMS como un problema de salud pública, como es la violencia de género.

4. Repercusiones de la violencia de género en las hijas e hijos de mujeres víctimas de la violencia de género.

En este apartado del trabajo lo que pretendo plasmar son unas pinceladas de las etapas del desarrollo humano desde la infancia, en aquellos aspectos susceptibles a ser modificados por la exposición continuada a la violencia y ver cómo estos sucesos afectan al desarrollo de estas niñas y niños.

Por ello, en primer lugar voy a explicar los principales rasgos que configuran la personalidad de los individuos, y como la exposición a la violencia afecta de un modo directo a su desarrollo, al darse ésta en el principal agente socializador durante la infancia, la familia.

En segundo lugar, señalaré los efectos palpables, directos y constatados que aparecen en estas hijas e hijos de la violencia, lo cual demostrará el anterior apartado que tiene una base más teórica. Este apartado dará los argumentos necesarios para afirmar rotundamente que las hijas e hijos de estas mujeres sí son víctimas directas. Además, señalaré también los factores y vulnerabilidades que determinan el impacto de la violencia.

Por último, veremos las consecuencias futuras que estas conductas producen sobre estas niñas y niños y estudiaré si es posible que los patrones de conducta aprendidos se vean reproducidos.

Pero antes de comenzar con los aspectos que conforman la personalidad de los sujetos y de cómo se ven afectados por la violencia de género que sufren sus madres, y demostrar como las consecuencias que se producen ante un delito son las mismas en los

delitos de violencia de género en la que las hijas e hijos con los espectadores y también víctimas directas. Puesto que lo que persigo con mi trabajo es la demostración teórica de que éstas y éstos, niñas y niños sí lo son, quiero hacer una comparativa entre las consecuencias psicológicas que tiene una víctima tipificada como tal ante un delito y las consecuencias que tiene la presencia de la violencia en estas hijas e hijos, haciendo ver que el proceso es el mismo y por lo tanto también son víctimas.

Esbec (1994) resume la victimización psíquica de este modo:

1. *Sentimientos de humillación, vergüenza, ira o impotencia.*
2. *Preocupación constante por el trauma.*
3. *Auto-culpabilidad, con tendencia a revivenciar y percibir el suceso como responsable principal del mismo.*
4. *Pérdida progresiva de autoconfianza como consecuencia de los sentimientos de indefensión e impotencia experimentados.*
5. *Alteración del sistema de valores, especialmente su confianza en los demás y su creencia en un mundo justo.*
6. *Falta de interés y concentración hacia aquellas actividades y aficiones que anteriormente disfrutaba.*
7. *Aumento de vulnerabilidad con temor a vivir en un mundo peligroso y pérdida del control sobre su propia vida.*
8. *Disminución de la autoestima, es decir, la imagen positiva que las personas tienen de sí mismas.*
9. *Ansiedad.*
10. *Depresión.*
11. *Hostilidad, agresividad, abuso de drogas.*
12. *Alteración del ritmo y contenido del sueño.*
13. *Cambio drástico en el estilo de vida, con miedo a acudir a lugares de costumbre, cambio imperioso de domicilio.*
14. *Modificación de las relaciones (dependencia, aislamiento).*
15. *Disfunción sexual.*³⁹

Estos son los aspectos que caracterizan la victimización psíquica, pero también quiero explicar que no todas las situaciones traumatizantes se afrontan del mismo modo, por

³⁹ LAGUNA HERMIDA, Susana, “Manual de victimología”, p.53-54.

ello voy a explicar las pautas generales que se dan en una reacción psicológica frente al delito, que Soria Verde (1993)⁴⁰ resume de este modo:

1. *Etapas de Desorganización:*

Esta primera fase está causada directamente por el “shock” que provoca el suceso delictivo, en nuestro caso sería el suceso traumatizante por la expectación de un suceso de violencia de género. Suele durar horas, y se caracteriza fundamentalmente por la conmoción, el enturbamiento de la conciencia, la desorientación espacio-temporal, una imposibilidad de aceptar el suceso como real, por lo que frecuentemente se produce la negación del mismo y, a nivel afectivo, suelen experimentar un amplio abanico de sentimientos tales como la vulnerabilidad, impotencia, rabia, ira, abatimiento, culpa, vergüenza, depresión, especialmente si no actuó como esperaba en esa situación, y, en general, un embotamiento, lentitud y pobreza de reacciones que puede llegar a paralizarla y a no saber qué hacer, lo que puede explicar la no denuncia de los hechos en muchas ocasiones o el retraso en hacerlo.

2. *Reevaluación Cognitivo-conductual:*

Este periodo suele abarcar entre dos o tres meses. El embotamiento se va diluyendo y la tarea principal a la que se enfrenta la víctima en esta fase es la de integrar el suceso en sus esquemas personales (escala de valores, percepción de sí misma, los otros y el mundo que la rodea, que a menudo se encuentran gravemente dañados por la situación traumatizante), es decir, se inicia un proceso de reevaluación global del que dependerá la superación del problema o el agravamiento del mismo.

En el caso de las hijas e hijos, víctimas de la violencia de género, es difícil que integren estas experiencias en sus esquemas personales, es decir, no reevalúan la situación de igual modo que un adulto, ya que ellas y ellos se encuentran en una fase de su desarrollo personal en el que están forjando ese ideario de valores, es decir, los cimientos sobre los que se basa su personalidad no están todavía creados, sino que se van elaborando con las vivencias que acontecen durante su desarrollo. Por ello, el desconcierto que les produce estas situaciones

⁴⁰ SORIA VERDE, Miguel ángel, “*Psicología criminal*”, en LAGUNA HERMIDA, Susana, “*Manual de victimología*”, págs.54-55.

traumatizantes, hace que no sean capaces de discernir con claridad en muchas ocasiones, el alcance de la gravedad de las situaciones que viven, y al darse estas situaciones de continua violencia dentro de su hogar, el lugar en el que se deberían de sentir protegidos, en el lugar donde han de forjar su personalidad, donde han de aprender a ser personas, hace que se sientan aún más confundidos, y que no sepan encajar dichas situaciones dentro de su esquema personal, haciendo el afrontamiento del trauma aún más difícil.

Es por ello que son frecuentes las sensaciones contrapuestas; desde lo afectivo encontramos la alternancia de sentimientos tristeza-euforia, miedo-rabia, autocompasión-culpa, a nivel de pensamiento al víctima revive una y otra vez el suceso traumático por lo que lo comportamental se altera de tal modo que aparecen conductas de evitación ante estímulos concretos asociados al suceso (coordinadas espaciotemporales, determinados lugares, objetos, etc.) , que pueden llegar a limitar de forma importante su vida cotidiana.

3. *Establecimiento del trauma:*

Aparece tras los dos periodos descritos anteriormente aunque también es posible la ausencia de las manifestaciones descritas y que se observe un periodo de latencia en el que la conducta del sujeto se muestra pseudonormalizada o acorde con el denominado “estilo controlado” que describen Burgess y Holmstrom (1974), y que se caracteriza por el control de los sentimientos o el enmascarado de los mismos. A nivel interpersonal, las personas más cercanas suelen detectar cambio, enfriamiento y distanciamiento, y en el pensamiento, parte más activa y de más difícil acceso, aparecen sentimientos de pérdida (de la propia identidad y de dignidad, humillación, rechazo de los demás, sentimientos de venganza, etc.) entremezclados y sin claridad.

Una vez visto estos aspectos tenemos una noción aún más clara de que las hijas e hijos que sufren la violencia de género son víctimas de un delito y por tanto víctimas directas de la violencia de género, pero para poder analizar el problema en más profundidad a continuación voy señalar y explicar los aspectos que conforman la personalidad del sujeto, cómo se ven condicionados por la relación de violencia entre sus cuidadores, y cuáles son las consecuencias de estos hechos en sus vidas.

4.1 Desarrollo socioemocional de las niñas y niños.

a. El apego.

El apego puede considerarse como un lazo afectivo cuya característica fundamental es la tendencia a lograr una cierta proximidad hacia la persona que se convierte en el objeto de apego.⁴¹

A partir de los 6-7 meses de edad la madurez psico-biológica del niño ya le permite establecer vínculos afectivos con el resto de las personas. Distintas teorías y autores coinciden en considerar que estos vínculos conforman una plataforma sobre la que se desarrollan habilidades emocionales y de conducta relevantes para el desarrollo en general. Su importancia se pone de manifiesto principalmente ante experiencias estresantes, ya que el desarrollo inadecuado de tales vínculos se convierte en un obstáculo en las relaciones en las que el niño, y luego adulto, establece con el entorno.

Los vínculos predicen comportamientos diferenciales hacia la agresión ya que aportan el tipo de experiencias que permitirán al niño enfrentarse eficazmente a las situaciones estresantes, o por el contrario, les impedirá desarrollar estrategias eficaces de afrontamiento. Los resultados sugieren que sólo el modelo seguro posibilitará el éxito de estos aprendizajes. Por el contrario los modelos inseguros (evitativo, ambivalente y desorganizado) son los que se relacionan sistemáticamente con las conductas de posición y agresión hacia los adultos.⁴²

Tipos de apego y estabilidad del apego

El apego es fruto de una interacción social en la que ambos, niño y cuidador son elementos activos.⁴³

El bebe progresivamente dirigirá preferencialmente sus conductas de apego hacia aquellas personas que son sensibles a sus señales y responden a ellas de manera estable y continuada.

⁴¹ GARCÍA MADRUGA, Juan Antonio; LACASA, Pilar (Dir.); *“Psicología Evolutiva, Historia, Teorías, Métodos y Desarrollo Infantil”*, pág.383.

⁴² MORALES DOMÍNGUEZ, J. Francisco, MOYA MORALES, Miguel, GAVIRIA STEWART, Elena, CUADRADO GUIRADO, Isabel (Coords.), *“Psicología Social”*, pág. 435.

⁴³ LÓPEZ, Félix, et al., *“Desarrollo afectivo y social”*, pág. 47.

La mayoría de los niños establecen vínculos con sus figuras de apego, independientemente de las variaciones y deficiencias en el cuidado parental. Sin embargo, estos vínculos varían en calidad.⁴⁴

Apego ansioso-desorganizado

Es uno de los cuatro tipos de apego existentes de manera generalizada, y éste, el apego ansioso- desorganizado, es el que se ha demostrado que más se ajusta a los niños que sufren malos tratos, se relaciona con las diferentes formas de maltrato infantil, físico o emocional dentro del sistema familiar.

Algunos autores consideran que el temperamento del propio niño, tomado normalmente como un índice de heredabilidad de ciertas características, es también responsable de las diferencias individuales en el apego.

Algunos autores han estudiado específicamente la importancia de la figura del padre (Fox, Kimmerly y Schafer, 1991), demostrando que la seguridad del apego a un progenitor está relacionada con la que tienen con el otro. Este dato, por otra parte, es el esperado, porque el apego acaba siendo una característica estable del niño que lógicamente transfiere, a pesar de las diferencias, a las distintas figuras de apego y situaciones.⁴⁵

Todo lo anterior quiere decir que una persona con un estilo de apego transferirá su apego a las prelacones que tenga ya sean parentales, filiales o extrafamiliares.

La principal figura de apego generalmente es la mujer, excepto en la situación en la que el varón forma parte de una pareja sexual. La intimidación será estable, seguramente que por la atracción, intimidad y compromisos que conlleva, acaba generando vínculos de apego entre los miembros de la pareja que suelen ser prioritarios a todos los demás.⁴⁶

Es habitual la baja autoestima unida a sentimientos y rasgos de inseguridad y dependencia. Fuera del ámbito doméstico no se atreven a decir lo que desean, temen o necesitan, se sienten inseguros. Es así como la violencia que no aparece en esos espacios surge en el ámbito doméstico e intrafamiliar, donde se crecen y aumentan su

⁴⁴ *Ibíd.*, pág.57.

⁴⁵ LÓPEZ, Félix, et al., “*Desarrollo afectivo y social*”, pág. 88.

⁴⁶ *Ibíd.*, pág. 91.

violencia. Tienen miedo a perder a la mujer, están necesitados de cariño, se sienten dependientes de la relación y en casos de separación, el dolor por la pérdida supone un gran sufrimiento.⁴⁷

La relación primaria con la figura de apego parece tener una importante influencia en: el resto de las relaciones que se establecen, la capacidad de adaptación a situaciones críticas y la propia valoración.

A partir de la relación de apego, el niño construye un modelo interno de las relaciones sociales, en el que incluye tanto lo que se puede esperar de los demás como de uno mismo.

La seguridad en la relación de apego contribuye a desarrollar expectativas positivas de uno mismo y de los demás, que ayudan a: aproximarse al mundo con confianza, afrontar las dificultades con eficacia, obtener ayuda de los demás o a proporcionársela.⁴⁸

Por el contrario, cuando el adulto no está disponible para el niño o cuando responde de una forma inadecuada a sus demandas de atención, éste aprende que no puede esperar cuidado ni protección, desarrolla una visión negativa del mundo como desagradable e imprevisible, y se acostumbra a responder con retraimiento o con violencia. Reduce su capacidad de adaptación a la adversidad.

Las personas con relaciones de apego seguras toleran bien las emociones conflictivas al ser capaces de considerar las múltiples causas que en ellas inciden. La inseguridad en las relaciones de apego parece producir, por el contrario, una acentuada tendencia a percibir solamente determinados aspectos de la realidad que la distorsionan; sesgo que obstaculiza la comprensión y aceptación de las emociones en el conflicto (Grossmann y Grossmann, 1990).⁴⁹

Los estudios realizados con niños maltratados encuentran, por el contrario, que la inmensa mayoría (entre un 70% y un 100%) son clasificados como apego inseguro.

⁴⁷ CARRASCO GÓMEZ, S.J., “*Psicopatología del maltratador doméstico*”, en *Estudios sobre violencia familiar y agresiones sexuales*, Ministerio de Justicia y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tomo I, 1998-1999, pág. 116.

⁴⁸ DÍAZ-AGUADO, M^a José (Dir.), “*El desarrollo socioemocional de los niños maltratados*”, pág. 5.

⁴⁹ *Ibíd.*, pág. 6.

Manifiestan una intensa búsqueda de la proximidad seguida de una fuerte evitación y suelen aparecer como aturdidos y desorientados en los episodios de reunión.

En un estudio longitudinal de cinco años, Main, Kaplan y Casidy (1985) han observado que los niños que a los doce meses manifestaban un apego desorganizado presentaban a los seis años conductas de inversión de roles en la relación con la madre; inversión que coincide con los problemas detectados, en este sentido, en la interacción de algunos niños maltratados con sus padres, en la que éstos últimos parecen esperar que sus hijos les protejan (Kempe y Kempe, 1979; Dean, et al., 1986).⁵⁰

Por todo lo anteriormente descrito vemos que el apego es uno de los factores más determinantes para el desarrollo de las personas desde el momento de su nacimiento. Los sucesos que transcurran durante los primeros años de vida de las niñas y niños son vitales para determinar los futuros patrones de conducta, y sus futuras relaciones sociales e interpersonales. El apego es un factor fundamental, pero no el único, y también cabe señalar que no se ha demostrado que sea imposible de modificar pero sí que es muy difícil, en ciertas ocasiones se puede corregir o neutralizar algunos de los rasgos de los estilos de apego ansiosos pero con ayuda de otras personas.

Así, las niñas y niños que se crían y están expuestos a situaciones de continua violencia, son víctimas directas de ésta y van a ver condicionadas sus vidas por las situaciones que marcaron su personalidad durante la infancia. Hay que tener en cuenta también que aunque los efectos de la violencia tengan consecuencias directas en todas las hijas e hijos de las mujeres víctimas de la violencia de género, no a todas les afectará de la misma manera ya que también depende del estadio del desarrollo en el que se encuentren, ya que, por ejemplo, el apego se forma en los primeros meses y años de vida, por lo que una niña o niño que presencie los acontecimientos de violencia en edades más tardías no afectará a su estilo de apego ya que le tiene forjado, siendo esta situación distinta a la de una persona que acaba de nacer o se encuentra en sus primeros meses o años de vida. Pero estos aspectos los trataremos en el siguiente apartado con más profundidad.

⁵⁰ DÍAZ-AGUADO, M^a José (Dir.), *“El desarrollo socioemocional de los niños maltratados”*, págs. 15-16.

b. Pre-identificación, identificación y la toma de conciencia.

La pre-identificación

Según J. A. Ríos González, 1994, la identificación es fundamental para entender la constitución de la personalidad del individuo. La madre es objeto de pre-identificación de manera natural, espontánea, por contacto inevitable, directo y profundo. La niña o el niño sientan sus raíces en la relación con la madre pero también con el padre poniendo la estructura básica sobre la que se organizarán posteriormente otras relaciones identificadoras.

La pre-identificación es semejante a preparar el terreno sobre el que va a ser posible construir -por observación, imitación y deseo de ser como- un determinado tipo de persona que cristalizará tras la decantación de elementos incorporados sin elaboración crítica.

En la pre-identificación los padres que dan apoyo emocional gratificante, realizan un verdadero trabajo por arropar a la hija o hijo para que pueda aparecer el modelo descubierto en cualquiera de los tipos de identificación que habrá que distinguir y analizar en cada caso. La niña o el niño no arropada/o por los padres en este aspecto, será un ser amenazado, porque las bases sobre las que va a levantar sus identificaciones estarán asentadas en un rechazo de lo que podía darle seguridad y consistencia.⁵¹

La identificación.

La identificación hace referencia a un proceso a través del cual la niña o el niño imita características de personalidad de una o varias personas significativas en su vida. De hecho, este mismo proceso puede ser descrito en términos de modelado. Bandura (1969b) considera los parecidos entre niños y adultos como el resultado que el modelado de la conducta de los padres tiene sobre los niños.

Las teorías de modelado y psicoanálisis consideran la identificación como uno de los factores básicos en la socialización.

⁵¹ FRAILE GONZALEZ, Eduardo (Dir.), *“Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: prevención y protección institucional”*, pág. 41.

La identificación ayuda, por tanto, a que los niños adquieran pautas de comportamiento útiles sin necesidad de una educación directa por parte de los adultos. Para Sears, Rau y Alpert (1965) los procesos que implican la identificación contribuyen en el establecimiento de ciertas respuestas, entre ellas un comportamiento sexual acorde con el rol sexual social, la capacidad para sentir culpa y el autocontrol interno.

Los teóricos psicoanalistas y los del aprendizaje social coinciden en que la identificación se origina de los vínculos afectivos entre las niñas y niños, y sus madres y padres. En realidad, es la continuación de los apegos con las figuras parentales establecidos durante la infancia.⁵²

La exposición a un modelo que posee cualidades gratificantes no sólo facilita una imitación precisa, sino que también incrementa la probabilidad de que se den respuestas de la misma clase que las dadas por el modelo, pero que, de hecho, éste no emite.⁵³

El yo y la toma de conciencia.

La toma de conciencia se da cuando la experiencia emocional como proceso interno toma forma lingüística: “estoy triste”, “estoy contento”, “estoy asustado”. Esta toma de conciencia requiere que el niño sea capaz de un conocimiento objetivo de sí mismo, de evaluarse a sí mismo.

La conciencia de sí mismo como una persona distinta de los demás es un prerrequisito para la aparición de la experiencia emocional subjetiva. Sin embargo, el papel del contexto familiar es un elemento determinante, ya que son los padres o los cuidadores los que ponen la etiqueta a la emoción los que la dan significado.

Los padres con el reconocimiento del estado emocional, la imitación contingente de su expresión emocional y la etiqueta verbal sensibilizan al niño a las señales emocionales y le proporcionan los nexos necesarios en la conciencia entre respuestas emocionales y estados subjetivos.⁵⁴

⁵² ALEXANDER, Theron; ROODIN, Paul; GORMAN, Bernard, “*Psicología evolutiva*”, pág. 238.

⁵³ BANDURA, Albert y WALTERS, Richard; “*Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad*”, pág.101.

⁵⁴ LÓPEZ, Félix, et al., “*Desarrollo afectivo y social*”, pág.104.

c. La Teoría del Aprendizaje Social y el modelado.

La Teoría del Aprendizaje Social.

Bandura (1963) demuestra, mediante investigación empírica, que los sujetos aprenden unos de otros por observación, incluso sin necesidad de refuerzo. Los teóricos del aprendizaje social reconocen el papel de los procesos cognitivos en el aprendizaje, en el sentido de que los individuos son capaces de generalizar de un caso específico a otros casos similares, aunque consideran que los refuerzos que mantienen los modelos de conducta son fundamentalmente sociales.

Madre y padre juegan un papel crucial por cuanto son los que permanecen más en contacto directo con sus criaturas y debido a las relaciones emocionales y profundamente vinculantes que las y los infantes acostumbran a tener con ellas y ellos.

Los estudios de David Lynn (1969) aportan explicaciones a las dificultades que los chicos encuentran en la socialización de su género: dada la menor presencia del padre en la vida cotidiana, a menudo deben realizar una definición de masculinidad sobre una información incompleta, puesto que la masculinidad se realiza en parte importante por su vinculación al espacio extradoméstico. Las niñas, en cambio, tienen más facilidad para imitar a la madre como modelo porque su presencia es más continua. Según Lynn esto hará que:

- Los chicos desarrollen una idea de masculinidad más estereotipada, inflexible.
- La idea más temerosa y fantasiosa en relación a su identidad de género.
- En los grupos de muchachos aparezca la creencia de que la agresividad y la dureza de trato son virtudes positivas.
- El machismo y su expresión extrema en la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, a pesar de la duda sobre la “pureza” de su identidad y la flexibilidad que conlleva, el chico prefiere el rol masculino porque aprende, a pesar de todo, que este rol es el más valorado.⁵⁵

En Psicología Social la más importante teoría de todas las que se refieren al comportamiento agresivo es la del Aprendizaje Social. En esencia, lo que esta teoría

⁵⁵ FRAILE GONZALEZ, Eduardo (Dir.), *“Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: prevención y protección institucional”*, pág. 42.

postula es que se pueden aprender comportamientos por imitación, más concretamente, por la visión de que esos comportamientos observados han sido recompensados o reforzados. De este modo, si alguien ve que un comportamiento agresivo de una persona es reforzado, entonces lo puede aprender.

Se puede aprender un comportamiento agresivo porque se ha visto como resultaba recompensado en otra persona, pero eso no implica que se tenga que ejecutar. Se ha aprendido, se conoce, se sabe como ejecutarlo, pero puede que se realice o puede que no.⁵⁶

El modelado

El modelado es "el proceso de aprendizaje observacional donde la conducta de un individuo o grupo -el modelo- actúa como estímulo para los pensamientos, actitudes o conductas de otro individuo o grupo que observa la ejecución del modelo".⁵⁷

El aprendizaje observacional que recibe la niña o niño de su modelo de referencia no implica una asunción automática de las actitudes que dicho modelo representa, pero sí que en muchos de los casos sirve como referente para crear nuestras propias actitudes y conductas.

Dicho esto podemos plantearnos que las niñas y niños no imitan todas las conductas a las que se ven sometidos. Entonces, ¿cuáles son los factores que determinan la eficacia de los modelos para influir en el comportamiento infantil? Las conductas seleccionadas para ser imitadas deben cumplir estos requisitos: proceder de personas que posean un status alto, que sean percibidas como poderosas y que controlen recursos del medio ambiente (Bandura, 1973). Por tanto, los compañeros de la misma edad, así como los adultos que cumplan estas características destacarán perceptualmente, o incidirán en la mente del niño como modelos dignos de imitación. Hay que tener en cuenta que el niño puede imitar la conducta de un modelo sin que sea un acto consciente. Por este hecho, ciertas conductas concretas que han sido imitadas puede que sólo sean aspectos

⁵⁶ DOMÈNECH I ARGEMÍ, Miquel y ÍÑIGUEZ RUEDA, Lupicinio, "La construcción social de la violencia", pág.3.

⁵⁷ PUCHOL ESPARZA, David; "El modelado: definición, factores clave y ámbitos de aplicación en psicoterapia".

superficiales en el comportamiento de una persona, pero que, sin embargo, son llamativas para el niño.⁵⁸

Experimento imitación-agresividad.

Bandura, Ross y Ross (1963 *a*) ampliaron sus investigaciones con el fin de comparar los efectos de modelos de la vida real, de la agresión humana filmada y la agresión en una película de dibujos animados sobre la conducta agresiva de niños de edad preescolar. Los sujetos que estaban en la situación de agresión humana filmada veían los adultos que habían servido como modelos masculino y femenino en la situación de la vida real, representando una agresión hacia el muñeco inflado. Las niñas y niños que estaban en la situación de agresión en dibujos animados observaban a un personaje de cómic dando las mismas respuestas agresivas que daban en las otras dos situaciones los modelos humanos. Tras la exposición a los modelos se les produjo a todas las niñas y niños una moderada frustración, y luego se obtuvieron medidas de la cuantía de agresión imitativa y no imitativa que mostraban en una nueva situación en la que estaba ausente el modelo.

Los niños que observaron a los modelos agresivos ostentaron un gran número de respuestas agresivas de una fiel imitación, mientras que tales respuestas se daban rara vez en el modelo no agresivo o en el grupo de control. Además, las niñas y niños del grupo del modelo no agresivo mostraban la conducta inhibida característica de su modelo en mayor grado que las niñas y niños de control. Por añadidura, los resultados indicaban que los modelos fílmicos no son tan eficaces para transmitir pautas desviadas de conducta.⁵⁹

Como hemos visto en este apartado gracias a la Teoría del Aprendizaje Social y del modelado el aprendizaje de los comportamientos se da por imitación, más concretamente debido a la observación de las conductas en otras personas de referencia, sin necesidad de que haya un refuerzo o una recompensa para que dicha conducta se desarrolle e imite en el futuro, y en muchas ocasiones esta conducta se puede reproducir y aprender de manera inconsciente. Así el aprendizaje de roles, estereotipos, formas de resolución de conflictos, el afrontamiento de los problemas y de la frustración, son

⁵⁸ ALEXANDER, Theron; ROODIN, Paul; GORMAN, Bernard, *“Psicología evolutiva”*, pág. 232.

⁵⁹ BANDURA, Albert y WALTERS, Richard; *“Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad”*, págs. 69-70.

comportamientos y creencias interiorizados en nuestra personalidad casi de forma inconsciente, transmitidas al exterior de una forma casi inconsciente.

Anteriormente apuntábamos que las niñas y niños no imitan la conducta de cualquier persona, sino de aquellas que cumplan una serie de requisitos, más bien yo diría aquellas personas que para ellas y ellos desde la infancia sirven de ejemplo y de referencia. Así esos tres aspectos son poseer un status alto, ser poderosa o poderoso y que esa persona tenga control a los recursos. Pues bien estos tres aspectos los podemos encontrar en la figura paterna en las relaciones en las que existe la violencia de género, sirviendo como figura de referencia a seguir e imitar de las niñas y niños menores de la casa que todavía no tienen una fuerte personalidad formada.

También podemos decir reforzando estos argumentos que la mayor parte de la conducta humana se aprende por observación mediante modelado; y que cualquier comportamiento que se pueda adquirir o modificar por medio de una experiencia, en principio, susceptible de aprenderse o modificarse por la observación de la conducta de los demás, más bien de las figuras de referencia que he apuntado con anterioridad, y de las consecuencias que se derivan.⁶⁰

Por todo ello, podemos concluir de este apartado que las conductas son aprendidas, así seguimos como ejemplo a las figuras que para nosotros desde la infancia consideramos de referencia, conformando así nuestro comportamiento, creencias, y actitudes, que nos servirán para forjar nuestra personalidad, y aprender a entablar nuestras relaciones sociales y personales.

De este modo, y basándome en lo apuntado anteriormente, puedo concluir que las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género que conviven en hogares en los que la situación de violencia se da de forma continuada hace que, estas niñas y niños aprendan unos roles erróneos, bien sea el de sumisión y aguante de la figura materna o la agresividad de la figura paterna, que les configurará como personas. Crecer en un ambiente en el que la desigualdad es notable, y en el que la manifestación de esta desigualdad sea la violencia directa hará que sus patrones de conducta estén basados en estos comportamientos desiguales, y que sin un tratamiento adecuado en el que se

⁶⁰ PUCHOL ESPARZA, David, “*El modelado: definición, factores clave y ámbitos de aplicación en psicoterapia*”.

desmitifiquen estos estereotipos y roles erróneos, seguirán reproduciendo en sus posteriores relaciones.

d. Identificación de roles.

La palabra sexo hace referencia a las características determinadas biológicamente que nos hacen machos o hembras, individuos diferenciados por nuestros atributos sexuales.

Por rol de género se entiende la “acción socialmente objetivada” e institucionalizada por la cual cada individuo se comporta según el modelo preestablecido respecto a lo que es ser hombre o mujer (Berger y Luckman, 1996).

A partir del año y medio o los dos años, las niñas y los niños manifiestan tener intereses tipificados socialmente como propios de niñas o niños.

Hacia los dos años, no sólo discriminan algunas características de los roles asignados, sino que se autclasifican como niña o niño.⁶¹

Esta autclasificación le hace valorar como más adecuado y positivo para sí lo que la sociedad considera propio de su sexo. De esta forma, la niña o el niño no hacen sino asimilar lo que desde el nacimiento se le ha asignado.

El proceso de adquisición de la identidad y del rol sexual está íntimamente relacionado con la edad y, más concretamente, con el nivel de desarrollo.⁶²

Según Lidz, la formación de la identidad personal implica la cohesión y síntesis de un proceso que ha venido desarrollándose desde el nacimiento, y la cristalización de una individualidad que tiende a preservar su identidad a pesar de las vicisitudes de la vida futura.⁶³

e. Autoconcepto.

El autoconcepto es la toma de conciencia de la propia interioridad como resultado de una intuición directa de una construcción intelectual que permite a la niña o niño

⁶¹ FRAILE GONZALEZ, Eduardo (Dir.), “*Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: prevención y protección institucional*”, pág. 39.

⁶² *Ibíd.*, pág. 40.

⁶³ *Ibíd.*, pág. 41.

diferenciarse progresivamente del mundo físico y ser capaz de atribuirse poco a poco rasgos que le permitan distinguirse de otros seres humanos.⁶⁴

Las niñas y niños que son maltratados presentan diferencias en su autoconcepto en comparación a las niñas y niños que no lo sufren.

Estas niñas y niños maltratados a la edad aproximada de ocho años sufren un fuerte descenso en su autoconcepto, cuyos aspectos más significativos son la disminución de la felicidad y el aumento de la ansiedad; más tarde a los nueve años suelen recuperar los niveles anteriores, a excepción de la ansiedad. En cambio en las niñas y niños que no son maltratados no se ve una disminución del autoconcepto, a excepción del autoconcepto físico, y los cambios que se producen son graduales y no con bruscos altibajos, que es como se producen en el anterior grupo.

A los doce años entre los sujetos maltratados parece producirse una mejora del autoconcepto, en cambio en las niñas y niños no maltratados parece producirse lo contrario. Estas diferencias pueden explicarse por la interacción de las nuevas habilidades cognitivas (superación del pensamiento concreto y la identificación absoluta con las figuras paternas). En función de lo cual las y los adolescentes maltratadas/os llegarían a descubrir que son mejores de lo que creían (variando su autoconcepto anterior); mientras que los adolescentes del grupo de contraste comenzarían a aceptar niveles superiores de autocrítica (para superar su identidad convencional).⁶⁵

f. Autoestima.

La autoestima es el sentimiento de valía personal, que resulta fundamental para disfrutar de la vida. Es la forma en que una persona se valora a sí misma y a lo que es capaz de hacer y refleja el sentimiento de satisfacción o insatisfacción que deriva de dicha valoración.

Se articula en torno a la congruencia de tres ejes: el yo real (“como me veo a mí mismo”), el yo ideal (“como me gustaría verme”), y los otros (“como creo que las y los demás me ven”):

⁶⁴ GARCÍA MADRUGA, Juan Antonio; LACASA, Pilar (Dir.); *“Psicología Evolutiva, 2. Desarrollo Cognitivo y Social”*, pág.344.

⁶⁵ DÍAZ-AGUADO, Mª José (Dir.), *“El desarrollo socioemocional de los niños maltratados”*, págs. 137-138.

Un elemento clave de la autoestima es la comparación de una o uno mismo con las personas que tiene alrededor en aspectos que resultan significativos para la persona.⁶⁶

El nivel de autoestima está relacionado con la interpretación de las cosas que a uno le ocurren y con lo que uno se dice a sí mismo en relación con la valía personal.⁶⁷

Determinantes de la autoestima

Desde ya el clásico estudio de Coopersmith (1967) en su libro “*Los antecedentes del autoestima*”, dice que la reflexión sobre los determinantes de la autoestima debe empezarse con una referencia a los estilos de educación familiar, considerados por los investigadores como uno de los factores más relacionado con las puntuaciones de autoestima.

En el caso de los estilos autoritarios e indiferentes, la escasa o nula presencia de afecto, respectivamente es suficiente para dar cuenta de su negativa relación con la autoestima.

El estilo educativo familiar es cronológicamente el primero en ejercer su impacto, pero no detenta el privilegio de la exclusividad, los compañeros y las relaciones con ellos tienen gran influencia.⁶⁸

Cuando se evalúa a las víctimas de la violencia de género se constata que tienen una baja autoestima, no se ha comprobado que aparezca como una causa de los malos tratos, pero sí existen evidencias de cómo esa situación de violencia deteriora el concepto que las víctimas tienen de sí mismas y de su capacidad de autoestima.

En los estudios realizados con agresores, también se constata una baja autoestima que también se deteriora cuando el agresor toma conciencia de las consecuencias de la violencia, y que después, como forma de recuperar su sentimiento de poder y valía, vuelve a cometer actos de violencia para conseguirlo, entrando en un círculo vicioso.

⁶⁶ FRAILE GONZALEZ, Eduardo (Dir.), “*Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: prevención y protección institucional*”, pág. 98.

⁶⁷ FRAILE GONZALEZ, Eduardo (Dir.), “*Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: prevención y protección institucional*”, pág. 99.

⁶⁸ LÓPEZ, Félix, et al., “*Desarrollo afectivo y social*”, pág.243.

g. El desarrollo de la moral y la empatía.

La moral

La moral ni es innata ni es fruto de una construcción del individuo. Es un conjunto de normas sociales y culturales que presionan sobre el niño y que éste, internaliza de forma inconsciente en los primeros años de vida. Por último, son asimismo de carácter afectivo los factores determinantes del funcionamiento moral: el miedo al castigo y a la pérdida del amor parental, a los que muy tempranamente se añaden los sentimientos de culpa por desoír los mandatos del *superyo*, la instancia moral que representa a los padres en el interior del propio sujeto.⁶⁹

La conducta moral se adquiere a través de una serie de procesos de aprendizaje, fundamentalmente a través de procesos de condicionamiento clásico, aprendizaje instrumental y aprendizaje observacional. Los cambios que se producen a lo largo del desarrollo moral responden a las diversas experiencias a las que el sujeto se ve sometido.⁷⁰

Bandura explica la adquisición de la conducta moral mediante el aprendizaje observacional. Éste se produce por mera observación de un modelo, sin necesidad de una conducta manifiesta y de un refuerzo directo. Esto significa que el niño aprende muchas conductas morales simplemente a través de la observación de lo que hacen y dicen distintos modelos a los que está expuesto.

El aprendizaje observacional puede producirse igualmente sin la existencia de dicho refuerzo y, por paradójico que parezca, a pesar de que las consecuencias de la conducta sean de carácter aversivo.⁷¹

La empatía

La empatía es la comprensión de la experiencia emocional que vive otra persona en una situación particular.⁷² Más comúnmente definida como la capacidad de una persona para

⁶⁹LÓPEZ, Félix, et al., “*Desarrollo afectivo y social*”, pág.182.

⁷⁰ *Ibíd.*, pág.199.

⁷¹ *Ibíd.*, pág.201.

⁷² HARRÉ, Rom; LAMB, Roger; “*Diccionario de Psicología evolutiva y de la educación*”, pág. 132.

ponerse en el lugar del otro, es decir, comprender las emociones, sentimientos y vivencias de una persona como propias.

Prácticamente desde el mismo momento del nacimiento, los bebés se muestran afectados cuando oyen el llanto de otra niña o niño, una reacción que algunos han considerado como primer antecedente de la empatía.

La psicología evolutiva ha descubierto que los bebés son capaces de experimentar este tipo de angustia empática antes incluso de llegar a ser conscientes de su propia existencia. A los pocos meses de nacer, los bebés reaccionan ante cualquier perturbación de las personas cercanas como si fuera propia.

La imitación motriz en las niñas y niños desaparece alrededor de los dos años y medio de edad, a partir del momento mismo en el que aprenden a diferenciar el dolor de los demás del suyo propio y, en consecuencia, se hallan más capacitadas/os para consolarles.

Una serie de estudios llevados a cabo por Marian Radke Yarrow y Carolyn Zahn-Waxler demostraron que:

- Buena parte de las diferencias existentes en el grado de empatía se hallan directamente relacionados con la educación que los padres proporcionan a sus hijas e hijos. Según estas autoras las niñas y los niños se muestran más empáticos cuando su educación incluye, por ejemplo, la toma de conciencia del daño que su conducta puede causar a otras personas.
- El aprendizaje infantil de la empatía se halla mediatizado por la forma en que las otras personas reaccionan ante el sufrimiento ajeno.
- La imitación permite que las niñas y los niños desarrollen un amplio repertorio de respuestas empáticas, especialmente a la hora de ayudar a alguien que lo necesite.

Daniel Stern, psiquiatra norteamericano, en su libro *“El mundo interpersonal del infante: una perspectiva desde el psicoanálisis y la psicología evolutiva”* sostiene que, gracias a la repetición de los momentos de sintonía emocional, la niña o el niño desarrolla la sensación de que los demás pueden y quieren compartir sus sentimientos. Esta sensación parece emerger alrededor de los ocho meses de edad y sigue

modelándose en función del tipo de relaciones próximas que mantenga a lo largo de toda su vida.⁷³

h. La familia como sistema de socialización.

Desde bebés somos receptores de todo lo que nos rodea y como seres indefensos estamos abiertos a nuestros cuidadores; en esta etapa estamos formando la base de lo que podemos ser en un futuro pues es el momento en que nuestros progenitores, además de cubrir nuestras necesidades básicas como son alimentos, vestido, cuidados físicos generales, también nos proporcionen un clima afectivo idóneo, un lugar donde la niña y el niño se sienta querido y pueda interaccionar de modo correcto.

La satisfacción de tales necesidades viene modulada por múltiples factores, tales como el nivel socioeconómico familiar, problemas laborales, expectativas con respecto a la niña o niño, tipo de relación de pareja, etc. en definitiva, a los pocos días de nacer, las criaturas normales ya se relacionan activamente con su entorno y se adaptan a los estímulos externos. Desde estos primeros instantes, si sus necesidades biológicas y emocionales se satisfacen razonablemente, las niñas y los niños comienzan a desarrollar el sentido de seguridad en sí mismos, y en las y los demás. Si por el contrario, sus exigencias vitales son ignoradas, tienden a asumir la desconfianza y el temor.

El tener en cuenta el desarrollo de la niña o niño es absolutamente pertinente, si tenemos en cuenta que el conocimiento que adquiere la niña o niño no sólo se sitúa dentro del ámbito físico, sino que tiene también que ver con lo social, y que la comprensión de ambas realidades es básica para su desarrollo. Por ello el medio familiar dentro de nuestra cultura es básico en la configuración de dicho conocimiento social, y que por ello implica no sólo su desarrollo sino el contenido de tales conocimientos.⁷⁴

Ronald David Laing afirma: “El niño nace en el seno de un familia que es el producto de las operaciones de seres humanos que le han precedido en el mundo. En un sistema al que se logra acceso mediante la vista, el oído, el gusto, el olfato, el tacto, el dolor, el placer, el calor y el frío: un océano en el que la niña o el niño aprende muy pronto a

⁷³ FRAILE GONZALEZ, Eduardo (Dir.), *“Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: prevención y protección institucional”*, pág. 97

⁷⁴ FRAILE GONZALEZ, Eduardo (Dir.), *“Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: prevención y protección institucional”*, pág. 11.

nadar. Pero de esta serie, son las relaciones, no los simples objetos, lo que se internaliza y se interpreta para hallarle significado. Más adelante, todas las relaciones que se aprenden en el seno familiar”.⁷⁵

Para que la niña o el niño pueda desarrollar una personalidad saludable, necesitará sentir equilibrio, apoyo y control parental (Bronfenbrenner, 1961). Olson, en su “*Cuestionario de Evaluación de la Comunicación Padres-Hijos*”, señala que la comunicación entre los miembros familiares es crítica, siendo su calidad la que posibilita cierta movilidad dentro de esas dos dimensiones apuntadas (cohesión y adaptación, entendiendo por cohesión la vinculación emocional entre los miembros de la familia, así como el grado de autonomía personal que un sujeto experimenta dentro del sistema familiar o marital para modificar su estructura de poder, la interacción entre roles y las reglas de interacción según contextos y situaciones en momentos específicos de desarrollo).⁷⁶

La familia debe proporcionar a las niñas y niños un entorno humano estable y predecible que asegure la tención a las necesidades básicas:

- Físicas: alimentación, vestido, protección contra los rigores del clima, prevención de enfermedades, facilitación del descanso, no exigencia labores inadecuadas.
- Necesidades de ámbito emocional y relacional: afecto y respeto incondicionales, necesidad de contactos sociales, promoción de la autoestima y la consideración personal.
- Necesidades de estimulación cognitivo-lingüística: entorno organizado, no caótico, con un mínimo de estimulación, derecho de escolarización.⁷⁷

La socialización de las emociones en el marco familiar es un predictor crucial de las diferencias individuales, distinguiéndose tres vías de influencia. La primera, y más estudiada, se refiere a la exposición del niño a diferentes emociones y a diferentes intensidades emocionales, la segunda vía tiene que ver con la enseñanza indirecta que

⁷⁵Ibíd., p. 17.

⁷⁶ FRAILE GONZALEZ, Eduardo (Dir.), “*Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: prevención y protección institucional*”, pág. 18.

⁷⁷Ibíd., pág. 28.

los padres llevan a cabo en el contexto del apego, y la tercera se refiere a la educación emocional, a la enseñanza directa de las reglas básicas de la vida emocional.⁷⁸

El contexto familiar interviene indirectamente en el desarrollo emocional al proporcionar y regular las oportunidades para experimentar y compartir emociones. Una frecuencia elevada de expresiones de tristeza en la madre se asocia con tristeza y cólera en los niños, con dificultades de regulación y distanciamiento de las emociones de los demás.

Las madres que refieren en ellas altos niveles de tristeza están más preocupadas por sí mismas y normalmente son más irresponsables a las necesidades infantiles, lo que impide al niño aprender a calmarse. Por otra parte, la depresión motiva una visión más negativa de los estados emocionales del niño, lo que contribuye a interrumpir la comunicación emocional.

Los niveles altos de cólera en la familia se asocian con afecto negativo, agresión, escasa capacidad empática y dificultades para regular emociones.

Las habilidades de afrontamiento en estos niños están sobrecargadas y aislándose se protegen de un malestar futuro.

La familia es uno de los principales agentes socializadores para las niñas y los niños, y el más importante en las primeras etapas de la infancia, por ello todos los acontecimientos que se produzcan durante esta etapa en el entorno familiar repercutirán en el desarrollo tanto físico como emocional de los infantes.

El tipo de relación que tengan los cónyuges o progenitores de las niñas o niños repercutirá en el crecimiento de estas o estos, así, las niñas o niños que crecen en un ambiente en el que la mujer sufre violencia de género no tendrán el mismo desarrollo que los que crezcan en una familia en la que los modelos a seguir tengan una relación cordial y de amor, en la que el valor predominante sea el respeto hacia la pareja.

Así, las hijas e hijos de mujeres cuyo continuo estado emocional sea la tristeza y la depresión, cuyo principal modelo masculino sea el de una persona agresiva, que vivan en un hogar en el que las voces, los insultos, los golpes, sean el principal medio para

⁷⁸ PÉREZ DEL CAMPO NORIEGA, Ana María, *“Una cuestión incomprensible: el maltrato a la mujer”*, págs. 119-120.

llevar la relación y solucionar las disputas, desarrollaran una personalidad temerosa, angustiada, con tristeza, depresiva, con dificultad para entablar relaciones sociales, e incluso con trastornos en su desarrollo físico y cognitivo. Por ello en el siguiente apartado desarrollaré los efectos que tienen sobre las hijas e hijos de mujeres maltratadas vivir en un estado de continua alerta, en un ambiente de violencia constante.

4.2 Efectos en su desarrollo.

En este apartado del trabajo presentaré los principales efectos que tiene sobre las hijas e hijos la exposición a la violencia de género de forma continuada. En primer lugar hablaré de los tipos de violencia, realizando unos pequeños apuntes sobre los efectos que tienen cada una de ellas. En segundo lugar, nombraré los efectos que se han constatados debido a la experiencia de muchos profesionales especialistas en la materia, que han compilado las consecuencias que tiene en las niñas y niños la violencia de género. Y por último, nombraré los factores que se han descrito como potenciadores de dichos efectos y algunas de las vulnerabilidades que pueden tener estas niñas y niños para que los efectos de la violencia se potencien aún más si cabe.

Comenzaré haciendo una breve introducción apuntando que los niños que presencian, conocen o intuyen hechos violentos en su hogar, ponen en acción ciertas defensas para proteger su conciencia de los hechos dolorosos que los tienen por testigos. Escuchan, perciben, leen los gestos, los silencios, absorben las tensiones entre los padres y sacan sus propias conclusiones. Se sienten atrapados, ambos son sus padres y los quieren, imposible tomar partido. Aunque en algún momento, desgarradoramente se pondrán al lado de alguno de los dos para atacar o para defender. Pero intentarán evitar los extremos. Necesitan a ambos padres y se harán los distraídos, tanto como las circunstancias lo permitan. No quieren –ni deben- ser jueces de lo que pasa, tener que apoyar a uno y sentir que pierden al otro.

Esta situación es destructiva para su autoestima y los hace sentir sumamente culpables porque están enojados con sus padres y porque siempre albergan la idea de que son ellos los que han causado los problemas. Es así que los niños recurren a diversas estratagemas para frenar la violencia: se interponen, tratan de disuadir al padre, llaman su atención, le suplican o le distraen. Tratan de interceder y lograr la calma actuando como mediadores, llevando y trayendo mensajes, viven en un constante estado de alerta,

espiando los cambios, sopesando las tensiones, calculando los momentos de riesgo, no invitan a sus amiguitos a casa y rondan sin atreverse a salir por miedo a no estar y si pasa algo. Así quedan marginados de la vida social, y se transforman en guardianes de su hogar. Se vuelven “niños parentales” con demasiadas y prematuras cargas. Actúan en protección de la madre, de los hermanos y en el control del agresor, como adultos en pequeño.

Cuando el niño es maltratado como reflejo de la violencia doméstica, generalmente por el padre, quien pertenece al mismo grupo familiar, es mucho más grave desde el ángulo emocional, ya que produce un daño psicológico mayor, por lo tanto la recuperación es más difícil y mayor la influencia en la familia.⁷⁹

Una vez instaurada en la familia, la violencia constituye un engranaje difícil de frenar, pues tiende a transmitirse de generación en generación. A veces el maltrato se disfraza de educación. Los niños se vuelven incapaces de reaccionar porque la fuerza y la autoridad aplastante de los adultos los silencian y pueden incluso hacerles perder conciencia (Marie- France Hirigoyen, 1989).⁸⁰

Gran parte de los trastornos que aparecen cuando las niñas y niños están expuestos de manera directa a la violencia tienen su origen en la incapacidad de los progenitores de satisfacer las necesidades biológicas, psicológicas y emocionales de las niñas y niños., al igual que ocurre en el caso de la exposición indirecta, por parte tanto de quien desempeña el rol de víctima como el de agresor, cuyos efectos observados son superponibles al patrón descrito de víctima directa.⁸¹

Los niños tienen mucho menos control sobre su entorno, y la exposición a potenciales agresores. Por lo tanto, la victimización entre niños induce una cierta sensación de impotencia que les resulta muy difícil de superar. Es más, la inmadurez evolutiva del

⁷⁹ ARCE CAMACHO, Mirtha, “Los menores como víctimas de malos tratos familiares y como testigos en el proceso penal: mecanismos para evitar la victimización secundaria”, en UTRILLA HERNÁN, Resurrección (Dir. Y Coord.) , pág. 442.

⁸⁰ FRAILE GONZALEZ, Eduardo (Dir.), “Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: prevención y protección institucional”, pág. 59.

⁸¹ SEPÚLVEDA GARCÍA DE LA TORRE, Ángel, “La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil”, págs. 153-154.

niño conlleva que la violencia pueda interrumpir, y de hecho, interrumpa tareas evolutivas cruciales que, una vez rotas, tienen ramificaciones en cascada.⁸²

Corbalán y Patró realizaron un estudio en el 2003 con una muestra de 40 mujeres maltratadas residentes en centros de acogida, sobre los comportamientos problemáticos detectados en sus hijas e hijos, concluyendo que los comportamientos más frecuentes eran la violencia hacia iguales (35%) seguida del comportamiento violento a la propia madre (22%) y en menor medida, al conflictividad en la escuela (10%); otros síntomas informados fueron ansiedad (32%), tristeza y aislamiento (27,5%), miedo al maltratador (27,5%) y bajo rendimiento escolar.⁸³

a. Tipo de exposición a la violencia.

La exposición a la violencia puede ser de dos tipos como vengo argumentando a lo largo de mi trabajo, la exposición directa y la indirecta.

A las hijas e hijos de las mujeres víctimas de la violencia de género se les tipifica dentro de la violencia indirecta, argumentando que esta clasificación es la adecuada porque ellos no sufren directamente la violencia, los golpes, los gritos, las vejaciones, los insultos, etc.

La segunda tipificación es la de violencia directa, donde, en los casos de violencia de género se encuadrarían las mujeres que son víctimas de la violencia por parte del agresor.

Por ello, a continuación voy a presentar una tabla en la que se exponen algunas de las consecuencias de la violencia directa e indirecta, atendiendo a la clasificación legalmente establecida, pero como veremos en apartados posteriores esta clasificación no es la correcta y las consecuencias de la violencia indirecta, como se hace llamar, de las hijas e hijos que sufren la vivencia de la violencia de género sobre sus madres, son mucho mayores, equiparables a situaciones de violencia directa.

⁸² SANMARTÍN, José (ed.), *“Violencia contra niños”*, pág. 160

⁸³ SEPÚLVEDA GARCÍA DE LA TORRE, Ángel, *“La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil”*, pág. 159.

Siguiendo a autores como Espinosa, hay una serie de consecuencias comunes tanto de la exposición directa con la indirecta en la violencia, tanto que básicamente son las mismas, si bien lo que varía es el origen de éstas, y por tanto, la intervención y el tratamiento que se ha de llevar a cabo para que los miembros más vulnerables de la familia puedan llegar a superar el efecto que tienen sobre el desarrollo de las y los menores, vivir en un entorno familiar nocivo.

Las principales consecuencias son:

TIPO DE EXPOSICIÓN A LA VIOLENCIA	PRINCIPALES CONSECUENCIAS
<p>DIRECTA: Las hijas e hijos experimentan el mismo tipo de actos violentos que la madre.</p> <p>Insultos, amenazas, humillaciones, desvalorización.</p> <p>Manipulación emocional, intimidación.</p> <p>Maltrato físico activo.</p>	<p>Consecuencias físicas (exceptuando lesiones): retraso en el crecimiento, alteraciones del sueño y de la alimentación, retraso en el desarrollo motor, etc.</p> <p>Alteraciones emocionales: ansiedad, depresión, baja autoestima, trastorno del estrés post-traumático, etc.</p> <p>Problemas cognitivos: retraso en el lenguaje, absentismo escolar, fracaso escolar, etc.</p> <p>Problemas de conducta: falta de habilidades sociales, agresividad, inmadurez, delincuencia, toxicomanías, etc.</p>
<p>INDIRECTA: Se considera cuando la agresión ocurre en su presencia, y también cuando no estén presentes, pero no puedan tomar distancia de sus progenitores.</p> <p>Oyen disputas, golpes, perciben terror.</p>	<p>Incapacidad de las víctimas (las madres) para atender las necesidades básicas de las niñas y niños, por la situación física y emocional en la que se encuentran. Lo que puede generar situaciones de negligencia y abandono hacia las niñas y niños.</p> <p>Incapacidad de los agresores de establecer una relación cálida y afectuosa cercana con sus hijas e hijos. Lo que</p>

	puede generar serios problemas de vinculación afectiva y establecimiento de relaciones de apego.
--	--

Esta tabla está extraída de: Principales consecuencias de la exposición directa o indirecta a situaciones de violencia de intrafamiliar. Adaptada de Espinosa Bayal, María Ángeles, “*Las hijas e hijos de mujeres maltratadas: consecuencias para su desarrollo e integración escolar*”, Instituto Vasco de la Mujer, 2004.

b. Consecuencias de las hijas e hijos de mujeres víctimas de la violencia de género.

Los malos tratos tienen consecuencias somáticas, y psíquicas, así como consecuencias a largo plazo: riesgo de caer en la criminalidad ya que se han trastocado por la fuerza la apreciación de los valores sociales y morales (el 92% de los delincuentes condenados son personas que durante su infancia fueron abandonados y sufrieron moralmente). Por ello, es necesario realizar trabajos de investigación interdisciplinar a fin de estudiar las causas y las repercusiones de los malos tratos, así como poner en práctica métodos de prevención, lucha y detección precoz.⁸⁴

➤ **A nivel individual.**

a) *Físicos:*

- Retraso en el crecimiento.
- Dificultad o problemas en el sueño y en la alimentación.
- Conductas regresivas: eneuresis y ecopresis.
- Menos habilidades motoras.
- Síntomas psicósomáticos (eczemas, asma...).
- Trastornos alimenticios: Inapetencia, anorexia o comer en exceso.

b) *Madurez evolutiva:*

- Alto nivel de egocentrismo.
- Gran dependencia materna.

⁸⁴ FERNÁNDEZ DE LA REGUERA, Ángel José, “*Maltrato a menores y ancianos*”, en TORIBIO GARCÍA, Luis Fernando (Dir. Y Coord.), págs. 276-277.

- Ausencia de interiorización de límites, no internalización de normas.
- Gran dificultad para tolerar la frustración, dificultad para anticipar, planear y esperar. En el funcionamiento cotidiano, predomina lo inmediato y concreto, esto les lleva a conductas irreflexivas.

c) Emocionales:

- Ansiedad, angustia.
- Ira.
- Depresión.
- Aislamiento.
- Estrés post-traumático.
- Baja autoestima, inseguridad, sensación de pérdida. Recurren a llamadas de atención.
- Gran agresividad no canalizada, siendo ésta de carácter interno. Alto grado de frustración, elevada excitabilidad.
- Terrores nocturnos, pesadillas.
- Motivación muy cambiante y en bajo grado.
- Tristeza.
- Confusión.
- Ambivalencia.
- Hipervigilancia.
- Temor a salir de casa.
- Insensibilización del afecto.
- Sentimientos de culpa, piensan que los episodios violentos los provocan ellas/os.
- Alteraciones del desarrollo afectivos, dificultades en la expresión y el manejo de emociones con la interiorización y el aprendizaje de modelos violentos y posibilidad de repetirlos, tanto víctima como agresor, y la internalización de roles de género erróneos.

d) Cognitivos:

- Retraso en el lenguaje.
- Retraso en el desarrollo.
- Retraso escolar (rendimiento).
- Dificultad de mantenimiento de atención y concentración.

- Percepción muy mediatizada por la afectividad.
 - Atención lábil, prefieren actividades que requieren mucho movimiento.
 - Poca calidad de pensamiento lógico. Razonamiento pobre.
 - Problemas para dominar emociones.
 - Dificultades en la retención y memorización de la información.
 - Problemas del lenguaje y auditivos.
- e) *Problemas de conducta:*
- Agresión.
 - Crueldad con animales.
 - Rabietas.
 - Desinhibiciones.
 - Inmadurez.
 - Novillos.
 - Delincuencia.
 - Déficit de atención-hiperactividad.
 - Toxodependencias
 - Bajo grado de conductas de interacción e intercambio.
 - Conductas de petición de atención de modo desadaptativo.
 - Frecuencia de peleas y enfrentamientos entre niñas/os de la casa.
 - Baja integración a nivel grupal.
 - Parentalización de las niñas y niños, asumiendo roles parentales y protectores de la madre que no les corresponden por su edad.
 - Propensión a los accidentes.
 - Continuas quejas físicas.
 - Regresión en los hábitos de higiene.
 - Llanto.
 - Conducta exigente.

➤ **En relación con el medio (familia y grupo de iguales).**

- Desconfianza hacia el entorno y gran necesidad de aprobación externa.
- Hiperrresponsables, se les obliga a edades muy tempranas a hacer cargo de responsabilidades y a asumir como suyos problemas familiares.
- Problemas de socialización, aislamiento, inseguridad.
- Conductas agresivas.
- Dificultad para establecer relaciones empáticas: le resulta difícil ponerse en el lugar del otro.
- Dificultad para relacionarse: por lo que su red social es débil.
- Abuso de alcohol y drogas: establece relaciones de riesgo.
- Conductas oscilantes y extremas: lo que le dificulta establecer relaciones duraderas con su grupo de iguales.
- Pasan mucho tiempo en casa para vigilar y proteger a la madre (se sienten responsables y protectores de la familia) o al contrario, permanecen largos espacios de tiempo fuera de casa para evitar episodios violentos.
- Dificultad para expresar sentimientos.
- Miedo de una determinada persona o género: lo que le dificulta establecer relaciones de confianza.
- Poder y control en las interacciones: establece vínculos con el grupo de iguales donde ejerce poder y control.
- Comportamiento centrado en la búsqueda de aprobación.
- Violencia física/psicológica (amenazas) hacia compañeras y compañeros.
- Aislamiento.
- Escasas habilidades sociales.
- Introspección o retraimiento.
- Rechazo.
- Conducta desafiante.

➤ **En el medio escolar.**

- Dificultades para estudiar, mostrándose demasiado perfeccionista y con gran ansiedad por los errores que cometen.
- Dificultad para concentrarse/ realizan tareas obsesivas.
- Problemas lingüísticos: poca fluidez verbal en relación al momento evolutivo en el que se encuentran.
- Problemas de aprendizaje.
- Miedo a ir al colegio, de ser ridiculizado/ responsabilidad exagerada hacia la escuela.
- Absentismo escolar. Ausencias injustificadas o repetidas.
- Fracaso escolar.
- Carencia de estímulos: frente al aprendizaje, falta de motivación.
- Muchos de los efectos a nivel individual y de interacción con el medio, anteriormente mencionados se dan a su vez en el medio escolar ya que es el lugar donde el menor interactúa con su grupo de iguales y con otros adultos de referencia.⁸⁵

Vistas las consecuencias que para las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género tiene el tener que vivir esa situación me gustaría profundizar un poco más en una de sus consecuencias, que es el Trastorno de Estrés Postraumático, ya que es un aspecto que se da en la mayoría de las niñas y niños que viven estas situaciones de violencia, es una patología que si no se trata puede trascender toda la vida, y es un hecho demostrable por los profesionales del campo de la psicología y que está recogida en su manual DSM-IV, que es el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales. Por ello voy a explicar un poco más en qué consiste, porque surge y cuáles son sus consecuencias en los sujetos.

Planteando unos datos más concretos podemos señalar que en la investigación realizada en el Registro Acumulativo de Casos Psiquiátricos (RACP), Pedreira, detectó que en

⁸⁵ ASENSI PÉREZ, Laura Fátima, *“Violencia de género: consecuencias en los hijos”*.

FRAILE GONZALEZ, Eduardo (Dir.), *“Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: prevención y protección institucional”*, págs. 60-61.

MARÍN LÓPEZ, Paloma y LORENTE ACOSTA, Miguel (Codir.), *“La valoración del daño en las víctimas de violencia de género”*, págs. 318-320.

casi el 60% de los casos de menores estaba presente la violencia familiar directa o como testigos. En todos los casos aparecía el diagnóstico de Estrés Postraumático, y destacan síntomas y signos inespecíficos (Trastornos del comportamiento, inhibición, Trastornos del sueño, ánimo depresivo, Trastornos esfinterianos y exceso de apego a la figura materna, como más representativos), pero se acompañaba de otra serie de trastornos mentales que de forma co-mórbida evolutivamente aparecían, fundamentalmente la aparición de importantes reacciones depresivas y trastornos no orgánicos del sueño.

El origen de este trastorno se produce cuando la víctima ha sufrido o ha sido testigo de una amenaza para la vida, de uno mismo o de otra persona, y reacciona con miedo, horror e indefensión.

Para saber si la persona sufre este trastorno se tienen que dar tres condiciones; la primera es que la víctima revive la experiencia en forma de pesadillas, imágenes, y recuerdos frecuentes e involuntarios (criterio de reexperimentación); la segunda, la víctima intenta evitar o huir de lugares o situaciones relacionadas con el hecho traumático, e incluso rechazan pensar o hablar de este (criterio de evitación), y por último las víctimas muestran una respuesta de sobresalto exagerada que se manifiesta en dificultades de concentración, insomnio e irritabilidad (criterio de activación).

Las consecuencias que tiene este trastorno en las niñas y niños son las siguientes:

- Criterio de reexperimentación: juego repetitivos donde aparecen temas o aspectos característicos del trauma, o sueños terroríficos de contenido irreconocible, y los niños pequeños pueden reescenificar el acontecimiento traumático específico. Para esta última consecuencia me gustaría referirme a un cortometraje llamado “Mummies and Daddies”⁸⁶ (“Mamas y Papas”), en el que la protagonista, que es una niña pequeña, reexperimenta con una claridad pasmosa las situaciones de violencia de género que vivencia cada día, con los desprecios y agresiones que recibe su madre por parte de su padre. Esta reescenificación la realiza jugando con sus muñecos a papas y mamas, juego muy común en esas edades, y de ahí el nombre del cortometraje.
- Criterio de evitación: disminución del interés por las actividades importantes y el embotamiento de sus sentimientos y afectos.

⁸⁶ GÓMEZ, Nerea, “Mamás y papás”.

- Criterio de activación: dolores de estómago, de cabeza, y otros síntomas como: dificultades para conciliar o mantener el sueño, irritabilidad o ataques de ira, dificultades para concentrarse, hipervigilancia y respuestas exageradas de sobresalto.

Por todo ello podemos concluir que las consecuencias que tiene sobre las niñas y niños ser testigos y vivenciar las situaciones de violencia en sus hogares, tiene unas repercusiones constatadas y trascendentales para su desarrollo personal y social, por ello a mi juicio queda demostrado que no son simples espectadores de la violencia, ni víctimas secundarias de ésta, sino que las agresiones calan en ellas y ellos en forma de traumas, consecuencias, físicas, psicológicas, que afectan a todas las esferas de su vida, a su medio escolar, social, con su grupo de iguales, en su integración, etc.

c. Consecuencias en las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género atendiendo a una perspectiva evolutiva.

En el anterior apartado hemos hecho una clasificación de los efectos que sufren las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género de manera detallada atendiendo aspectos individuales, del entorno y escolares. A continuación lo que voy a plasmar es brevemente una serie de consecuencias que se producen en estas niñas y niños pero atendiendo a su desarrollo, es decir, siguiendo un orden cronológico, evolutivo, de las principales etapas de su desarrollo hasta llegar a la adolescencia. Las consecuencias que pueda tener esta violencia tras la adolescencia las abordaremos en el siguiente apartado, ya que en este lo que tratamos de demostrar son las consecuencias a corto y medio plazo que se producen mientras presencian y viven las situaciones de violencia.

- **Embarazo:** la madre puede sufrir malos tratos físicos y/o psicológicos, y las consecuencias pueden ser parto prematuro, bajo peso al nacer, mortalidad perinatal; también se tiene conocimiento de que las mujeres en situación e malos tratos tienen menos seguimiento del embarazo, hay más interrupciones voluntarias del mismo, y participan menos en la preparación del parto. Además hay más posibilidades de consumo de alcohol y ansiolíticos por parte de la madre.
- **Primera infancia y la edad preescolar:** falta o desorganización en el apego.

- **Primera etapa.** Las hijas e hijos perciben el miedo y la ansiedad de sus madres, pueden ser ignoradas sus necesidades llevando a la desconfianza y al abandono emocional.
- **Etapa preescolar (2-5 años).** Observan la realidad sin comprenderla, a lo que se añade la dificultad de diferenciar la fantasía de la realidad, pueden creer que son ellos la razón del conflicto, se culpan y tienen sentimientos de inutilidad y ansiedad. Tienen miedo, se sienten desamparados e impotentes.
- **Infancia media (6-11 años):** problemas en el desarrollo socioemocional.
 - **Etapa escolar (6-8 años).** Las dificultades de comprensión y asimilación de los problemas se expresa a través de la ansiedad, la depresión y las fantasías. Se puede presentar la alianza con uno de los progenitores, culpabilización del otro, enojo, hostilidad, etc., lo que sienta las bases de la **identificación de roles**. Sintomatología ansiosa y depresiva, junto con el aislamiento en el entorno escolar y social para mantener en secreto “su problema”.
 - **Pre-adolescencia (10-12 años).** En esta etapa las hijas e hijos pueden adoptar dos posturas, una de ellas sería que la frustración y el desamparo genere un comportamiento antisocial y de mala conducta en la escuela convirtiéndose algunas/os en agresivas/os para adquirir posición de poder, o evitar las relaciones; o por otro lado pueden tomar posiciones prematuramente adultas de protección, pero a medida que aumenta la edad puede aumentar el desapego, embotamiento y bloqueo.
- **Adolescencia:** desarrollo asimétrico dado que la capacidad de análisis y evaluación no va paralela a los conocimientos y experiencias. En esta época se abordan temáticas propias del ámbito de la personalidad como la identidad personal, rol sexual, competencia personal, planteamiento de futuro, intereses, valores, conducta, etc., por lo que la vivencia del maltrato de la madre puede suponer un punto importante de desequilibrio en su desarrollo integral. En los adolescentes puede existir un fuerte sentimiento de desamparo al no poder salvar a sus madres cuando adquieren un papel protector activo. También se encuentran bajos niveles de autoestima, niveles altos de ansiedad, depresión y problemas

académicos; también pueden adoptar cambios radicales en su estilo de vida, y en ocasiones llegan al embotamiento emocional, frialdad e indiferencia.⁸⁷

d. Factores y vulnerabilidades que determinan el alcance del impacto de la exposición a la violencia.

Factores que determinan el alcance del impacto en estas hijas e hijos son:

- Edad y nivel de desarrollo.
- Género.
- Tipo, severidad y tiempo de exposición a la violencia.
- Contexto familia
- Tipo de intervención social.
- Acumulación de otros factores estresantes.⁸⁸

Vulnerabilidades

- *Experiencias de socialización.* La experiencia y la exposición a la violencia en una generación, incrementa la probabilidad de que aparezca la violencia en la segunda generación. Los adultos que han sido testigos de violencia en sus familias de niños, o que han sido ellos mismos víctimas de violencia, se ven afectados de diferentes maneras para el resto de su vida, dependiendo de su propio estado de desarrollo en el momento en el que ocurrieron los actos de violencia (Wilson, 1985).

Los adultos sujetos a malos tratos físicos o sexuales en el hogar durante su infancia, tienen más probabilidades de abusare de sus propias hijas e hijos o casarse con cónyuges que abusan de sus hijas e hijos, que aquellos que no han sido sujetos de malos tratos. Los adultos que se han sentido despreciados como resultado de un constante maltrato emocional o abandono durante la infancia, tienen más probabilidades de experimentar problemas a la hora de impartir auto-

⁸⁷ SEPÚLVEDA GARCÍA DE LA TORRE, Ángel, “La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil”, pág. 157-158.

⁸⁸ ASENSI PÉREZ, Laura Fátima, “Violencia de género: consecuencias en los hijos”.

conceptos positivos a sus hijas e hijos, frente a aquellos que han crecido en hogares donde eran apreciados. (Belsky, 1980)

- *Características individuales.* Los hombres maltratadores suelen estar afectados por numerosos sesgos cognitivos, relacionados por una parte, con creencias equivocadas sobre los roles sexuales y la inferioridad de la mujer y, por otra, con ideas distorsionadas. (Echeburúa, 1998). Los individuos que son generalmente violentos, sienten que no tienen poder, actúan de manera posesiva y celosa, tienen una baja autoestima, carecen de mecanismos de afrontamiento, o padecen una dependencia química, se encuentran en mayor riesgo de ejercer violencia doméstica.
- *Características de la familia nuclear.*⁸⁹

4.3 ¿De agredidos a agresores?

Las consecuencias de la violencia contra las niñas y niños incluyen tanto el impacto personal inmediato como el daño que éste transmite en las etapas posteriores de la infancia, la adolescencia y la vida adulta. La violencia que experimentan en el contexto del hogar y la familia puede tener consecuencias para su salud y desarrollo que duran toda la vida. Pueden perder la confianza en otros seres humanos que es esencial para su desarrollo normal.

A esto añadir que puede atrofiar su potencial de desarrollo personal y representar altos costos para la sociedad en su conjunto.⁹⁰

Como ha señalado entre otros Urrea Portilla; muchos jóvenes infractores son, en realidad víctimas, pues han sido niños maltratados y serán, asegura, adultos delincuentes. Así, cuando han padecido pasivamente situaciones en las que los progenitores les implican, como en las separaciones, con hostilidades, denigraciones y recriminaciones,

⁸⁹ FRAILE GONZALEZ, Eduardo (Dir.), *“Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: prevención y protección institucional”*, págs. 46-47.

⁹⁰ SÉRGIO PINHEIRO, Paulo; *“Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas”*, pág.63.

situaciones éstas que dañaran su estado emocional y que pasado el tiempo pueden desencadenar acciones violentas.⁹¹

Durante la primera infancia pueden aprender potentes lecciones acerca de la agresión en las relaciones interpersonales que llevarán con ellas y ellos al futuro. Las y los especialistas en desarrollo infantil sugieren que los estilos de comportamiento hostiles, la regulación emocional y la capacidad de resolución de conflictos personales se crean a través de las relaciones progenitor- hijo y entre progenitores. Sin embargo, no todas las niñas y niños que se crían en hogares violentos sufren consecuencias a largo plazo; contando con apoyo, tienen una capacidad notable de hacer frente a la violencia y de resiliencia.⁹²

La asociación entre las características de la familia de origen de los hombres y su comportamiento se basa en la teoría del aprendizaje social. Dicha teoría subraya la importancia de la observación y el modelado de los patrones de comportamiento en la familia de origen, considerándolos esenciales en la configuración del propio comportamiento. Así, según afirman Sarasua et al. (1994:113), “La observación reiterada de los hijos de maltrato doméstico a la mujer por parte del marido tiende a perpetuar esta conducta en los matrimonios de la siguiente generación. Las niñas o niños aprenden que la violencia es un recurso eficaz y aceptable para hacer frente a las frustraciones del hogar. Las niñas y niños aprenden, a su vez, que deben aceptarla y vivir con ella.”⁹³

Como se señaló en la revisión de Holtzworth-Munroe et al. (1997), los investigadores, con alguna excepción, han encontrado bastantes evidencias de que la experiencia de violencia en la familia de origen es un factor de riesgo para la reproducción de comportamientos de violencia en el futuro, parece, además, que esta experiencia de violencia está más relacionada con haber estado expuesto a episodios de violencia entre los padres que con haber sufrido ella o él mismo la violencia. Rouse (1984) relacionó la conducta de maltrato en el hogar con diferentes condiciones de exposición de violencia en la infancia: haber sido víctima directa, observador o haber sido violento en grupo de

⁹¹ MARTINEZ GALLEGU, Eva M^a, “*Los menores como víctimas y agresores de la violencia familiar*”.

⁹² SÉRGIO PINHEIRO, Paulo; “*Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*”, pág.70.

⁹³ BOIRA SARTO, Santiago; “*Historias de violencia masculina*”, pág. 75.

iguales. Se concluyó que sólo la observación de la violencia estaba relacionada con el desarrollo de conductas violentas en el hogar en la vida adulta.⁹⁴

Para finalizar me gustaría añadir un grupo de factores que estudió Corsi como influyentes en el comportamiento de los adultos varones maltratadores. Así, Corsi nombraba los “*factores de riesgo con eficacia causal primaria*”. Este grupo incluye aspectos como las pautas culturales que mantienen la desigualdad entre los géneros, la socialización de géneros según estereotipos, las organizaciones familiares verticales y autocráticas, el proceso del aprendizaje femenino de la indefensión, el aprendizaje del aprendizaje masculino del uso de la fuerza para la resolución de conflictos, el haber estado expuesto a violencia doméstica entre los padres en el periodo de crecimiento, tanto para hombres como para mujeres, o la naturalización de la violencia por parte de otros modelos.⁹⁵

a. Consecuencias a largo plazo

Cuando una persona ha padecido durante su infancia los malos tratos o ha sido testigo directo de la violencia ejercida sobre su madre, en su adultez puede tomar dos posturas claramente diferenciadas. La primera de ellas es el rechazo total de la violencia, ya que sintió tanto terror que ha creado una capa sensible que hace que odie toda manifestación de violencia. En el lado opuesto encontramos a aquellas personas que han vivido las agresiones como algo normal en su familia y que las reproduce en su madurez sin darle la importancia que tienen, ya que es algo común para ellas o ellos.

El último supuesto del que he hablado encajaría perfectamente dentro de la Teoría del Aprendizaje Social que he apuntado anteriormente, que decía que todas nuestras conductas son aprendidas.

Ellas y ellos aprenden a entender el mundo y las relaciones de forma inadecuada. Tengamos en cuenta que la familia es el primer agente socializador y el más determinante para el desarrollo y la formación de modelos y roles.

Las relaciones familiares violentas influirán en el significado que el niño/a atribuya a las relaciones interpersonales, y más concretamente a las relaciones entre géneros, entre

⁹⁴BOIRA SARTO, Santiago; “*Historias de violencia masculina*”, pág. 76.

⁹⁵Ibíd., pág.122.

hombres y mujeres. Estos patrones violentos de comportamiento y relación se aplicarán a sus propias relaciones, desarrollando conductas sexistas, patriarcales y violentas.

Creencias y valores asociados a la violencia de género que aprenderán estas niñas y niños:

- El hombre es el que manda en la familia; todos los demás deben obedecerle.
- Las mujeres son inferiores al hombre y no tienen los mismos derechos.
- Si un hombre golpea a una mujer es porque se lo merece o porque ella lo provoca.
- El pegar a las mujeres es normal, es frecuente y no tiene repercusiones.
- Si quieres que te respeten tienes que ser violento.⁹⁶

De este modo las hijas e hijos de mujeres que sufren la violencia de género, como hemos dicho, pueden adoptar dos posturas en su vida adulta, pero, ¿Cuáles son los factores que determinan que una persona que haya sufrido la violencia en su infancia de mayor tome un camino u otro? Pues creo que es algo difícil de predecir pero sí que hay factores que influyen en esta configuración de la personalidad.

En mi opinión, el factor más importante sería que la niña o el niños que haya sido víctimas de esta violencia haya tenido los recursos y el tratamiento adecuado para la superación del trauma, y haya recibido una reeducación en la que los roles y los estereotipos aprendidos durante la etapa en la que sufrió la violencia sean eliminados y pueda establecer relaciones, pensamientos, actitudes, y conductas basadas en la igualdad. Por ello creo tan importante que a estas hijas e hijos víctimas de la violencia de género se las tipifique como víctimas directas por la ley, para que una vez estén nombradas de una forma correcta se puedan aplicar todas las medidas necesarias para la creación de recursos que posibiliten su recuperación psicológica y favorezcan su reintegración en la sociedad.

Ahora bien, estos recursos hoy en día son casi inexistentes, entonces ¿qué otros factores pueden influir para que una persona se decante a ser agresor, o por el contrario rehuya de la violencia? Pues bajo mi punto de vista son los siguientes:

⁹⁶ ASENSI PÉREZ, Laura Fátima, “*Violencia de género: consecuencias en los hijos*”.

- La *exposición a la violencia*. El tiempo en el que las niñas y niños han sido expuestos a la violencia.
- La *edad* con la que se presencia la violencia, ya que dependiendo de la etapa en la que se encuentren se verá más afectado su sistema de valores o menos.
- El *grupo de iguales*, la postura y el pensamiento que tenga su grupo de iguales en cuanto a la división de roles y la desigualdad, o por el contrario si son personas que consideran la igualdad como rasgo principal e inalienable de todos los seres humanos.
- La *madre*. El grado de afectación de la madre y su grado de implicación en la atención el desarrollo y el tratamiento del niño. Probablemente una madre que esté muy afectada por el trauma sufrido no será capaz de atender de una forma eficaz las necesidades de sus hijas e hijos debido a que las secuelas psicológicas son muy grandes, y en la mayoría de los casos tienen minada su personalidad y su autoestima.
- El *tipo de familia*. Si se trata de una familia tradicional y patriarcal, o una que se base en el respeto y la igualdad. En este apartado me estoy refiriendo a la familia extensa de la víctima. Su manera de afrontar la situación de las víctimas puede ser muy distinta dependiendo del tipo de familia que se trate, bien dando un apoyo incondicional a los afectados, aunque bien cabe señalar que en estos casos toda la familia se ve afectada, o tomando la conducta del agresor como algo normal que han de aguantar sin quejarse.
- La *educación escolar*. Un papel muy importante en la socialización de las niñas y niños lo tiene la escuela. En la escuela es donde se encuentran con otros agentes de autoridad que proveen saberes y educación, y que generalmente son respetados por las niñas y niños pensando que tienen la verdad absoluta de las cosas. Para ellas y ellos será una figura clave en la educación, por lo que atendiendo a su dogma escolar inculcarán una serie de valores u otros, y dependiendo de los valores que enseñen la perspectiva de los pupilos en cuanto a la igualdad de mujeres y hombres será una u otra.

Atendiendo a estos factores, creo que aún así será bastante imprevisible determinar que niñas o niños serán futuras o futuros maltratadores o cuáles condenarán la violencia. A partir de aquí me centraré en el segundo grupo atendiendo a algunas cifras y a unos

rasgos generales que se han tipificado como comunes a la mayoría de los hombres maltratadores.

Dicho esto cabe destacar lo extraído de una encuesta en la que se señala que cuatro de cada diez hombres que fueron maltratados durante la infancia reproducen esta conducta en la edad adulta con sus parejas. En este estudio solo se tiene en cuenta a los que han sido víctimas directas de malos tratos como está estipulado actualmente, es decir no tiene en cuenta a las personas que presenciaron y sufrieron los actos violentos. Así todo este estudio realizado por Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997⁹⁷, en su cuadro de variables de maltrato expone que:

<i>Maltrato sufrido durante la infancia</i>	
<i>Sí</i>	15 (35,7%)
<i>No</i>	27 (64,3%)

También hay que tener en cuenta que este estudio se realizó con una muestra bastante pequeña en la que sólo se contabilizó a 42 sujetos.

En cambio en el informe de Save the Children *Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género* encontramos un cuadro muy interesante extraído de un cuestionario en el que se evalúa el perfil de los maltratadores, que arroja cifras bastante distintas a las anteriores, y la muestra analizada es mucho más grande y por lo tanto más representativa de la realidad. El apartado que encuentro más adecuado para el estudio es el siguiente⁹⁸:

	¿Ha padecido malos tratos en su infancia?			¿Ha observado malos tratos en su infancia?		
	Sí	No	NS/NC	Sí	No	NS/NC
Total	748	216	8925	732	201	8956

⁹⁷ ECHEBURÚA ODRIOZOLA, Enrique; DE CORRAL, Paz; AMOR, Pedro J., “*Violencia familiar*”, pág. 33.

⁹⁸ SAVE THE CHILDREN, “*Atención a los niños y niñas víctimas de violencia de género*”, pág. 26.

Aquí se concluye que en el caso del padecimiento de malos tratos en la infancia bajo un total de 964 sujetos, 748 de los que actualmente son maltratadores sí los sufrieron, lo que representaría, sin contar a los sujetos que no contestaron a la pregunta, el 77,6% del total.

Y en cuanto a los sujetos expuestos a la violencia de género se concluiría que el 78,47% de los sujetos maltratadores han estado expuestos a la violencia de género durante su infancia.

Creo que los datos hablan por sí solos, y que debería ser prueba suficiente para tomar medidas que palien esta problemática, ya que queda constatado que la exposición a la violencia de género tiene numéricamente los mismos efectos que la llamada exposición directa.

También debemos de tener en cuenta que el número de sujetos que no contestaron a las preguntas es muy alto en ambas preguntas lo que me hace pensar que si la abstención hubiese sido una respuesta encajaría perfectamente en el sí de cualquiera de las dos cuestiones planteadas, pero es sólo una hipótesis.

Como he adelantado antes, a continuación hablaré del grupo de sujetos que sí optan por la violencia como medio de entablar sus relaciones con las mujeres. Para ello citaré unos rasgos generales de estos maltratadores extraído del libro de David Lorenzo Morillas “Análisis criminológico del delito de violencia doméstica” y analizados por mí, haciendo alusión a su relación con los efectos que provoca en las hijas e hijos la exposición a la violencia.

Los maltratadores no son todos iguales, y se dividen en dos grandes grupos:

- Aquellos que sufren algún tipo de proceso patológico o trastorno mental.
- Los maltratadores en los que su conducta no tiene ninguna explicación médica o psicológica, que es el grupo en el que me voy a centrar, y cuya conducta se debe patrones aprendidos de relación.

Este autor analiza ocho rasgos generales a todos los maltratadores:

- Haber sido testigo o víctima de malos tratos durante su infancia.
- Presentan una doble faz, es decir el agresor posee una doble personalidad, en el espacio público es una persona cordial, aparentemente tranquila y sin enfados.

En cambio en el ámbito privado, el familiar se muestra como todo lo contrario siendo una persona agresiva, violenta, sin humor, fácilmente irritable, etc.

Esta característica la relaciono con la personalidad insegura y ambivalente que se desarrolla en el sujeto que ha sido expuesto a situaciones de violencia continuada. Por ello de cara al exterior se muestra inseguro, y esta inseguridad va a ser neutralizada con comportamientos seguros, violentos, intolerantes dentro del hogar, compensando así sus carencias personales.

- Suele racionalizar sus sentimientos y es reservado. Esto se debe a que en su niñez no ha podido exteriorizar sus emociones y sentimiento y quizás tampoco ha podido aprender a hacerlo ya que sus modelos de referencia no le han enseñado y probablemente le hayan recriminado por ello, y principalmente en el caso de los varones ya que la mentalidad patriarcal niega a los varones la posibilidad de llorar o expresar emociones por considerarse aspectos típicamente femeninos que van en contra de su “hombría”.

Todo esto, está relacionado con los efectos que se han demostrado anteriormente como son la insensibilización del afecto, el difícil manejo de emociones, la alteración del desarrollo afectivo y el embotamiento emocional al que pueden llegar en algunos de los casos.

- Son personas muy celosas.
- Considera a la mujer o a los familiares más cercanos como algo de su propiedad.
- Utiliza la violencia para ejercer poder y control.

Estos tres últimos apartados les voy a analizar de forma conjunta ya que bajo mi punto de vista su origen común, y las siguientes líneas son mi razonamiento. El concepto de celos, propiedad, poder y control están estrechamente relacionados, si bien el sujeto maltratador se cree que su pareja y sus hijas e hijos le pertenecen, por ello han de cumplir sus normas y seguir lo que el ordena sin posibilidad de reclamación.

El origen del comportamiento del agresor es el modo en el que ha conformado su personalidad al haber sido testigo de la violencia de género, ya que el aprendizaje que ha conformado la personalidad del sujeto ha desencadenado su comportamiento. El aprendizaje de roles y estereotipos desiguales y discriminatorios entre mujeres y hombres, unido a su baja autoestima e inseguridad hace que para sentirse más seguro y con más personalidad ha de controlar y dañar a otras personas (su mujer,

hijas e hijos) para que no se vayan de su vida, para que no escapen de su control, de este modo sabe que tiene el poder y que es capaz de dominar una vida ajena a la suya, ya que no es capaz de dominar la suya propia.

- Fuera del ámbito familiar se muestra inseguro y con baja autoestima.

En relación con los efectos que hemos descrito anteriormente, que condicionan la conformación de la personalidad del individuo y que en muchos de los casos llegan a convertirle en maltratador, se ven reflejados claramente en estos puntos, entre ellos serían:

- Baja autoestima
- Inseguridad
- Bajo grado de conductas de interacción e intercambio, desconfianza en el entorno y problemas de socialización. Esto iría unido a la baja capacidad que tienen algunos de estos sujetos para entablar relaciones con grupos de iguales.
- No se reconoce como maltratador. Esto se debe a que el sujeto no es consciente de que la conducta que realiza sea la errónea ya que la mujer y sus hijas e hijos son de su propiedad, y cuando una persona o un objeto es de tu propiedad puedes hacer lo que quieras con ello. Por tanto bajo el prisma desde el que ve el maltratador su conducta es la correcta y por lo tanto él no comete ningún delito, “en su casa es el jefe y puede hacer lo que quiera”.

Y por último se puede añadir que el maltratador no considera el problema como propio e intenta desplazar la responsabilidad a factores ajenos, atribuyéndosela a la familia, esposa, hijos, vecinos, problemas económicos, etc. este rasgo es considerado como el patrón de manipulación más común⁹⁹.

En conclusión, los hombres maltratadores suelen estar afectados por numerosos sesgos cognitivos, relacionados, por una parte, con creencias equivocadas sobre los roles sexuales y la inferioridad de la mujer y, por otra, con ideas distorsionadas sobre la

⁹⁹ Carrasco Gómez, S.J., *Psicopatología del maltratador doméstico*, en *Estudios sobre violencia familiar y agresiones sexuales*, Ministerio de Justicia y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tomo I, 1998-1999, pp. 115 y 116.

legitimación de la violencia como forma de resolver los conflictos¹⁰⁰. Estos sesgos y creencias tienen su origen en el aprendizaje erróneo que recibieron en su infancia, al haber sido testigo de un maltrato continuado hacia su madre, perteneciente al sexo femenino, que hace que vea este género como un ser inferior, al que se le puede castigar por el mero hecho de serlo.

Por otro lado se muestran muy sensibles a las frustraciones, presentan unas habilidades de comunicación muy limitadas y carecen de estrategias adecuadas para solucionar los problemas¹⁰¹. Durante su niñez han aprendido a solucionar los problemas mediante la violencia al igual que lo hacía su padre, y carecen de estrategias de resolución de conflictos.

Y por último la imposibilidad de expresar sus sentimientos, ya que han aprendido a no expresarlo porque éstos son fuente de debilidad y el hombre debe ser fuerte, la baja autoestima conforman una personalidad insegura, frágil y débil, por lo que han de compensar sus carencias sintiendo que son capaces de tener el control y el poder de otra persona, de la mujer.

Normalmente cuando se habla de la transmisión general de la violencia podemos escuchar decir que los niños que ven situaciones violentas o son maltratados reproducen el rol del maltratador, pero ¿qué ocurre con las niñas? Como veremos ellas también aprenden las conductas que ven en sus casas y por regla general el comentario que más podemos escuchar es aquel que dice que se convertirán en mujeres como sus madres, propensas a entablar relaciones con otras personas violentas como se muestra a continuación, como el estudio que pongo en el siguiente párrafo, pero la realidad no es así como veremos en el siguiente capítulo.

“Salas Bahamón en su estudio realizado en Colombia acerca de los mecanismos de reproducción de la violencia en 2.295 mujeres, siguiendo la metodología propuesta por Pollak (2002), en la que supone que el comportamiento agresivo se transmite por aprendizaje o por imitación; por lo cual haber sido víctima y/o testigo de violencia entre los padres es un factor de aceptación de violencia entre las parejas, y por lo tanto convierte a los hombres en perpetradores de maltrato y a las mujeres en sus víctimas;

¹⁰⁰ ECHEBURÚA ODRIOZOLA, Enrique; DE CORRAL, Paz; AMOR, Pedro J., *“Violencia familiar”*, p.34.

¹⁰¹ *Ibíd.*

en esta metodología admite el divorcio como mecanismo de ruptura de la reproducción de la violencia a la siguiente generación, (es decir que el divorcio es el mecanismo que más reduce el nivel de violencia). Los resultados del estudio fueron los siguientes: las mujeres que fueron testigos de violencia entre los padres, son más propensas a unirse con hombres violentos también testigos de violencia en la familia, que las mujeres que no manifestaron haber visto violencia física severa del padre hacia la madre, 37% y 27% respectivamente. Adicionalmente, la proporción de mujeres que no “rompen” el ciclo de violencia, es decir que no se divorcian o permanecen con sus compañeros violentos es mayor cuando experimentaron altos niveles de violencia entre sus padres durante su infancia (63,3%); mientras que el 60% de las mujeres que cuando niñas no estuvieron expuestas a violencia entre sus padres, no se divorcia de su compañero violento.”¹⁰²

Por lo tanto, de este estudio se deduce que las mujeres que han estado expuestas a situaciones de violencia de género en su familia tienen más probabilidades de una vez llegada a la vida adulta mantener relaciones con hombres maltratadores, y sus relaciones se mantendrán durante más tiempo que las de mujeres que no han sido testigos de dicha violencia.

b. Mitos

El efecto que despierta mayor consenso entre los y las profesionales, el más repetido en todas las entrevistas, ha sido la interiorización o aprendizaje de los modelos parentales y la probabilidad de repetirlos en su vida adulta.

Esta creencia se instaurado en las y los profesionales de una forma reduccionista:

- Condena previa a los menores, especialmente en el caso de adolescentes varones. Esta creencia es muy grave, ya que no se han desarrollado programas específicos para trabajar con estos adolescentes varones, y a veces ni se les acepta en los centros.
- Las y los profesionales entienden la repetición transgeneracional de patrones en un solo sentido: que los niños varones van a repetir el patrón de los padres maltratadores y las niñas van a repetir el patrón de mujeres maltratadas de sus

¹⁰² SEPÚLVEDA GARCÍA DE LA TORRE, Ángel, “La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil”, págs. 161-162.

madres. Ninguno plantea que la persona que acabe desarrollando un patrón de relación maltratante pueda ser la niña, o que el niño pueda desarrollar un patrón de victimización.¹⁰³

En primer lugar decir que las y los profesionales no pueden tener ideas preconcebidas sobre este tipo de cuestiones, ni juzgar previamente a niñas y niños que aún tienen muchas posibilidades de cambio ya que están en sus primeras etapas de la vida. Por otro lado los recursos no deberían de excluir a ningún menor por el género al que pertenezcan pero sobre este aspecto hablaré más en profundidad en el apartado dedicado a los recursos.

Por último tratar de explicar y argumentar la segunda de las posturas que tienen los profesionales en cuanto a la transmisión generacional de la violencia. Como vengo diciendo, durante la mayor parte de la vida somos seres cuyas conductas son aprendidas por ello en esta transmisión de la violencia no debería de existir distinción de géneros. Si bien tradicionalmente las niñas imitan a sus madres y los niños a sus padres, esta afirmación no puede ser concebida como rotunda. Ya que las conductas violentas pueden ser tanto aprendidas por las niñas como por los niños al igual que las conductas de sumisión que desempeñan sus madres.

Otro de los mitos que encontramos cuando hablamos de los efectos de los menores ante hechos violentos es que las niñas y niños quedan menos afectados que los adultos, ya que tiene mayor capacidad de recuperación y olvidan más fácilmente. Pero la realidad no es así. Lo que si ocurre es que las niñas y niños no suelen mantener durante mucho tiempo sus quejas por haber sido agredidos, pero ello no significa que estén menos afectados. No hay evidencia alguna de que las niñas y niños sean menos sensibles que los adultos a los efectos de la violencia y de la victimización, ya que en algunas investigaciones se señala que las niñas o niños adquieren incluso síntomas del tipo PTSD como reacción a simples ataques de compañeros.¹⁰⁴

Como conclusión a este apartado e introducción del siguiente me gustaría poner unas líneas del autor Santiago Boira Sarto: *“Uno de los grandes retos que tiene establecido el conocimiento y la investigación de la violencia en la pareja es la posibilidad de*

¹⁰³ SAVE THE CHILDREN, *“Atención a los niños y niñas víctimas de violencia de género”*, pág. 48.

¹⁰⁴ SANMARTÍN, José (Ed.), *“Violencia contra niños”*, pág.159.

identificar los factores de riesgo en la ocurrencia del comportamiento violento. Este es un elemento crucial en la lucha por su erradicación, ya que permitiría la puesta en marcha de estrategias que, de una manera preventiva, evitaran el desarrollo de la violencia.”¹⁰⁵

Visto todo lo anterior, los efectos a corto y largo plazo en todas las esferas de la vida que tiene sobre las niñas y niños la exposición a la violencia continuada que un hombre somete a una mujer, que un padre ejerce sobre su madre, es decir, un hombre que perpetra la violencia de género delante de sus hijas o hijos, debemos crear los recursos necesarios para que este grave problema social no se reproduzca, y puedan crecer niñas y niños sanos y felices, libres de traumas y prejuicios. Por ello en el siguiente apartado de mi trabajo analizaré los recursos existentes en España.

5. Recursos existentes para su rehabilitación, reeducación y reintegración.

Como punto final de mi trabajo, y para completar el análisis de mi estudio he realizado una investigación sobre los recursos existentes en España para las mujeres que son víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos para ver si en alguno de los programas realizados por las instituciones les tienen en cuenta, y ver cuál es la metodología que se utiliza con las niñas y niños y en qué medida. Para ello la consulta la he realizado a través de las páginas web de los distintos gobiernos autonómicos debido a la imposibilidad de desplazamiento a todas las Comunidades Autónomas, y cómo ventaja a que es un medio anónimo al que puede acceder la mayoría de la población en menos de un minuto y sin desplazarse de su hogar, unido a la confidencialidad que representa, lo cual es muy importante para las mujeres que son víctimas de la violencia de género.

Por otro lado también he tomado como referencia el informe de Save the Children que vengo nombrando en mi trabajo *Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género*, ya que en su estudio analizaron los recursos existentes a fecha de 2006 de 7 Comunidades Autónomas de nuestro país.

¹⁰⁵ BOIRA SARTO, Santiago; “*Historias de violencia masculina*”, pág. 120.

Como líneas generales del resultado de la investigación decir que, la gran mayoría de los recursos van dirigidos a mujeres víctimas de la violencia de género, y en mucho de los casos sólo se hace referencia a las niñas y niños en cuanto a las casas de acogida y pisos tutelados, diciendo que también tienen plaza y cuentan con infraestructuras para ellos.

A continuación ofreceré una información más completa y detallada de los recursos existentes para niñas y niños víctimas de la violencia de género, y cuáles son las novedades más destacadas por Comunidades Autónomas, ya que también haré referencia a las campañas de sensibilización, prevención e información que se puedan estar realizando en cada territorio.

5.1 Recursos de las Comunidades Autónomas.

➤ ASTURIAS

El 18 de marzo de 2011 se publica en el Boletín asturiano número 64 la aprobación de la *Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género*.

La novedad de esta ley radica en que en su artículo 1 que se refiere al objeto y al ámbito de aplicación destaca como objeto de su aplicación “*la adopción de medidas integrales para la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia de género, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas y a sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento*”. Pues aunque no las considere cómo víctimas en la misma medida que a sus madres, ya en el objeto de la ley se refiere a ellas y ellos, y otro aspecto destacable es el que se encuentra en su artículo 13.3 en el que expone:

“El objeto de la Red de casas de acogida será proporcionar a las víctimas de la violencia de género y a los menores que se encuentren bajo su patria potestad o guardia y custodia la atención integral y especializada que precisan, tanto de emergencia como de acogida, de conformidad con los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones e intervención profesional multidisciplinar.

En este sentido, la atención a las víctimas comportará especialmente las siguientes actuaciones:

- a) *La información a las víctimas.*
- b) *La atención psicológica.*
- c) *El apoyo social.*
- d) *El seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer.*
- e) *El apoyo educativo a la unidad familiar.*
- f) *La formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos.*
- g) *El apoyo a la formación e inserción laboral.*
- h) *Todo ello abordado de forma integral para evitar duplicidades en la atención.”*

Por tanto pese a que no les considere en la misma medida que a sus madres, sí que tiene en cuenta en el desarrollo de su articulado que la intervención debe de realizarse tanto con sus madres como con sus descendientes más inmediatos, fijando las labores que han de realizarse por parte de los profesionales, que a su vez están formadas y formados en violencia de género como así lo indica su artículo 12.

La ley es muy reciente por lo que todavía no podemos analizar su repercusión, pero sí decir que es un paso que va mas allá que la *Ley 1/2004 de Medidas de protección integral contra la violencia de género*, aunque no les clasifique como víctimas de la violencia de género.

➤ **ANDALUCÍA**

- **Amuvi:** *“Servicio de Atención Psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género”.*

Se estima que en Andalucía hay cerca de 700.000 menores que están expuestos a la violencia de género en sus hogares, lo que supone que son testigos de los abusos y agresiones verbales, emocionales, físicas y/o sexuales cometidos contra sus madres y, en muchos de los casos, son víctimas directas de maltrato. Así, las investigaciones concluyen que los hijos y las hijas de mujeres maltratadas son también víctimas de la violencia a sus madres.

Amuvi, convencida de que sólo actuando desde edades tempranas, desde la prevención, se puede ir eliminando la lacra social de la violencia de género que supone la vida de tantas mujeres en nuestro país, pone en marcha, con la colaboración de la Delegación de

Igualdad y Bienestar Social de Sevilla (Junta de Andalucía) y la Obra Social Cajasol, el Servicio de Atención a Menores Víctimas de la Violencia de Género.¹⁰⁶

En 2009 se atendieron a 40 menores de la provincia, que han participado en terapia con los profesionales de la asociación. El objetivo es atender las necesidades de estos niños y mejorar su bienestar para prevenir tantos posibles comportamientos violentos como la sumisión en el futuro.

Para acceder a este servicio (destinado a menores de entre 6 y 17 años), la mujer ha tenido que entrar ya en un programa de atención del Instituto Andaluz de la Mujer o cualquier centro provincial de la mujer y no estar conviviendo con el maltratador. Así, cuando se interviene primero con la madre y se comprueba la existencia de hijos menores, se contacta con el equipo de Amuvi con el consentimiento de la madre para que los niños entren en esta terapia. Un tratamiento personalizado con sesiones semanales o quincenales.

Se trata de un servicio individualizado, para cada caso se diseña un plan de intervención adaptado a la problemática y circunstancias que se presenten. El servicio está atendido por un equipo multidisciplinar formado por profesionales del trabajo social, la psicología y la psicopedagogía, que llevan a cabo las siguientes actuaciones: Atención individual a los/as menores, Asesoramiento y orientación a las madres e Intervenciones familiares.¹⁰⁷

Además de la atención psicológica, la Administración atiende a los hijos de víctimas de violencia de género en la red de centros de acogida. En este caso se trata de dar la posibilidad de que estas mujeres y sus hijos tengan donde vivir una vez que se han decidido a abandonar el hogar familiar y al maltratador.

En el primer semestre del año 2009, según datos aportados desde la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía, han sido atendidos 635 menores en los centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados de toda Andalucía con sus madres, 109 de ellos en la provincia de Granada. De los más de 630 menores atendidos en Andalucía, 398 lo han sido en centros de emergencia, 197 en casas de acogida y 40 en pisos tutelados. Estos recursos también los gestiona el Instituto Andaluz de la Mujer. En

¹⁰⁶ AMUVI, “*Servicio de Atención Psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género*”.

¹⁰⁷ *Ibíd.*

total, en Andalucía hay 471 plazas en este tipo de centros: 146 en los centros de emergencia, 234 en las casas de acogida y 91 en los pisos tutelados.¹⁰⁸

- **Fundación de la mujer:** “*Cortando el ciclo*”.

El Ayuntamiento de Cádiz, a través de la Fundación Municipal de la Mujer lleva a cabo uno de los programas principales con los que cuenta para combatir la lacra social de la violencia de género.

A través de la Fundación, se combate la violencia de género con programas específicos como la Unidad Alerta, programa pionero de prevención y lucha contra la violencia de género coordinado junto con la Policía Local, la asesoría jurídica personalizada, la atención psicológica, la unidad de asesoramiento o la casa de acogida para las víctimas.

El programa está dirigido específicamente a hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género tanto física como psicológica. Desde esta atención se propone tanto ayudarles a superar los daños recibidos como acompañarles en el proceso de cambio y enseñarles a participar en pautas de relación no violentas.

Los **objetivos del programa** puesto en marcha en 2005 por el Ayuntamiento son:

- Atender a los hijos y las hijas en los conflictos emocionales que presenten.
- Ayudarles a realizar las adaptaciones necesarias en los cambios que toda ruptura de la situación violenta produce.
- Favorecer pautas de relación no violentas
- Apoyar a las madres y al ambiente familiar extenso sobre el modo de apoyar al niño o la niña y a resolver conflictos.
- Facilitar el desarrollo personal, familiar y social de los hijos e hijas.
- Prevenir la perpetuación de la violencia.

Estructuración

- Intervención individual: Entrevista individual donde se realiza una valoración individualizada del hijo o hija de la situación, conflictos y necesidades.

Además de proporcionar un espacio de comunicación reciben información adecuada de las medidas que les afectan dentro del procedimiento judicial (orden de protección, régimen de visitas, etc.)

¹⁰⁸ “*Cortando el ciclo*”, Granada Hoy.

Se trabajan aspectos como los problemas de límites, expresión emocional del miedo y la culpa, reducción de estereotipos de funcionamiento violento, clarificación de imágenes y mensajes confusos, la ansiedad y la autoestima.

Con muchas madres se trabajan los aspectos señalados sin llegar a atender directamente al hijo o hija sino que se realiza la intervención a través de las entrevistas con la propia madre.

- Intervenciones familiares. Bien en forma de díada, sistema fraterno o bien todos.
- Intervención grupal: El objetivo de la intervención grupal es el aprendizaje en la resolución de conflictos, aprendizaje de respuestas no violentas y en definitiva desmontar el ciclo de la violencia. El grupo es abierto.
- Requisitos de admisión: ser hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia atendidas desde la Unidad de Atención Psicológica de la Fundación Municipal de la Mujer.¹⁰⁹

➤ CANTABRIA

• **Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.**

La Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria ha encomendado a la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social (FCSBS), el desarrollo, ejecución y gestión material de un programa de violencia de género para mujeres víctimas de dicha violencia y menores expuestos a la misma.

El programa tendrá como objetivo la prevención de la violencia de género y el fortalecimiento personal de las víctimas (mujeres, sus hijos e hijas) y relacional entre ellas y ellos, a través de diversas actividades que incluyen talleres, actuaciones individuales y grupales de carácter físico-cognitivo, de fortalecimiento de las nuevas unidades monoparentales, habilidades personales y sociales, etc.

La previsión de participantes del programa encomendado para el año 2011 asciende a 700 personas entre mujeres y menores de la Comunidad Autónoma de Cantabria.¹¹⁰

Actualmente hay algunas asociaciones en las que también se presta asistencia y rehabilitación para hijas e hijos de mujeres maltratadas estas son:

¹⁰⁹ “El Ayuntamiento continúa con el programa de Atención a los hijos de las víctimas de Violencia de Género”, Cádiz.es.

4.1 ¹¹⁰ CRÓNICADECANTABRIA.COM, “La FCSBS desarrollará un programa para mujeres víctimas de violencia de género y menores expuestos a ella”.

- **Asociación Consuelo Berges.** Ofrecen atención psicológica a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.
- **CAVAS** Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Prevención del Maltrato Infantil. Ofrecen atención psicológica a menores víctimas de agresiones sexuales, y acoso intra o extra familiar.
- **Centro de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia de Género** en convenio con CAVAS y Consuelo Berges. Terapia psicológica individual con los hijos e hijas, también intervienen con la nueva unidad monomarental.¹¹¹

➤ **CASTILLA LA MANCHA**

- ***“Servicio de atención a mujeres víctimas e hijas/os testigos/os de violencia de género”***

Este servicio es ofrecido por la Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas (AMUSID) en Albacete.

Proporciona atención psicológica a hijas e hijos víctimas de violencia de género además de orientación psicológica y/o jurídica permanente a las mujeres que lo requieren.

También se llevan a cabo actividades de sensibilización y prevención: sesiones de resolución de conflictos con alumnado de E.S.O ó campañas divulgativas dirigidas a diversos colectivos.¹¹²

➤ **CASTILLA Y LEÓN**

- **ADAVAS:**

Esta asociación presente en la capital de Salamanca ha desarrollado un programa de musicoterapia como vehículo de expresión para las niñas y niños víctimas de la violencia de género.

Este proyecto se basa en la intervención directa del/ la menor que ha sido víctima de maltrato o abuso sexual y, es una actuación preventiva en aquellas y aquellos niñas y niños que se consideren vulnerables a las prácticas de riesgo de maltrato en el ámbito familiar.

¹¹¹ ESTAMOS PARA AYUDARTE, información dirigida a víctimas de violencia de género, policía local, Torrelavega, Cantabria.

¹¹² TRABAJO SOCIAL YA, *“Servicio de atención a mujeres víctimas e hijas/os testigos/os de la violencia de género”*.

El programa está destinado a niñas y niños menores de 12 años. Ne un primer momento se tiene en cuenta para cada caso, la derivación y lo ocurrido a fin de poder identificar si es una víctima o si se considera al menor en situación de riesgo que puede ocasionar a posteriori traumas físicos y/o psicológicos. En esta última distinción, el objetivo general es promover el desarrollo de conocimientos acerca de cómo se puede prevenir el maltrato y el abuso sexual y brindar las herramientas necesarias para mejorar el aspecto afectivo-social y emocional a través de talleres. En el caso de que la niña o el niño ya se víctima se procederá a una intervención que tenga que ver con detectar las secuelas psicológicas y reparar a nivel emotivo.

La musicoterapia es una técnica innovadora en este tipo de tratamientos que hace que las niñas y niños puedan expresar sus emociones con mayor facilidad y a través de los sentidos, que en ocasiones es más fácil para ellas y ellos.

Utilizan en arte y la música no como fin en sí mismos, sino como medios para establecer y mejorar la comunicación, para producir cambios positivos de comportamiento y ayudar en el tratamiento de las posibles secuelas o sentimientos provocados por una experiencia de maltrato o agresión infantil.

La o él musicoterapeuta no desarrolla un programa estricto. Reacciona, propone, intuye, acompaña, crea, explora y bucea; favoreciendo las oportunidades de acceso al sistema general de la sociedad, mejorando las posibilidades y vínculos de relación para desarrollar actividades diversas, de inserción comunitaria, culturales, deportivas y recreativas. Por eso las actividades son activas, participativas, constructivas, globalizadoras, inductivas e integradoras.¹¹³

➤ CATALUÑA

• IRES (Instituto de Reinserción Social):

Es una fundación privada que trabaja desde 1969 en atención social, psicológica y educativa de personas y colectivos en situación de riesgo social o con dificultades económicas. Lleva a cabo la acción con personas vulnerables desde una visión integral en los siguientes ámbitos de actuación: Infancia, Juventud y Familia; Violencia Familiar y de Género; Inclusión Social; y Acción Social en el Sistema Judicial.

¹¹³ VANNAY ALLASIA, Vanessa; “Un enfoque musicoterapéutico de la intervención en maltrato infantil”.

Sus principales ámbitos de actuación son Barcelona y Palma de Mallorca donde en 2010 atendieron a 512 personas.

La Fundación IRES atiende a los niños y a las madres a través del programa Mentorías ofreciendo atención psicológica y educativa a los niños de entre 4 y 18 años y a su adulto de referencia, mayoritariamente sus madres. El tratamiento es individual y en grupo y dura un mínimo de un año.

Con las niñas y niños se trabaja para:

- Prevenir actitudes violentas cuando sean adultas o adultos.
- Superar el sufrimiento.

A las madres se les ofrece recursos para:

- Ayudar a la niña o niño.
- Fortalecer el vínculo materno.

Además de la atención directa, llevan a cabo acciones de investigación, formación, sensibilización e incidencia con el objetivo de afrontar la problemática y ofrecer soluciones desde el máximo de ópticas posibles.¹¹⁴

De este modo han publicado una “*Guía de Buenas Prácticas*”, han colaborado en la realización de un documental junto con Save the Children llamado “*Hijos e hijas de la violencia de género*”, y realizado intervenciones en programas de televisión para dar a conocer y visibilizar la problemática.

- **TAMAIA vivir sin violencia:**

Llevan a cabo grupos terapéuticos a cargo de psicoterapeutas infantiles. Dirigidos a hijas e hijos cuyas madres están siendo atendidas grupalmente en el mismo servicio. Facilitan la expresión de emociones como la rabia y la culpa, mejoran la autoestima y fomentan valores de respeto y comunicación más constructiva. Son sesiones semanales durante 6 meses. En este caos los grupos de hijas e hijos y mujeres no son simultáneos. Dan mucha importancia al hecho de que los espacios no coincidan; consideran muy importante que las madres acompañen a sus hijas e hijos y los esperen, destinando ese tiempo y esfuerzo para ellas y ellos.

¹¹⁴ Fundación IRES.

En este programa de atención terapéutica grupal a las niñas y niños, hay sesiones compartidas entre madres e hijas e hijos que son coordinadas conjuntamente por lo terapeutas infantiles y las terapeutas referentes de los grupos de las mujeres. Lo consideran un programa de apoyo a la maternidad. Para las y los profesionales de este programa es fundamental que las niñas y niños aprendan a relacionarse con su madre y se alejen de planteamientos estrictamente clínicos o psicopatológicos. Antes de empezar el grupo, las y los terapeutas trabajan con las madres para ayudarlas a explicar a sus hijas e hijos en que consiste la propuesta grupal. Las edades oscilan entre los 6 y 12 años.¹¹⁵

- **Fundación Salud y Comunidad:** “*Centro de Intervención especializada*”.

El Centro de Intervención Especializada (CIE) con víctimas de la violencia machista en Tarragona es un servicio público de la Secretaría de Políticas Familiares y Derechos de la Ciudadanía de la Generalitat de Cataluña, gestionado por FSC desde abril de 2009, que ofrece atención integral y recursos para el proceso de recuperación de las mujeres que han sufrido o sufren situaciones de violencia machista, y también a sus hijas e hijos. El principal objetivo del centro es ofrecer información, atención y recuperación a estas personas, así como potenciar programas específicos de prevención, asistencia y sensibilización comunitaria.

Las principales actividades llevadas a cabo desde el centro son:

- Atención de las demandas de las mujeres para acompañarlas en la toma de decisiones e inicio de su proceso de recuperación, valorando la conveniencia de su derivación a otros recursos (de acogida, sanitarios, de inserción laboral, etc.).
- Programas de recuperación bio-psico-social enfocados a la recuperación de los daños ocasionados por las diferentes situaciones de violencia.
- Espacio terapéutico para los/as hijos/as de las mujeres en proceso de recuperación.
- Coordinaciones con todos los servicios que integran la red de atención y recuperación para mujeres en situación de violencia para garantizar el proceso de recuperación, ofreciendo colaboración, información y asesoramiento.
- Seguimiento individual de los casos que requieran derivaciones específicas.

¹¹⁵ SAVE THE CHILDREN, “*Atención a los niños y niñas víctimas de violencia de género*”, p.60.

- Participar, colaborar e impulsar iniciativas comunitarias de prevención y sensibilización de la violencia hacia las mujeres. Colaboración con las instituciones locales.
- Intervenciones específicas en los servicios de atención y acogida de urgencias.
- Valorar y proponer el acceso a otros servicios específicos de la “Secretaria de Polítiques Familiars i Drets de Ciutadania” cuando la normativa lo permita.¹¹⁶

➤ **LA RIOJA**

- **Programa de atención integral a menores expuestos a violencia de género “Apóyame”**

Este programa creado por el Gobierno de La Rioja pretende intervenir sobre los efectos que pueden sufrir las niñas y niños que están expuestos a un ambiente familiar de violencia de género, y cuyas edades estén comprendidas entre los 6 y 17 años. La duración es de 10 sesiones, en terapias individuales, grupales y con la madre.

Los aspectos que se van a trabajar son:

- Los mitos y contra-mitos para interrumpir la transmisión intergeneracional de la violencia.
- La resolución de conflictos.
- Las habilidades sociales y la autoestima.
- Las estrategias de autoprotección.
- El apego y la vinculación maternofilial, reconstruir el vínculo con la madre.
- La estructura familia, límites y relaciones familiares.¹¹⁷

➤ **MADRID**

- **“Programa de Intervención Psicosocial con Menores”**

Objetivos del programa:

Área de Intervención Terapéutica:

- Ofrecer asistencia psicológica integral a las y los menores. Víctimas o testigos de violencia en el ámbito familiar.
- Reestructurar la unidad familiar madre- hijas/hijos.

¹¹⁶ FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD, “*Centro de Intervención Especializada*”.

¹¹⁷ GOBIERNO DE LA RIOJA, “*Programa de atención integral a menores expuestos a violencia de género.*”

Prevenir que el modelo violento se perpetúe en un futuro.

Estos objetivos se consiguen a través de terapias individuales, dependiendo de las alteraciones de la conducta que presenten las niñas y niños, terapia grupal, con grupos homogéneos en edad y características, y terapia familiar, cuando sea necesario intervenir sobre la familiar como un sistema global o bien trabajar con las madres para dar pautas de actuación.

Área de Intervención Socioeducativa:

- Educar en igualdad entre chicas y chicos.
- Prevenir comportamientos violentos.

Esta área se desarrolla a través de grupos de trabajo educativo y a través de talleres de coeducación impartidos en centros escolares, organizaciones juveniles, centros de Servicios Sociales, etc.¹¹⁸

- **Proyecto MIRA**

Este proyecto se lleva a cabo a través de la Dirección General de la Mujer, y es muy incipiente por lo que no es posible su descripción en profundidad ni su evaluación. Va dirigido a mujeres, niñas y niños víctimas de la violencia de género de duración de 4 meses, 1 de atención individual y 3 de trabajo grupal. El formato es similar para la atención de mujeres, niñas y niños.¹¹⁹

5.2. Dificultades en el acceso a los recursos

a) Edad y sexo

En general a los centros pueden acudir mujeres mayores de 18 años, sin límites en cuanto al número de hijas e hijos. Pero la realidad es bien distinta. La edad y el sexo de sus descendientes es donde mayores dificultades encontramos, por ejemplo si el hijo es varón, el ingreso con la madre y las hermanas (si las tuviese) se restringe en función de la edad que tenga. No todos los Centros tienen el límite en la misma edad: a partir de 11 años hay centros que ya no permiten la entrada a los hijos varones.

¹¹⁸ SAVE THE CHILDREN, “Atención a los niños y niñas víctimas de violencia de género”, pág.64.

¹¹⁹ SAVE THE CHILDREN, “Atención a los niños y niñas víctimas de violencia de género”, pág.64.

La justificación de esta exclusión de facto de los menores varones tiene que ver con dos argumentaciones básicas:

- Los problemas de convivencia de adolescentes varones con niños y niñas más pequeños y con las mujeres víctimas de violencia de género, que pueden reconocer en ellos patrones vividos en su propia historia.
- El miedo a la repetición de patrones violentos por parte del menor y a la perturbación de estas conductas violentas pueda producir en la marcha del centro. Existe una idea generalizada de que muchos adolescentes varones tienen ya interiorizado el comportamiento del padre, identificándose con él y asumiendo actitudes violentas con la madre (aunque ya se están dando casos de niñas en las que empieza a aparecer este comportamiento debido a la mayor tolerancia a mostrar la agresividad en las mujeres; en estos casos sí se trabaja con ellas). Este mismo marco teórico se tiene en los Programas de Atención a niños y niñas hijos e hijas de mujeres víctimas de la violencia de género: no existe intervención con niños y niñas mayores de 16 años, valorándose incluso su idoneidad a partir de los 14.¹²⁰

b) Necesidades especiales.

Pese a que la Ley 1/2004 las ampara las mujeres con trastornos mentales y toxicomanías tienen muy limitado el acceso a los recursos. Ninguna de las Comunidades Autónomas admite en sus centros residenciales mujeres y/o niños y niñas con trastornos mentales y toxicomanías, sino están controlados y en tratamiento. Muchas mujeres y niños y niñas víctimas de violencia de género presentan trastornos psíquicos derivados de la vivencia de violencia de género y es fundamental realizar una valoración adecuada, así como ofrecerles el tratamiento necesario como parte de la intervención institucional. Sin embargo, en la mayoría de las Comunidades se prima el hecho de no dificultar la convivencia en los centros con presencia de personas (sean las mujeres o los niños y niñas) que pueden presentar sobre todo trastornos de conducta no controlados.

¹²⁰Ibíd., pág. 43.

- Respecto a las toxicomanías, es importante mencionar que en éstas se incluye el alcohol, cuyo consumo suele ser un fenómeno habitual derivado de la vivencia de violencia de género.
- Además, tampoco las mujeres y/o niños y niñas con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas pueden acceder a este tipo de recursos, simplemente porque no existen en la mayoría de las Comunidades estudiadas centros adaptados para ellas y ellos. En el caso de las discapacidades físicas, la práctica totalidad de los recursos estudiados no están adaptados, presentando barreras arquitectónicas para su acceso. En el caso de los recursos externos o de día, los y las profesionales subsanan a veces la carencia con su disponibilidad para reunirse con las mujeres y/o niños y niñas fuera del centro, en espacios no acondicionados para ello, pero en el caso de los centros residenciales esta carencia se vuelve esencial.
- En cuanto a las discapacidades psíquicas y sensoriales, no existen profesionales adecuados para la atención de mujeres con este tipo de discapacidades. Si los afectados fueran lo niños y niñas se puede articular en los Centros con la asistencia a Centros Escolares especializados.¹²¹

5.3. Campañas para dar a conocer el problema

- **Campaña del Gobierno del País Vasco: “*Pon fin a esta pesadilla*”.**



La Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del gobierno Vasco ha puesto en marcha una campaña de sensibilización ciudadana para sacar a la luz el grave problema de las y los menores que conviven en entornos familiares afectados por la violencia de género. La campaña forma parte de la iniciativa de la Dirección para abordar esta problemática, que afecta a un gran porcentaje de las mujeres víctimas acentuando la gravedad de su

¹²¹ SAVE THE CHILDREN, *Atención a los niños y niñas víctimas de violencia de género*, pág. 44.

situación personal e hipotecando el propio desarrollo emocional y vital de sus hijas e hijos.

La lucha contra la violencia de género es un eje básico de la actuación en materia social del Gobierno Vasco. La creación de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, al comienzo de la Legislatura, evidencia la preocupación del Ejecutivo por abordar de una forma eficaz y decidida dicha problemática en todas sus vertientes.

Durante los últimos meses la Dirección ha extendido su campo de trabajo inicial para cubrir aspectos de la violencia de género que hasta ahora no habían sido abordados o lo habían sido de manera parcial.

Ahora la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género pretende dar un paso más al incluir como víctimas de esa violencia a las y los menores que se encuentran en entornos familiares afectados por la misma.

La existencia de menores que se ven afectados en su desarrollo emocional y vital por tener que convivir con situaciones de violencia de género en su ámbito familiar es una cuestión apenas percibida por nuestra sociedad. La ausencia de datos estadísticos oficiales sobre cuántos menores pueden encontrarse en dicha situación contribuye a esta invisibilidad, por lo que una de las primeras tareas de las Administraciones Públicas para abordar el problema es subsanar esa falta de datos, algo a lo que contribuirá el futuro Observatorio Vasco de la Violencia Machista contra las Mujeres.

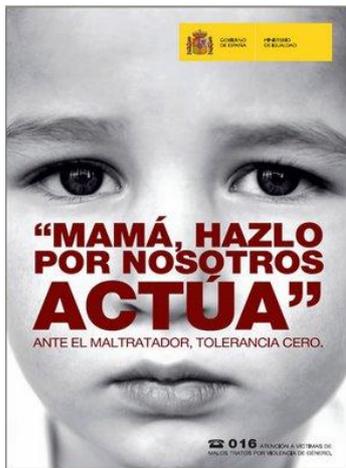
La campaña de sensibilización responde a la necesidad de llamar la atención respecto a quienes durante tanto tiempo han sido considerados y consideradas como meros espectadores y espectadoras de la violencia que se ejercía contra sus madres, de modo que la sociedad pueda ir concienciándose de que estas y estos menores no son sino víctimas directas de esa violencia, ya que la exposición a la misma les daña con consecuencias tanto a corto plazo (alteraciones físicas, procesos psicotraumáticos, o trastornos de la autoorganización) como a largo plazo (trastornos del vínculo, trastornos psicopatológicos, o transmisión intergeneracional de la violencia).

Esta campaña pretende de algún modo romper con el "mito" de que, dentro de la violencia contra la mujer, la conducta del agresor a la mujer no es un riesgo para las hijas e hijos, y resaltar que las y los menores, sean víctimas directas o indirectas, pueden padecer consecuencias negativas, tanto para su desarrollo físico como psicológico, con efectos tanto a corto como a largo plazo, afectando a sus pensamientos, valores, comportamiento, rendimiento escolar, adaptación social y, también a sus emociones,

dado que en muchas ocasiones experimentan sentimientos de inseguridad y baja autoestima, interiorizan la idea de que no valen nada, y se sienten culpables de causar la violencia que sufren sus madres o no poder hacer nada por evitarla.

El eslogan de la campaña es: “*muchas niñas y niños se convierten en víctimas cuando son espectadores de la violencia que sufren sus madres.*”¹²²

- **Ministerio de Igualdad: “*Ante el maltratador tolerancia cero*”.**



Las principales novedades de la campaña radican en buscar la complicidad de los hombres en el rechazo de la violencia de género y especialmente contra los maltratadores, mostrar las consecuencias de la violencia en los menores y la prevención de la violencia en las mujeres con spots protagonizados por mujeres tanto españolas como inmigrantes.

La campaña contaba con un presupuesto de 4 millones de euros, y tenía una duración continuada y multifocal, cuya fecha de finalización fue 2008.

Se distribuyó a través de televisión, radio, prensa, con un total de 1.281 inserciones en estos medios, además de exterior e Internet. Asimismo, el Ministerio de Igualdad colabora con AENA y dos empresas de publicidad Publimedia y J.C. Decaux por facilitar que la campaña esté presente en los principales aeropuertos nacionales, que representan el 90% del tráfico total de pasajeros, aproximadamente 188 millones de pasajeros al año.

La campaña audiovisual contaba con el eslogan: “*Ante el maltratador tolerancia cero*”, que da nombre a la campaña, así como con numerosas imágenes y videos que trataban la violencia de género. Uno de estos estaba dedicado a la repercusión que tiene sobre ellas y ellos la violencia de género, como podemos ver en la fotografía.

¹²² IREKIA, GOBIERNO ABIERTO; “*Una campaña busca sensibilizar a la sociedad sobre el problema de menores con entornos familiares afectados por la violencia de género*”.

- **Save the Children:** *“En la violencia de género no hay una sola víctima”.*

Save the Children es una Organización no gubernamental plural e independiente que trabaja para la defensa y promoción de los derechos de la infancia, en el marco de la



Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989). Cuenta con organizaciones nacionales en 28 países que forman la Alianza Internacional Save the Children, y está presente en más de 120 a través de programas de ayuda.

El objetivo prioritario de su organización es la protección de las niñas y niños, y por ello, Save the Children considera necesario visibilizar a las hijas e hijos de las mujeres que sufren la violencia de género.

Es necesario que los niños y las niñas que sufren las consecuencias de la violencia de género dejen de ser invisibles y reciban la protección y la atención que necesitan. Por ello Save the Children lanza la campaña de sensibilización ‘No hay una sola víctima’, con la colaboración del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, que cuenta con un spot producido por la agencia Young & Rubicam y una gráfica con dibujos reales de niños que han sufrido la violencia de género, realizados durante su terapia.¹²³

La labor de Save the Children está siendo muy completa y continuada, lanzando tanto campañas audiovisuales que visibilizan la situación de estas hijas e hijos de la violencia de género, como realizando estudios de campo, sacando a la luz dos de sus manuales que reflejan la situación de esta problemática:

“Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género. Análisis de la atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en el sistema de protección a la mujer”. Publicado en 2006.

“Manual de atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar”. Publicado en 2008.

Video promocional de la campaña: <http://www.youtube.com/watch?v=EafItwpZl4k>

Foto de la campaña:¹²⁴

¹²³ SAVE THE CHILDREN, *“En la violencia de género no hay una sola víctima”.*

¹²⁴ *Ibíd.*

- ***“Los monstruos de mi casa”.***

Los monstruos de mi casa muestra la realidad cotidiana de la desprotección infantil, entendiendo como tal los malos tratos físicos y emocionales, el abuso sexual y el abandono o negligencia por parte de los padres o personas del ámbito del niño o niña. El documental contiene testimonios y experiencias de personas que están en contacto con niños y niñas que viven situaciones de desprotección, como malos tratos físicos, abandono o abusos sexuales, hasta el punto que les ha sido retirada la tutela a sus padres. También el análisis psicológico de una sociedad que no reconoce estos casos como propios, que se avergüenza de sí misma por contar entre sus miembros con personas capaces de agredir de manera tan grave a un niño, incluso a sus propios hijos. *Los monstruos de mi casa* van de lo particular, el caso de cada niña o niño, hasta lo universal, la vergüenza de la sociedad, pasando por el trabajo diario de las personas que intentan poner de manifiesto esta realidad o que, con su acción, consiguen salvar las vidas de los niños que se ven en situación de desprotección.

El documental tiene una duración de 60 minutos, y ha sido publicado en 2010, está disponible en tres idiomas: castellano, catalán y francés, los directores del proyecto son Marta Hierro y Alberto Jarabo, y está disponible en internet en la página web que lleva por nombre el título del documental: <http://www.monstresdecameva.com/>.

6. Conclusiones.

Después de todos los conceptos analizados durante mi investigación, la conclusión evidente que extraigo es que la violencia de género no tiene una sola víctima, sino que las niñas y niños que se crían y educan en un ambiente de continuo temor, violencia, inseguridad, desvalorización del papel de la mujer como ser humano, sufren muchas consecuencias, tanto físicas, como psicológicas y sociales, y esto hace que no nos podamos mostrar indiferentes ante este hecho, ya que es un problema social de gran magnitud.

Bajo mi punto de vista, que mira hacia la consecución de la igualdad, ésta no puede dejar de un lado la situación de estas hijas e hijos de la violencia. Es evidente que sus madres han de ser tratadas y ayudadas para superar la situación tan traumatizante que sufren, pero también las hijas e hijos de estas mujeres han de serlo, para que sus posteriores relaciones no estén basadas en patrones de desigualdad, en el que el hombre es superior a la mujer, y los conflictos derivados de esta relación de poder se intentan solucionar mediante la violencia, sino que han de aprender que ambos géneros son iguales, pero esto no lo podrán hacer sin la ayuda necesaria, ya que para ellas y ellos es la forma correcta de entablar sus relaciones sociales porque es lo que han aprendido desde la infancia y creen que es lo correcto.

No en todos los casos las niñas y niños reproducen estas conductas pero sí en muchos de ellos, y en mi opinión cabe otro planteamiento más, y es que, si en parte todas y todos tenemos una mentalidad machista ya que hemos sido educados en un sistema patriarcal en el que el hombre es la figura dominante y la mujer es la sumisa, y bajo el punto de vista de nuestros educadores y de la mayoría de la sociedad ha sido un modelo “igualitario”, estas niñas y niños, por poco que les haya podido influir la conducta desarrollada en su familia de violencia psicológica y/o física de desigualdad, va a afectar a la configuración de su personalidad.

Por todo esto para mí era importante realizar un estudio en profundidad de esta problemática, porque creo que en la mayoría de estas ocasiones se deja la figura de las niñas y niños de un lado ya que las consecuencias que sufren a corto plazo quizá no sean tan evidentes como pueden ser las de la mujeres que sufren la violencia de género, aunque en mi trabajo ya he demostrado que si lo son, pero también hemos de pensar que estas niñas y niños son los padres y madres del futuro, las personas que más tarde

entablarán relaciones íntimas con otras personas y que quizás puedan repetir los patrones de desigualdad que sus padres y madres venían representando, por ello creo que es fundamental la intervención en esta problemática si algún día pretendemos alcanzar la igualdad. No es el único aspecto que debemos abordar pero para mí es algo fundamental que se ha de trabajar, ya que estas niñas y niños tienen muchas más posibilidades de repetir los patrones violentos o de sumisión que vivieron durante su infancia.

Por todo lo anteriormente expuesto justifico el hincapié que he puesto durante todo mi trabajo sobre la correcta denominación de estas víctimas, y la propuesta de mi trabajo es cambiar su denominación por víctimas directas en vez de indirectas. Este cambio de denominación no lo propongo sin más, sino que creo que es un paso importante para el reconocimiento de la situación de estas niñas y niños. Este reconocimiento conllevaría a un cambio en la legislación en el que al considerarse víctimas directas les ofreciesen unas garantías que en estos momentos no existen, y que parece ser que no quieren que existan, ya que se han presentado varias propuestas al Congreso de los Diputados que han sido desestimadas. Por ello veo tan importante un cambio en su denominación, ya que supondría un cambio en la concepción de las niñas y niños como víctimas, que sí que lo son y en un grado muy importante, y por decisiones que ellas y ellos aún no son capaces de realizar.

Hemos de proteger a las niñas y niños como dicen las leyes internacionales y en esta problemática también requieren de nuestra protección, ya que las personas que han de proporcionársela no se la pueden dar.

Por todo ello, y para que puedan tener un acceso a recursos adecuados a sus necesidades, a su rehabilitación, a su reintegración, para que les tenga en cuenta, para que no sean vistos como víctimas secundarias, su denominación debe cambiar.

Las consecuencias a corto plazo quizá a ciertas personas no les parezcan tan importantes, pero entonces que analicen las que suceden a medio y largo plazo, su educación y socialización se ha asentado sobre las bases de la desigualdad y la violencia como la herramienta necesaria y eficaz para resolver los conflictos, por ello es labor de todas y todas que estas niñas y niños puedan gozar de esos derechos que deben tener, y que el hecho de crecer en una u otra familia no determine su futuro ni el de los demás, ya que no elegimos la familia en la que queremos crecer ni desarrollarnos, pero sí es deber de los poderes públicos velar por todas las niñas y niños y protegerlos.

7. Bibliografía.

- ALEXANDER, Theron; ROODIN, Paul; GORMAN, Bernard, *“Psicología evolutiva”*, 3ª edición, Madrid, Ediciones Pirámide, 1988.
- ARRANZ FREIJO, Enrique (Coord.), *“Familia y Desarrollo psicológico”*, Madrid, Pearson Educación, 2004.
- BANDURA, Albert; WALTERS, Richard, *“Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad”*, 9ª edición, Madrid, alianza, 1988.
- BERISTAN, Antonio, *“Victimología, nueve palabras clave”*, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2000.
- BOIRA SARTO, Santiago; *“Historias de violencia masculina”*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2010.
- CARVALLO CUERVO, Miguel Ángel, *“Estudios sobre violencia familiar y agresiones sexuales, Volumen II”*, Madrid, Ministerio de Justicia y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2002.
- CRUZ DE PABLO, José Antonio (coord.), *“Comentarios al Código Penal Vol.I (parte especial, arts. 138 a 639)”*, Madrid, Grupo Difusión, 2008.
- DELGADO MARTÍN, Joaquín, *“Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”*, Madrid, Editorial COLEX, 2007.
- DÍAZ-AGUADO, Mª José (Dir.), *“El desarrollo socioemocional de los niños maltratados”*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, 1996.
- ECHEBURÚA ODRIÓZOLA, Enrique; DE CORRAL, Paz; AMOR, Pedro J., *“Violencia familiar”*, Madrid, UNED-FUE D.L. 2003.
- FRAILE GONZÁLEZ, Eduardo (Dir.), *“Violencia doméstica y sexual en Castilla y León: prevención y protección institucional”*, Valladolid, Colección Mujer e Igualdad, 2001.
- GARCÍA MADRUGA, Juan Antonio; LACASA, Pilar (Dir.); *“Psicología Evolutiva, Historia, Teorías, Métodos y Desarrollo Infantil”*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1990.
- GARCÍA MADRUGA, Juan Antonio; LACASA, Pilar (Dir.); *“Psicología Evolutiva, Tomo 2. Desarrollo Cognitivo y Social”*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1990.

- GÓMEZ-BENGOECHEA, B. (coord.), *“Violencia intrafamiliar: hacia unas relaciones sin violencia”*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 2009.
- HARRÉ, Rom; LAMB, Roger; *“Diccionario de Psicología evolutiva y de la educación”*, Barcelona, Paidós, 1990.
- INFANTE, Luis [et al.], *“La violencia familiar: actitudes y representaciones sociales”*, Madrid, Fundamentos, 1999.
- LAGUNA HERMIDA, Susana, *“Manual de victimología”*, Salamanca, C.I.S.E., 2004.
- LÓPEZ, Félix, et al., *“Desarrollo afectivo y social”*, Madrid, Pirámide, 1999.
- LORENZO MORILLAS FERNÁNDEZ, David; *“Análisis criminológico del delito de violencia doméstica”*, Cádiz, Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz, 2003.
- MARCOS ROJAS, Luis, *“Las semillas de la violencia”*, 4ª edición, Madrid, Espasa Calpe, 1995.
- MARÍN LÓPEZ, Paloma y LORENTE ACOSTA, Miguel (Codir.), *“La valoración del daño en las víctimas de violencia de género”*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2008.
- MARTINEZ GALLEGO, Eva Mª, *“Menores: Instituciones de Protección y Responsabilidad”*, Murcia, Fundación Diagrama, 2004.
- MAYORDOMO RODRIGO, Virginia, *“Aspectos criminológicos, victimológicos y jurídicos de los malos tratos en el ámbito familiar”*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2003.
- MORALES DOMÍNGUEZ, J. Francisco; MOYA MORALES, Miguel; GAVIRIA STEWART, Elena, CUADRADO GUIRADO, Isabel (Coords.), *“Psicología Social”*, Madrid, 3ª edición, Mc Graw Hill, 1999.
- MORILLAS FERNÁNDEZ, David Lorenzo, *“Análisis criminológico del delito de violencia doméstica”*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2003.
- PÉREZ DEL CAMPO NORIEGA, Ana María, *“Una cuestión incomprendida: el maltrato a la mujer”*, Madrid, Horas y Horas, 1995.
- SANMARTÍN, José (Ed.), *“Violencia contra niños”*, 3ª edición, Barcelona, Ariel, 2005.
- TORIBIO GARCÍA, Luis Fernando (Dir. Y Coord.), *“Estudios sobre violencia familiar y agresiones sexuales, Volumen II”*, Madrid, Ministerio de Justicia y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2001.

UTRILLA HERNÁN, Resurrección (Dir. Y Coord.) , “*Estudio sobre violencia familiar y agresiones sexuales, Volumen I*”, Madrid, Ministerio de Justicia y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2002.

VANNAY ALLASIA, Vanessa; “*Un enfoque musicoterapéutico de la intervención en maltrato infantil*”, ADAVAS, 2010.

8. Webgrafía.

AMUVI, “*Servicio de Atención Psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género*”, [ref. de 16/07/11]. Disponible en web: <http://www.amuvi.org/pages/programas-asistenciales/servicio-de-atencion-a-menores-victimas-de-la-violencia-de-genero>

ASENSI PÉREZ, Laura Fátima, “*Violencia de género: consecuencias en los hijos*”, Revista Electrónica Psicología Científica.com [digital], publicado el 16 de enero de 2007, [ref. de 04 de diciembre de 2010]. Disponible en web: <http://www.psicologiacientifica.com/bv/psicologia-236-1-violencia-de-genero-consecuencias-en-los-hijos.html>

BRAVO CAMPANÓN, Cristina, “*Menores víctimas de violencia de género: experiencia de intervención en un centro de acogida para familias víctimas de violencia de género*”, Intervención Psicosocial, 2008, vol.17, nº 3, págs. 337-351, [ref. de 24 de noviembre de 2010]. Disponible en web: http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1132-05592008000300009&script=sci_arttext

CÁDIZ.ES, “*El Ayuntamiento continúa con el programa de Atención a los hijos de las víctimas de Violencia de Género*”, [ref. de 16/07/11]. Disponible en web: <http://www.cadiz.es/News/General1/70425>

CENTRO REINA SOFÍA, “*Menores víctimas de violencia en el ámbito familiar*”, [ref. de 30 de abril de 2011]. Disponible en web: <http://www.centroreinasofia.es/>

CENTRO REINA SOFÍA, “*Mujeres maltratadas por su pareja*”, [ref. de 30 de abril de 2011]. Disponible en web: <http://www.centroreinasofia.es/>

CEVERINO DOMINGUEZ, Antonio, “*Conceptos fundamentales de victimología*”, Fundación Instituto de Victimología [ref. de 15 de marzo de 2011]. Disponible en web: <http://www.institutodevictimologia.com/Formacion19a.pdf>

GRANADA HOY, “*Cortando el ciclo*”, publicado el 11 de octubre de 2010, [ref. de 15/07/11]. Disponible en web: <http://www.granadahoy.com>

CRECER SIN VIOLENCIA, “*Violencia de género y menores*”, [ref. de 14 de febrero de 2011]. Disponible en web: http://www.crecersinviolencia.com/VIOLENCIA_G%C3%89NERO_Y_MENORES.html.

CRÓNICADECANTABRIA.COM, “[La FCSBS desarrollará un programa para mujeres víctimas de violencia de género y menores expuestos a ella](#)”, 30 de mayo de 2011, [ref. de 15 de julio de 2011]. Disponible en web: <http://www.cronicadecantabria.com/index.php?envio=noticia&id=92306>

DOMÈNECH I ARGEMÍ, Miquel y ÍÑIGUEZ RUEDA, Lupicinio, “*La construcción social de la violencia*”, Athenea Digital, núm. 2, otoño, 2002, [ref. de 11 de febrero de 2011]. Disponible en web: <http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital/article/viewArticle/54>

EL PAÍS, “*Save the Children estima que hay unos 800.000 niños víctimas de violencia machista*”, [ref. de 4 de diciembre de 2011]. Disponible en web: http://www.elpais.com/articulo/sociedad/Save/the/Children/estima/hay/800000/ninos/victimas/violencia/machista/elpepusoc/20101118elpepusoc_7/Tes

IREKIA, GOBIERNO ABIERTO; “*Una campaña busca sensibilizar a la sociedad sobre el problema de menores con entornos familiares afectados por la violencia de género*”, 21 de junio de 2011. Disponible en web: <https://irekia.euskadi.net/es/news/6610-una-campana-busca-sensibilizar-sociedad-sobre-problema-menores-con-entornos-familiares-afectados-por-violencia-genero>

ESTAMOS PARA AYUDARTE, información dirigida a víctimas de violencia de género, policía local, Torrelavega, Cantabria, publicado el 21 de octubre de 2010, [ref. de 13 de julio de 2011]. Disponible en web: <http://violenciadegeneroptorrelavega.blogspot.com/2010/10/hijos-e-hijas-victimas-de-la-violencia.html>

FUNDACIÓN IRES, [ref. de 23 de junio de 2011]. Disponible en web: <http://www.fundacioires.org/quefem.asp?content=49&tipo=3>

GOBIERNO DE LA RIOJA, “*Programa de atención integral a menores expuestos a violencia de género*”, Centro Asesor de la mujer, [ref. de 13 de julio de 2011]. Disponible en web: <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=456616&IdDoc=548900>

GÓMEZ, Nerea, “Mamás y papás”, [cortometraje], M-M Proyecta Films, 2008, [ref de 15 de julio de 2011]. Disponible en web:

<http://www.youtube.com/watch?v=0Y1yf1R9K5s>

FUBDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD, “*Centro de Intervención Especializada*”, [ref. de 10/07/11]. Disponible en web: <http://www.fsyc.org/proyectos/mujeres/cie.html>

MINISTERIO DE IGUALDAD, “*Informe estadístico de violencia de género, octubre de 2010*”, [ref. de 30 de abril de 2011]. Disponible en web: <http://www.migualdad.es/>

PINHEIRO, SERGIO PAULO, “*Informe mundial sobre la violencia contra niños y niñas*”, [ref. de 30 de abril de 2011]. Disponible en web:

[http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(1).pdf)

PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN, “*Menores víctimas de la violencia de género*”, [ref. de 4 de diciembre de 2010]. Disponible en web:

http://www.procuradordelcomun.org/archivos/informesespeciales/1_1274874164.pdf

PUCHOL ESPARZA, David, “*El modelado: definición, factores clave y ámbitos de aplicación en psicoterapia*”, en *Psicología Online*, 2011, [ref. de 20 de junio de 2011].

disponible en web: <http://www.psicologia-online.com/colaboradores/dpuchol/modelado.shtml>

SAVE THE CHILDREN, “*Atención a los niños y niñas víctimas de violencia de género*”, [ref. de 14 de febrero de 2011]. Disponible en web:

http://www.savethechildren.es/ver_doc.php?id=11

SAVE THE CHILDREN, “*En la violencia de género no hay una sola víctima*”, [ref. de 18 del 11 de 2010]. Disponible en web:

http://www.savethechildren.es/det_notyprensa.php?id=269&seccion=Not

SAVE THE CHILDREN, “*En la violencia de género no hay una sola víctima*”, 2010, [ref. de 15 de diciembre de 2010]. Disponible en web:

http://www.savethechildren.es/ver_doc.php?id=111

SAVE THE CHILDREN, “*Manual de atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar*”, [ref. de 29 de marzo de 2011]. Disponible en web:

http://www.savethechildren.es/ver_doc.php?id=76

SAVE THE CHILDREN, “*Niños y niñas hijos de mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito familiar*”, [ref. de 4 de diciembre de 2010]. Disponible en web:

http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/252/Posicionamiento_Genero.pdf

SEPÚLVEDA GARCÍA DE LA TORRE, Ángel, “*La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil*” [en línea], Cuaderno Médico Forense, 12 (43-44), Enero-Abril 2006, [ref. de 19 de mayo de 2011]. Disponible en web: <http://scielo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/11.pdf>

TRABAJO SOCIAL YA, “*Servicio de atención a mujeres víctimas e hijas/os testigos/os de la violencia de género*”, [ref. de 25 de julio de 2011]. Disponible en web: <http://trabajosocialya.mforos.com/1563459/9210078-servicio-de-atencion-a-mujeres-victimas-e-hijas-os-testigos-os/>